**PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME**

 **DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**(Incluye aclaraciones sobre comentarios recibidos)**

Las revelaciones mínimas exigidas para los elementos de los Estados Financieros, en los diferentes marcos normativos conservan una estructura similar y, en general, los mismos requerimientos, por tanto es necesaria una organización sistematizada uniforme que facilite a los usuarios de la información, la lectura individual de los Estados Financieros en cada entidad pública conforme a una estructura uniforme de las notas, así como la construcción organizada de las notas a los Estados Financieros consolidados que prepara la Contaduría General de la Nación-CGN.

Las notas (anuales) a los Estados Financieros que preparan las entidades y que reportan a la CGN en los plazos establecidos, deberán conservar la estructura y nomenclatura definida en esta Plantilla, lo cual facilitará su lectura y, por ende, la comprensión de la información consignada, y apoyará la preparación o construcción de las notas (anuales) a los Estados Financieros consolidados del sector público en general y de los niveles nacional y territorial en particular, para los diferentes fines y usuarios estratégicos.

Las entidades prepararán los Estados Financieros que exige el marco normativo aplicable a cada una y las correspondientes revelaciones (notas anuales), los cuales deben enviarse a través de la plataforma CHIP en formato PDF, como se indica en la Resolución 706 de 2016. La estructura del documento y los anexos de apoyo respectivos es la siguiente:

* Estados Financieros
	1. Estado de Situación Financiera
	2. Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales
	3. Estado de cambios en el patrimonio
	4. Estado de Flujo de Efectivo
	5. Las notas a los Estados Financieros

Estos Estados Financieros se deben presentar en forma comparativa con el periodo anterior, es decir los saldos al cierre de la vigencia que se presenta (31-12-2019) y los saldos al cierre de la vigencia anterior (31-12-2018).

Algunos elementos para tener en cuenta en la preparación de este documento (notas anuales a los EE.FF.) son:

* La letra sugerida para utilizar es Times New Roman 12, buscando garantizar la claridad y legibilidad de la información en los documentos presentados.
* Conservar nomenclatura, título y mayúscula en cada nota
* Los valores en las notas a los EE.FF. deben tener el mismo redondeo utilizado en la presentación de los Estados Financieros, no obstante, en casos específicos, se debe indicar claramente aquella información presentada con algún redondeo diferente
* Utilizar interlineado sencillo (1.0 – preferiblemente buscando ganar espacio en el total del documento)
* En el diligenciamiento de los cuadros y sus anexos, debe generarse la información conservando el orden de conceptos por representatividad de mayor a menor.
* En el diligenciamiento de los cuadros y gráficas los conceptos que son de naturaleza contraria deben presentarse en formato de valores negativos.
* Si el número de conceptos a incluir en un cuadro sobrepasa los 8, se pueden agrupar en el concepto de “otros” aquellos valores que no son representativos dentro del total, pero siempre garantizando la objetividad de la información, es decir, si se requiere a consideración de la claridad de la información, se pueden agregar cuadros con más filas.
* Aquellas cuentas y subcuentas que no tienen saldos ni movimientos en la vigencia no requieren ser presentadas, por cuanto lo que se debe garantizar es la referencia de las cuentas y subcuentas que si presentan saldos y/o movimientos, así mismo, en los anexos de apoyo (Excel) el ideal es presentar solo registros con información, es decir, que aquellos que no tienen uso en la entidad pueden ser eliminados del cuadro respectivo.
* En el mismo sentido del ítem anterior, aquellas tablas, gráficas y demás anexos de las notas, cuyas cuentas y subcuentas no tengan saldos ni movimientos en el periodo, no es necesario presentarlas.

Los valores para incorporar en las plantillas en Excel se deben diligenciar según el redondeo expresado en los Estados Financieros (en pesos colombianos).

En caso de que una NOTA referenciada en esta Plantilla no le aplique a la entidad o no presente valor (saldo cero), deberá relacionar en la NOTA 4. el listado en el formato propuesto con todas aquellas notas que se considera “NO APLICA” así, se conserva la relación completa del total de las notas según la estructura propuesta con la numeración y denominación específica de cada una de ellas:

Ejemplo:

**NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

… Desarrollo de la nota…

**NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

… Desarrollo de la nota…

**NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS**

… Desarrollo de la nota…

**En el cuerpo de la Nota 4.**

* **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA ##. XXXXXXX

…

Para aquellas notas que en la Plantilla presentan subclasificaciones (ej: 5.1, 5.2, 5.3), pero que la entidad considera adicionar una o más subclasificaciones, podrá incorporarlas a partir del siguiente numeral, en este caso a partir del 5.4., así mismo, no es necesario incluir los numerales ni la identificación no aplica para los que no se requieren en estos niveles.

**ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN:** Las entidades que están clasificadas como Entidades en Liquidación, igualmente citarán las notas en el orden propuesto y respecto a los activos y pasivos solo desarrollarán la NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS y la NOTA 24. OTROS PASIVOS acorde a los anexos correspondientes de liquidación y traslado de derechos y obligaciones; así las cosas, las demás notas de activos y pasivos se identificarán en el listado de la nota 4 en relación a las notas que “NO APLICAN”. Entre tanto, las demás revelaciones relacionadas con patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden atenderán a los requerimientos específicos de la Plantilla con la estructura propuesta.

A continuación, se presenta la propuesta del desarrollo de las notas:

31 de diciembre de 2019

nadya milena rangel rada

secretaría distrital del hábitat

Calle 52 13 64

revelaciones

ESTADOS FINANCIEROS



NADYA MILENA RANGEL RADA

**SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT**



**ESTADOS FINANCIEROS**

PEDRO PABLO PEÑA CASTIBLANCO

**CONTADOR**

 **GRUPO DE CONTABILIDAD**

BRAYAN DANIEL CRISTIANO CARDENAS

CARMEN LORENA MACARENO CUELLO

CLAUDIA MARCELA LONDOÑO LOPEZ

ERIKA FERNANDA REINOSO GUZMAN

LEIDY JOHANNA HERRERA RODRIGUEZ

YEISSON FERNANDO ORTIZ SABOGAL

YONATHAN ANDRÉS TRUJILLO ARIAS

31 de diciembre de 2019

secretaría distrital del hábitat

Calle 52 13 64

**Contenido**

[ENCABEZADO DE LA ENTIDAD (personalización de la entidad) 13](#_Toc30657195)

[NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 13](#_Toc30657196)

[1.1. Identificación y funciones 13](#_Toc30657197)

[1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 14](#_Toc30657198)

[1.3. Base normativa y periodo cubierto 15](#_Toc30657199)

[1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 15](#_Toc30657200)

[NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 16](#_Toc30657201)

[2.1. Bases de medición 18](#_Toc30657202)

[2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 20](#_Toc30657203)

[2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 20](#_Toc30657204)

[2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 20](#_Toc30657205)

[2.5. Otros aspectos 20](#_Toc30657206)

[NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 21](#_Toc30657207)

[3.1. Juicios 21](#_Toc30657208)

[3.2. Estimaciones y supuestos 21](#_Toc30657209)

[3.3. Correcciones contables 24](#_Toc30657210)

[3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 31](#_Toc30657211)

[NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 31](#_Toc30657212)

[Activos Contingentes 34](#_Toc30657213)

[Gastos 34](#_Toc30657214)

[Sostenibilidad contable y depuración de la información financiera 34](#_Toc30657215)

[NOTA 22.3 Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual 34](#_Toc30657216)

[NOTA 22.4 Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros 34](#_Toc30657217)

[NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 35](#_Toc30657218)

[Composición 35](#_Toc30657219)

[CAJA MENOR 35](#_Toc30657220)

[5.1. Depósitos en instituciones financieras 37](#_Toc30657221)

[5.2. Efectivo de uso restringido 37](#_Toc30657222)

[5.3. Equivalentes al efectivo 38](#_Toc30657223)

[5.4. Saldos en moneda extranjera 39](#_Toc30657224)

[NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 39](#_Toc30657225)

[Composición 39](#_Toc30657226)

[6.1. Inversiones de administración de liquidez 40](#_Toc30657227)

[6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos 40](#_Toc30657228)

[6.3. Instrumentos derivados y coberturas 41](#_Toc30657229)

[NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 42](#_Toc30657230)

[Composición 42](#_Toc30657231)

[7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos 45](#_Toc30657232)

[7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios 45](#_Toc30657233)

[7.2.1. Multas en cobro persuasivo 46](#_Toc30657234)

[7.2.2. Multas en cobro coactivo 46](#_Toc30657235)

[7.2.3. Depuración cartera 46](#_Toc30657236)

[7.18. Cuentas por cobrar de difícil recaudo 49](#_Toc30657237)

[7.24. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas 49](#_Toc30657238)

[NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 49](#_Toc30657239)

[Composición 49](#_Toc30657240)

[8.1. Préstamos concedidos 50](#_Toc30657241)

[8.2. Préstamos gubernamentales otorgados 50](#_Toc30657242)

[8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar 50](#_Toc30657243)

[8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo 50](#_Toc30657244)

[8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados 51](#_Toc30657245)

[NOTA 9. INVENTARIOS 51](#_Toc30657246)

[Composición 51](#_Toc30657247)

[9.1. Bienes y servicios 52](#_Toc30657248)

[NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 52](#_Toc30657249)

[Composición 52](#_Toc30657250)

[Familias de Activos: 53](#_Toc30657251)

[10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles 55](#_Toc30657252)

[10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles 56](#_Toc30657253)

[10.3. Construcciones en curso 59](#_Toc30657254)

[10.4. Estimaciones 59](#_Toc30657255)

[10.5. Revelaciones adicionales: 60](#_Toc30657256)

[NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 60](#_Toc30657257)

[Composición 60](#_Toc30657258)

[11.1. Bienes de uso público (BUP) 61](#_Toc30657259)

[11.2. Bienes históricos y culturales (BHC) 62](#_Toc30657260)

[Revelaciones adicionales 63](#_Toc30657261)

[NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 64](#_Toc30657262)

[Composición 64](#_Toc30657263)

[Generalidades 64](#_Toc30657264)

[12.1. Detalle saldos y movimientos 64](#_Toc30657265)

[NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 65](#_Toc30657266)

[Composición 65](#_Toc30657267)

[Generalidades 66](#_Toc30657268)

[13.1. Detalle saldos y movimientos 66](#_Toc30657269)

[13.2. Revelaciones adicionales 67](#_Toc30657270)

[NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 67](#_Toc30657271)

[Composición 67](#_Toc30657272)

[Método de Amortización 68](#_Toc30657273)

[14.1. Detalle saldos y movimientos 70](#_Toc30657274)

[14.2. Revelaciones adicionales 71](#_Toc30657275)

[NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 71](#_Toc30657276)

[Composición 71](#_Toc30657277)

[Generalidades 72](#_Toc30657278)

[15.1. Detalle saldos y movimientos 72](#_Toc30657279)

[15.2. Revelaciones adicionales 73](#_Toc30657280)

[NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 74](#_Toc30657281)

[Composición 74](#_Toc30657282)

[Generalidades 94](#_Toc30657283)

[16.1. Desglose – Subcuentas otros 94](#_Toc30657284)

[16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación) 95](#_Toc30657285)

[16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación) 96](#_Toc30657286)

[NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 96](#_Toc30657287)

[17.1. Arrendamientos financieros 96](#_Toc30657288)

[17.1.1. Arrendador 96](#_Toc30657289)

[17.1.2. Arrendatario 97](#_Toc30657290)

[17.2. Arrendamientos operativos 97](#_Toc30657291)

[17.2.1. Arrendador 97](#_Toc30657292)

[17.2.2. Arrendatario 98](#_Toc30657293)

[NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 99](#_Toc30657294)

[NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 99](#_Toc30657295)

[Composición 99](#_Toc30657296)

[19.1. Revelaciones generales 99](#_Toc30657297)

[19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda 99](#_Toc30657298)

[NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR 100](#_Toc30657299)

[Composición 100](#_Toc30657300)

[20.1. Revelaciones generales 100](#_Toc30657301)

[20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo 100](#_Toc30657302)

[20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo 100](#_Toc30657303)

[20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo 101](#_Toc30657304)

[20.1.4. Financiamiento externo de largo plazo 101](#_Toc30657305)

[20.1.5. Financiamiento banca central 101](#_Toc30657306)

[20.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda 101](#_Toc30657307)

[20.2.1. Financiamiento interno de corto plazo 101](#_Toc30657308)

[20.2.2. Financiamiento interno de largo plazo 101](#_Toc30657309)

[20.2.3. Financiamiento externo de corto plazo 102](#_Toc30657310)

[20.2.4. Financiamiento externo de largo plazo 102](#_Toc30657311)

[20.2.5. Financiamiento banca central 102](#_Toc30657312)

[NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 102](#_Toc30657313)

[Composición 102](#_Toc30657314)

[21.1. Revelaciones generales 103](#_Toc30657315)

[21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales 103](#_Toc30657316)

[21.1.2. Subvenciones por pagar 104](#_Toc30657317)

[21.1.5. Saldo a favor de beneficiarios 105](#_Toc30657318)

[21.1…n. xxxxxxxxx 105](#_Toc30657319)

[21.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda 106](#_Toc30657320)

[NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 106](#_Toc30657321)

[Composición 106](#_Toc30657322)

[**Metodología** 106](#_Toc30657323)

[22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo 109](#_Toc30657324)

[22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo 111](#_Toc30657325)

[22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual 115](#_Toc30657326)

[22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros 116](#_Toc30657327)

[NOTA 23. PROVISIONES 116](#_Toc30657328)

[Composición 116](#_Toc30657329)

[23.1. Litigios y demandas 117](#_Toc30657330)

[23.2. Garantías 122](#_Toc30657331)

[23.3. Provisiones derivadas 122](#_Toc30657332)

[NOTA 24. OTROS PASIVOS 122](#_Toc30657333)

[Composición 122](#_Toc30657334)

[24.1. Desglose – Subcuentas otros 123](#_Toc30657335)

[24.2. Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación) 123](#_Toc30657336)

[24.3. Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación) 124](#_Toc30657337)

[NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 124](#_Toc30657338)

[25.1. Activos contingentes 124](#_Toc30657339)

[25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes 125](#_Toc30657340)

[Otros activos contingentes (819090) 125](#_Toc30657341)

[25.2. Pasivos contingentes 126](#_Toc30657342)

[25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes 127](#_Toc30657343)

[25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones 128](#_Toc30657344)

[NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 129](#_Toc30657345)

[26.1. Cuentas de orden deudoras 129](#_Toc30657346)

[26.2. Cuentas de orden acreedoras 130](#_Toc30657347)

[NOTA 27. PATRIMONIO 141](#_Toc30657348)

[Composición 142](#_Toc30657349)

[Durante la vigencia 2019 se registraron en la cuenta 3109 ajustes por error por diferentes conceptos que a continuación se describen: 142](#_Toc30657350)

[Revelaciones específicas de las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público 145](#_Toc30657351)

[27.1. Capital 145](#_Toc30657352)

[27.2. Acciones 145](#_Toc30657353)

[27.3. Instrumentos financieros 146](#_Toc30657354)

[27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo 147](#_Toc30657355)

[NOTA 28. INGRESOS 147](#_Toc30657356)

[Composición 147](#_Toc30657357)

[28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 148](#_Toc30657358)

[28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado 150](#_Toc30657359)

[28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación 151](#_Toc30657360)

[28.3. Contratos de construcción 151](#_Toc30657361)

[NOTA 29. GASTOS 152](#_Toc30657362)

[Composición 152](#_Toc30657363)

[29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas 152](#_Toc30657364)

[29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 155](#_Toc30657365)

[29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros 155](#_Toc30657366)

[29.3. Transferencias y subvenciones 156](#_Toc30657367)

[29.4. Gasto público social 156](#_Toc30657368)

[29.5. De actividades y/o servicios especializados 167](#_Toc30657369)

[29.6. Operaciones interinstitucionales 167](#_Toc30657370)

[29.7. Otros gastos 167](#_Toc30657371)

[NOTA 30. COSTOS DE VENTAS 168](#_Toc30657372)

[Composición 168](#_Toc30657373)

[30.1. Costo de ventas de bienes 168](#_Toc30657374)

[30.2. Costo de ventas de servicios 168](#_Toc30657375)

[NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN 168](#_Toc30657376)

[Composición 169](#_Toc30657377)

[31.1. Costo de transformación - Detalle 169](#_Toc30657378)

[NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 169](#_Toc30657379)

[Composición 169](#_Toc30657380)

[32.1. Detalle de los acuerdos de concesión 170](#_Toc30657381)

[NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) 170](#_Toc30657382)

[Composición 171](#_Toc30657383)

[NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA 171](#_Toc30657384)

[Composición 171](#_Toc30657385)

[34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio 171](#_Toc30657386)

[NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 172](#_Toc30657387)

[Generalidades 172](#_Toc30657388)

[35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos 173](#_Toc30657389)

[35.2. Pasivos por impuestos corrientes y diferidos 173](#_Toc30657390)

[35.3. Ingresos por impuestos diferidos 174](#_Toc30657391)

[35.4. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido 174](#_Toc30657392)

[35.5. Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores 175](#_Toc30657393)

[NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 176](#_Toc30657394)

[Generalidades 176](#_Toc30657395)

[NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 176](#_Toc30657396)

# ENCABEZADO DE LA ENTIDAD (personalización de la entidad)

# NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Secretaría Distrital del Hábitat

## Identificación y funciones

La Secretaría Distrital del Hábitat tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

La naturaleza de las operaciones de la Secretaría se deriva de los derechos y obligaciones producto de la función social que desempeña la Secretaría dentro de las entidades de Bogotá D.C., las funciones establecidas para el cumplimiento de su misión son:

1. Elaborar la política de gestión integral del Sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital.
2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
3. Promover la oferta del suelo urbanizado y el apoyo y asistencia técnicas, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.
4. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.
5. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
6. Orientar, promover y coordinar las políticas y acciones para la prestación eficiente, bajo adecuados estándares de calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental y velar por su cumplimiento.
7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales ONG’s y las organizaciones populares de vivienda – OPV’s, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
8. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.
9. Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.
10. Coordinar las gestiones de las entidades distritales ante las autoridades de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.
11. Coordinar las gestiones orientadas a la desconcentración y descentralización de la gestión de planes de producción o mejoramiento del hábitat en cada jurisdicción, según las competencias asignadas a las alcaldías locales.
12. Promover programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, evaluar los sistemas de atención a los usuarios y orientar las acciones para la mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos.
13. Controlar, vigilar e inspeccionar la enajenación y arriendo de viviendas para proteger a sus adquirientes.
14. Participar en la elaboración y en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjunto, y en las políticas y planes de Desarrollo urbano del Distrito Capital.
15. Formular conjuntamente con la Secretaría Distrital de Planeación y con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de ecourbanismo y promover y coordinar su ejecución.
16. Definir coordinadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de gestión estratégica, del ciclo del agua, la cual incluye la oferta y demanda de este recurso para la ciudad como bien público y derecho fundamental a la vida.
17. Promover y desarrollar los lineamientos ambientales determinados por el ordenamiento jurídico en lo relacionado con el uso del suelo.

## Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Secretaría elaboró la información de carácter contable y financiero para el periodo 2019, conforme a los principios y características establecidas en el Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 así como lo indicado en el marco conceptual, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

De igual manera se atienden los lineamientos impartidos en la Resolución 00068 de 2018 *Manual de Políticas Contables de Bogotá Distrito Capital* expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, se da cumplimiento a lo indicado en el manual de políticas de operación de la Secretaría Distrital del Hábitat, Resolución 884 de 2018 derogada por la Resolución 789 de 2019, está última con la que se realizó modificación y actualización a las políticas de operación.

## Base normativa y periodo cubierto

La Secretaría usa como base para la preparación de su información financiera, lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Los informes financieros de la vigencia 2019 fueron preparados conforme a las bases normativas aplicables, a fin de garantizar la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Considerando que la Secretaría hace parte de la entidad Contable Pública (ECP) Bogotá, se atiende lo establecido en la Resolución 000068 de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

Adicionalmente, la Secretaría atiende lo indicado en la Resolución 884 de 2018 *“Por la cual se adopta el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat”,* en la cual se establecieron las siguientes políticas de operación para el ejercicio contable. La mencionada Resolución fue derogada y sustituida por la Resolución 789 de 2019, la modificación se realizó en el sentido de modificar las políticas de operación definidas e implementar nuevas políticas que mejoren la calidad de la información financiera.

En virtud de las disposiciones del Marco Normativo Contable aplicable a las entidades de Gobierno se realizó la preparación de los informes de carácter contables y financieros descritos a continuación:

* 1. Estado de Situación Financiera
	2. Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales
	3. Estado de cambios en el patrimonio
	4. Estado de Flujo de Efectivo (No aplica considerando que la entidad no cuenta con tesorería en propiedad).
	5. Las notas a los Estados Financieros

El periodo respecto del cual se preparan las revelaciones a los Estados Financieros es el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Las cifras se presentan de manera comparativa con relación a la información de la vigencia 2018, considerando que la información de las dos vigencias fue preparada bajo la misma base normativa, la comparación se realiza, además, dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución 441 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Carta Circular 084 de 2020 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

## Forma de Organización y/o Cobertura

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

**Cuentas por pagar y gastos**

La Secretaría Distrital del Hábitat se rige por la normativa vigente en materia tributaria tanto Nacional como Distrital para la liquidación de los descuentos tributarios liquidados a los desembolsos realizados a proveedores y/o contratistas. Dentro de la base legal aplicable se destaca el Estatuto Tributario y los Acuerdos Distritales que establecen las estampillas que enmarcan la contratación con las entidades del Distrito Capital.

En cuanto a los registros contables por concepto de pagos y reconocimiento de gastos tanto de funcionamiento como de inversión, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación y las directrices emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad, entre las cuales se encuentran las circular externa 14 de 2018 que actualiza el procedimiento contable cuenta única distrital CUD, la carta circular 72 de 2018 referente al reconocimiento contable de los recaudos a través a través de operaciones interinstitucionales por conceptos diferentes a recursos de transferencias y la carta circular 76 de 2018 referente a la información de cartera carta circular No. 11 de 2010.

**Incapacidades**

La Secretaría Distrital del Hábitat, usa como bases para el reconocimiento contable de los hechos ocurridos en los beneficios a empleados, el Manual de Políticas de operación adaptado bajo la Resolución No. 884 del 28 de diciembre de 2018, la cual fue derogada por la Resolución 789 de 2019.

Así como la normatividad de consulta general dada por la Superintendencia Nacional de Salud bajo la circular externa 011 de 1995 referente a el procedimiento de cobro para una incapacidad o Licencia de Maternidad o Paternidad, el decreto 780 de 2016 fija los lineamientos a seguir ante los diversos casos que se pueden presentar en el momento de entablar el proceso de cobro por concepto de incapacidad ante la entidad prestadora del servicio de salud.

**Propiedades Planta y Equipo**

La base de medición empleada para la Propiedad, Planta y Equipo de la Secretaría, se fundamenta en el costo de adquisición de los elementos considerando que a partir de la implementación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, no se permite el costo revaluado; éste (costo), es incorporado y actualizado solamente por efectos de deterioro del valor de mercado o por factores de uso interno que llevaron a que los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo de la entidad se afecte de manera sustancial.

Es de indicar que este efecto sólo procede para los elementos que en su costo de adquisición supere los 35 (SMMLV), en concordancia con los lineamientos establecidos por parte de la Dirección Distrital de Contabilidad mediante el Manual de Políticas Contables de Bogotá Resolución 00068 de 2018.

En este sentido se precisa que la medición posterior de los activos es la única que presenta variación con relación al costo de adquisición incorporado en la medición inicial de los elementos.

**Intangibles con Vida Útil Finita**

Para el caso de los licenciamientos y softwares adquiridos por la entidad cuyo uso y capacidad operativa en la entidad es limitado, se tomó como base de referencia aquellos que en su costo de adquisición superaron los 35 (SMMLV) en virtud de lo señalado por el Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C., Resolución 00068 de 2018; en este sentido se precisa que al igual que para la Propiedad, Planta y Equipo, sólo se presentan cambios en la medición de los activos en la medición posterior, por efectos de evaluación de indicios de deterioro respecto a su valor de mercado o por capacidad operativa al interior de la entidad.

**Licenciamientos a Perpetuidad**

Para el caso de los activos intangibles que son adquiridos por parte de la entidad y que no tienen una vida útil finita o están catalogados como licenciamientos a perpetuidad, se empleó como base de medición posterior la evaluación de indicios de deterioro respecto a la capacidad operativa, potencial de servicio prestado para la Secretaría y evaluación de indicios de deterioro con relación al valor de mercado; esto sin considerar si su costo de adquisición superó un tope establecido, dado que en virtud de lo señalado en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, esta evaluación se debe realizar sin tomar en consideración si el activo es material para efectos de la preparación, presentación y revelación de la información financiera de la entidad.

Lo anterior se realiza siempre y cuando el intangible cumpla con la definición de activo establecida en el marco conceptual, la cual indica que se deben considerar características tales como: el control, la capacidad para restringir el uso de este al igual que su costo de adquisición supere los 2 (SMMLV).

**Beneficios a empleados**

La Secretaría en el reconocimiento de los beneficios a empleados para efectos de obligaciones generadas a corto y largo plazo provenientes del vínculo laboral o contractual y post empleo; atiende lo contenido en los lineamientos generales establecidos en la política transversal de Bogotá Distrito Capital, el Manual de Políticas de operación adaptado bajo la Resolución No. 884 del 28 de diciembre de 2018, la cual fue derogada por la Resolución 789 de 2019.

## Bases de medición

**Incapacidades**

La Secretaría Distrital del Hábitat, usa como bases para la medición en el reconocimiento de las incapacidades el numeral 1.1 (páginas 8 a 10) formulado en la política contable adaptada bajo la resolución 789 del 18 de diciembre de 2019, en la cual se fijan los criterios de reconocimiento, definición, factores para la medición inicial y posterior.

En los estados financieros se reconocen estas operaciones como activo, específicamente otras cuentas por cobrar generadas por todo concepto que sea susceptible de generar beneficio económico o material (especie) para la entidad.

**Subsidios de vivienda**

La base empleada para la medición de subsidios de vivienda son salarios mínimos y se reflejan en estados financieros conforme al acto administrativo que determina la cuantía asignada al hogar beneficiario del subsidio realizando la conversión a pesos de acuerdo con el año en el cual sea otorgado.

Es de indicar que este subsidio puede ser objeto de modificación por medio indexación de igual manera el manual de políticas contables de la Secretaría Distrital del Hábitat señala que la medición inicial de estos recursos se realizará de la siguiente manera:

* Corresponde al valor del subsidio otorgado y/o girado por la Secretaría Distrital de Hábitat a los hogares beneficiarios, de acuerdo con lo señalado en el acto administrativo de asignación y según la modalidad a la cual aplicó el hogar.
* El valor del subsidio asignado dependerá del año de asignación y de la modalidad a la cual aplicó el hogar beneficiario.

Lo anterior esta expresado en el Numeral 1.2 del anexo numeral 2 de la Resolución 789 de 2019 de la Secretaría Distrital del Hábitat.

De igual manera se relaciona la normatividad que aplica para cada uno de los esquemas de vivienda con los que dispone la Secretaría:

Numeral 1.3.1.2. Aspectos contables

Numeral 1.3.1.3 Adquisición de Vivienda Nueva

Numeral 1.3.1.4 Programa Integral de vivienda efectiva (PIVE),

Numeral 1.3.1.5 Subsidio complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del programa Mi Casa Ya

Numeral 1.3.1.6 Mejoramiento habitacional, 1.3.1.7 Casa en Mano

Numeral 1.3.1.8 Otras modalidades

**Propiedad Planta y Equipo E Intangibles**

Los Estados Financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat, fueron preparados para efectos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles en virtud de lo señalado en el Marco Conceptual Numeral 6.1.1 de la Resolución 533 de 2015, expedido por parte de la Contaduría General de la Nación para efectos de mención inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelaciones de la Propiedad, Planta y Equipo, así como los lineamientos expedidos por parte de la de la Dirección Distrital de Contabilidad de acuerdo con las disposiciones del Manual de Uso de Bienes expedido por la Dirección Distrital de Contabilidad Resolución 0001 de 2019.

**Beneficios a empleados**

La Secretaría Distrital del Hábitat, usa como bases para la medición en el reconocimiento de los beneficios a empleados a corto plazo lo señalado en la Doctrina Contable Pública Numeral 5.1.1. **Reconocimiento *“****Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.*

*De los beneficios a largo plazo es importante precisar que estos no siempre son reflejados en Estados Financieros, como un pasivo, algunos de ellos pueden reflejarse como activos, siempre y cuando estos estén supeditados al cumplimiento de requisitos temporales o circunstanciales, de acuerdo con el tipo de beneficio obtenido u otorgado, esto lo contempla así el Numeral 5.2.1 Reconocimiento de la Doctrina Contable Pública el cual expresa que “En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado”.*

En lo correspondiente a beneficios a empleados a corto plazo se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral 5.1.3 del Marco Normativo Contable que aplique para las entidades de gobierno, al igual que las disposiciones que consideren los entes en materia de lineamiento y doctrina contable.

**Cuentas por Cobrar**

La Secretaría Distrital del Hábitat, utiliza como bases para el reconocimiento contable de los hechos ocurridos en lo relacionado con la cartera por concepto de multas y/o sanciones que expide la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, el manual de políticas contable adaptado bajo la Resolución No. 884 del 28 de diciembre de 2018, la cual fue derogada por la Resolución 789 de 2019 de igual forma para el reconocimiento se utiliza el protocolo para el análisis, conciliación y contabilización de las multas impuestas por la entidad (PS04-PT03 V5).

Por otra parte, para el reconocimiento contable de la cartera se tiene en cuenta los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. en el cual establece *“Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados”,* en virtud de lo anterior el reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de multas y sanciones sería el valor impuesto en el acto administrativo y expedido por la Entidad junto con los recursos que puedan modificar el valor inicial.

## Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación para la elaboración de los Estados Financieros es el Peso colombiano.

## Tratamiento de la moneda extranjera

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Hechos ocurridos después del periodo contable

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Otros aspectos

Incluya otros aspectos que se consideren importante destacar en relación con las bases de medición y presentación de los Estados Financieros, de acuerdo con el tipo de entidad y el marco normativo aplicable. Por ejemplo: Información financiera por segmentos, indicando si la entidad definió e identificó segmentos de operación, e incorporar las revelaciones que cada marco normativo exige para ellos.

# NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

## Juicios

Indicar aquellos juicios que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables con un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros. Puede continuar la numeración si es necesario utilizar varios conceptos, 3.1.1., 3.1.2., etc.

## Estimaciones y supuestos

**Deterioro de cuentas por cobrar de la Entidad**

Las operaciones generadas por conceptos de registro de multas y/o sanciones que expide la Entidad son sujetas a la revisión permanente con la finalidad de evidenciar la existencia de factores que hayan generado cambios en la estimación del deterioro; como consecuencia de esto se realiza el reconocimiento y reversión del deterioro con la finalidad de reflejar una mejor estimación.

Los parámetros para la determinación de los indicios de deterioro de la cartera se obtienen mediante la metodología empleada por la Secretaría Distrital de Hacienda, quien es la entidad competente para realizar el proceso de cobro coactivo y a través del reporte obtenido del aplicativo Sistema de Cobro Coactivo - SICO, es el insumo para el reconocimiento y reversión de los cambios de las estimaciones y valores del deterioro.

A continuación, se presenta la variación respecto de la vigencia 2018 como consecuencia de las estimaciones de deterioro realizadas:

Tabla cambio de estimaciones del deterioro

|  |  |
| --- | --- |
| Estimación de deterioro 2018 | Estimación de deterioro 2019 |
| Concepto | Cantidad resoluciones | Valor del deterioro | Concepto | Cantidad resoluciones | Valor del deterioro |
| Multas en Cobro Coactivo | 2740 |   $15.966.358.346,33 | Multas en Cobro Coactivo | 3778 |   $21.723.281.795,11 |
| Total | 2740 |   $15.966.358.346,33 | Total | 3778 |   $21.723.281.795,11 |

El cambio en las estimaciones del deterioro de los procesos que se encuentran en cobro generó un aumento del 36,06% respecto de los valores registrados al final de la vigencia 2019, pasando de $15.966.358.346,33 a $21.723.281.795,11. Con relación al número de procesos en cobro coactivo, los mismos aumentaron de 2740 para la vigencia 2018 a 3778 para la vigencia 2019.

**Propiedad, Planta y Equipo**

En los bienes de la Entidad, se presentaron cambios en las estimaciones realizadas a la Propiedad, Planta y Equipo en lo correspondiente a la vida útil de los elementos, considerando que la estimación inicialmente realizada para la incorporación de estos en los informes financieros de la Entidad requirió ser revisada; como producto de diferentes factores internos, se generó un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual produjo que la vida útil se extendiera más de lo esperado con relación a las proyecciones y estimaciones realizadas para la incorporación de los activos en los Estados Financieros de la Entidad respecto de las estimaciones realizadas para la determinación de saldos iniciales a primer de enero de 2018.

En la vigencia contable 2019, se realizó el recalculo de la vida útil de los activos cuyo valor en libros de contabilidad se encontraba en cero. Adicionalmente, se realizó análisis partiendo de juicios profesionales realizados por expertos y de esta forma, se estableciera si la capacidad operativa de los elementos se había agotado en su totalidad o si en su defecto, esta seguía siendo útil para las actividades diarias desempeñadas por parte de la Entidad.

En este sentido se relaciona a continuación los elementos que fueron sujetos a cambio en las estimaciones para la vigencia fiscal 2019:

| RELACIÓN DE ACTIVOS RECALCULADOS |
| --- |
| CODIGO ACTIVO | ELEMENTO | VALOR RECALCULO |
| 70001 | TABLERO DIGITAL |  $ 2.455.040  |
| 100001 | SWITCH ALCATEL 6850-24 |  $ 1.132.310  |
| 100002 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 1.755.090  |
| 100003 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 1.755.090  |
| 100004 | SWITCH ALCATEL 6400-48 |  $ 2.263.512  |
| 100005 | SWITCH ALCATEL 6850-24 |  $ 1.093.482  |
| 100006 | SWITCH ALCATEL 6400-48 |  $ 2.263.512  |
| 100007 | SWITCH ALCATEL 6400-48 |  $ 2.263.512  |
| 100008 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 1.755.090  |
| 100009 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 676.141  |
| 100010 | SWITCH ALCATEL 6850-24 |  $ 421.260  |
| 100011 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 676.141  |
| 100016 | SWITCH ALCATEL LUCENT 6850-24 |  $ 676.141  |
| 100017 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 676.141  |
| 110003 | CPU |  $ 3.483.545  |
| 110005 | SERVIDOR |  $ 579.573  |
| 110007 | SERVIDOR |  $ 2.015.920  |
| 110008 | SERVIDOR |  $ 1.901.584  |
|  | TOTAL  | $ 27.843.089 |

Fuente: Sistema de información JSP7

Al respecto se indica que la base empleada para dicho cálculo se estipuló a partir del tiempo de uso del activo en la entidad a 30 de noviembre de 2019, medido con relación a la capacidad operativa esperada a futuro de este en la entidad tomando como punto de referencia el estudio técnico realizado por parte de la empresa L&Q Auditores la cual determinó la viabilidad de extender la vida remanente de dichos elementos.

Adicionalmente, se indica que estos valores fueron ajustados en razón a la corrección de vigencias anteriores por efecto de cambios en estimaciones contables lo cual es permitido en virtud del margen de error que puede presentar la estimación de vida útil administrativa realizada para el elemento.

**Litigios y demandas en contra de la Entidad**

Las operaciones generadas por conceptos de demandas en contra de la Entidad son sujetas a la revisión permanente con la finalidad de evidenciar la existencia de factores que hayan generado cambios en la valoración; como consecuencia de esto se realiza el ajuste con la finalidad de mostrar la mejor estimación.

El establecimiento de la probabilidad de los procesos se obtiene a partir de la metodología aplicada por la Secretaría Jurídica. El resultado se evidencia en el reporte obtenido del aplicativo SIPROJ, el cual es insumo para el reconocimiento de los cambios de las estimaciones y valores.

A continuación, se presenta la variación que se presentó respecto de la vigencia 2018 como consecuencia de las estimaciones realizadas:

Tabla cambio de estimaciones

|  |  |
| --- | --- |
| Detalle Provisiones 2018 | Detalle provisiones 2019 |
| Tipo de proceso | Cantidad procesos | Valor | Tipo de proceso | Cantidad procesos | Valor |
| Administrativo | 4 |  19.125.545.427  | Administrativo | 36 |  2.193.993.722  |
| Civil | 1 |  19.525.224.539  |  |  |  |
| Otros litigios y demandas | 15 |  521.022.154  | Otros litigios y demandas | 17 |  21.011.523.278  |
| Total | 20 |  39.171.792.120  | Total | 53 |  23.205.517.000  |

El cambio en las estimaciones de los procesos generó una disminución del 40,76% respecto de los valores registrados al final de la vigencia 2019, pasando de $39.171.792.120 a $23.205.517.000. Con relación al número de procesos, los mismos aumentaron de 20 para la vigencia 2018 a 53 para la vigencia 2019.

## Correcciones contables

**Incapacidades**

La Secretaría Distrital del Hábitat como consecuencia del proceso depurativo y de reconocimiento contable llevado a cabo durante la vigencia 2019, detectó y realizó el reconocimiento contable de algunos ajustes por error, debido a las incapacidades no reportadas en la vigencia 2018, el cual afectó el patrimonio de la Secretaría en la Subcuenta 3109 Resultado de Ejercicios anteriores de la siguiente manera:

Según la información suministrada por el reporte de incapacidades enviado por la Secretaría Distrital de Hacienda para el mes de febrero se reportó un ingreso por valor de $87.665.678, correspondientes a una incapacidad de la vigencia 2018 que no fue reconocida en su momento por falta de información proveniente del área de Talento Humano encargada de tal gestión dentro de la Secretaría. Una vez se detectó el error se ajustó mediante el comprobante contable No 013-1 de febrero de 2019.

Posterior a la realización, del ajuste bajo el comprobante mencionado, se detectó la necesidad de realizar ajuste considerando que se afectó en un mayor valor de $ 22.650.557 la cuenta 310901 en febrero, lo cual ocasionó la necesidad de realizar un segundo reconocimiento en el mes de marzo bajo el comprobante 013-01, quedando como valor reconocido por esta incapacidad la suma de $65.015.121.

Adicionalmente, de acuerdo con el memorando 3-2019-06657 entregado por la Subdirección Administrativa, se indicó que se debía hacer el reconocimiento de mayor valor en las cuentas por cobrar del año 2018, por concepto del pago de seguridad social en exceso para septiembre de 2018 por valor $7.547.100.

**Esquema Casa en Mano:**

Para la vigencia 2019 se produjo un ajuste por error por concepto de reconocimiento en el gasto de los subsidios de vivienda en la vigencia 2018 el cual afectó el patrimonio de la Secretaría Distrital del Hábitat en la Subcuenta 3109 Resultado de Ejercicios anteriores de la siguiente manera:

**Ajuste Por Error Recursos Entregados en Administración Esquema Vivienda Nueva**

Para el esquema de vivienda nueva, se identificó que en la vigencia contable de 2018 se reconocieron de manera incorrecta $59.037.420, los cuales corresponden a indexaciones de subsidios de periodos anteriores que inicialmente fueron registrados a la cuenta del gasto 5504058488 “implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario – Reserva” con los comprobantes contables 002-86 por valor de $19.164.600 a nombre de Asociación de Vivienda la Unión NIT 900.436.865 y el comprobante contable 002-249 por valor de $39.872.820 a nombre de Fundación Compartir NIT 860.090.032.

Considerando lo anteriormente mencionado, la situación presentada corresponde al ejercicio contable de la vigencia 2016 lo cual fue identificado en la vigencia 2019 en tal sentido se procedió a ajustar el saldo que debe tener las constructoras en la cuenta contable 190801 Recursos Entregados en administración por concepto de subsidios de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **VIVIENDA NUEVA** |
| **NIT** | **NOMBRE** | **SALDO FINAL DICIEMBRE 2018** | **AJUSTE A ENERO DE 2019** | **SALDO TERCERO** |
| 860090032 | FUNDACION COMPARTIR | $2.125.165.120 | $ 39.872.820 | $ 2.165.037.940 |
| 900436865 | ASOCIACION DE VIVIENDA LA UNION | $ 366.156.700 | $19.164.600 | $ 385.321.300 |
| **TOTAL** | **$ 2.491.321.820** | **$ 59.037.420** | **$2.550.359.240** |

El ajuste realizado quedó registrado en el comprobante contable 013-5 de enero de 2019.

**Ajuste por Error En Derechos En Fidecomiso:**

En la cuenta 192603, se tiene reconocido el convenio 499 de 2018. Se realizó un ajuste por error en Recursos entregados en Administración, incrementando el activo de la Secretaría en un valor de $2.880.000.000, este monto corresponde a un desembolso de un anticipo girado con orden de pago No. 4992 el cual fue registrado con el comprobante No. 002-274 en diciembre de 2018, quedando el registro contable en la cuenta del gasto 55040531075 “Estructuración de instrumentos de financiación” de la vigencia 2018.

Convenio 499-2018 Fonvivienda – Fiduoccidente:

Estado del convenio a 31 de diciembre de 2018

|  |
| --- |
| **FONVIVIENDA-FIDUOCCIDENTE** |
| **CONVENIO** | **AÑO** | **SALDO A 31/12/2018** |
| 499 | 2018 |  15.000.000.000 |
| **TOTAL** |  **15.000.000.000**  |

Fuente: Estados Financieros SDHT a 31 de diciembre de 2018

Según la información del convenio en la vigencia 2018, las partes modificaron el numeral 1 de la cláusula segunda, cláusula en la que la entidad se compromete a girar el valor de $2.880.000.000 para que forme parte del esquema de vivienda Mi Casa Ya.

Este desembolso no quedó reconocido como un recurso entregado en administración en una cuenta por cobrar de la Secretaría a nombre de FONVIVIENDA, razón por la cual una vez se detectó la inconsistencia, se procedió a realizar su incorporación en los Estados Financieros de la Secretaría mediante comprobante contable 013-5 de enero de 2019 de la siguiente manera:

Detalle de la incorporación del valor del anticipo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA**  | **DETALLE** | **DÉBITO** | **CRÉDITO** |
| 1926030401 | Convenio 499-2018 | $ 2.880.000.000 |  $ 0 |
| 310901 | Excedente acumulado | $ 0 | $ 2.880.000.000 |
| **TOTAL** | **$ 2.880.000.000** | **$ 2.880.000.000** |

Fuente: Sistema de información contable JSP7

**Saldo actual del convenio**

Producto de los desembolsos realizados en la vigencia 2018 a la fiducia constituida por Fonvivienda y el ajuste realizado en la vigencia 2019 respecto del reconocimiento contable realizado en la vigencia 2018, se tiene un saldo de $17.880.000.000 como producto del giro de las órdenes de pago detalladas a continuación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ORDEN DE PAGO** | **FECHA** |  **VALOR**  |
| 2729 | 26/07/2018 |  $ 2.950.000.000  |
| 3114 | 16/08/2018 |  $ 12.050.000.000  |
| 4992 | 10/12/2018 |  $ 2.880.000.000  |
| **TOTAL** |  **$ 17.880.000.000** |

Por lo tanto, el saldo de la cuenta 1926030401 reconocido a nombre de la constitución del encargo fiduciario con patrimonio autónomo (FONVIVIENDA) es por valor de $17.880.000.00.

**Ajuste por Error Gerencia Integral 71 Comunidad Embera:**

Para la Gerencia Integral 71 Comunidad Embera, se identificó que en la vigencia contable 2018, quedaron reconocidos de manera incorrecta $260.115.300 los cuales corresponden a subsidios de periodos anteriores que inicialmente fueron registrados a la cuenta del gasto 550405334 “PASIVOS EXIGIBLES” con los comprobantes contables 002-2 por valor de $153.009.00 y 002-3 por valor de $107.106.300 a nombre de DIOCESIS DE ISTMINA TADO con número de NIT 891.680.186.

Considerando lo anteriormente mencionado la situación presentada corresponde al ejercicio contable de la vigencia 2017 lo cual fue identificado en la vigencia 2019, en tal sentido se procedió a ajustar el saldo que debe tener la constructora en la cuenta contable 190801 Recursos Entregados en Administración por concepto de subsidios de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **SALDO COMUNIDAD EMBERA** |
| NIT | NOMBRE | SALDO FINAL DICIEMBRE 2018 | AJUSTE A JUNIO DE 2019 | SALDO TERCERO |
| 891.680.186 | DIOCESIS ISTMINA | 263.175.480 | 260.115.300 | 523.290.780 |
| **TOTAL** | **263.175.480** | **260.115.300** | **523.290.780** |

El ajuste por error realizado quedó registrado en la comprobante 4 de clase el día 26 de junio de 2019 por un valor total de $260.115.300.

**Ajuste por error Recursos Públicos:**

La Subdirección de Recursos Públicos remitió memorandos con los respectivos soportes para el reconocimiento contable de legalización. En los memorandos remitidos, se evidenció la existencia de hogares ya legalizados como se indica por cada esquema de vivienda a continuación:

**Esquema Vivienda Nueva:**

La Subdirección de Recursos Públicos remitió a la Subdirección Financiera un memorando con radicado 3-2019-01925 por valor de $5.226.967.200 correspondiente a 312 hogares para ser legalizado. Respecto de los solicitado se registraron contablemente $5.176.709.900 a la cuenta 310902 “Déficit Acumulado”, este ajuste se debe a que los hogares terminaron su proceso de legalización en vigencias anteriores y la Subdirección de Recursos Públicos no remitió a la Subdirección Financiera a tiempo los respectivos soportes para el reconocimiento contable.

Adicional a esto se evidenciaron tres (3) hogares por valor de $50.259.300 que ya habían sido informados en vigencias anteriores por lo tanto sólo se registraron 309 hogares por valor de $5.176.707.900 del memorando.

* La constructora con NIT 800.051.984 CG CONSTRUCTORA SAS 19080102 reflejaba un saldo en los Estados financieros de la entidad por valor de $5.176.709.900 los cuales el reconocimiento contable fue a la cuenta contable 310902 contra cada hogar asignado:

|  |
| --- |
| **VIVIENDA NUEVA**  |
|  **NOMBRE**  |  **SALDO FINAL 2018**  |  **AJUSTE JUNIO DE 2019**  |
|  CG CONSTRUCTORA SAS (Cuenta 19080102)  |  5.176.707.900  |   |
|  HOGARES 309 (Según Memorando 3-2019-01925) (Cta 310902)  |  |  5.176.707.900  |
|  **SALDO**  |  **5.176.707.900**  |  **5.176.707.900**  |

* La Constructora con NIT 900.436.865 ASOCIACION DE VIVIENDA LA UNION 19080102 reflejaba un saldo a 31 de diciembre en los Estados financieros por valor de $366.156.700 en la cuenta contable 19080102, sin embargo, se evidenció que esta constructora contenía una indexación registrada en el gasto por valor de $19.164.600 este valor fue ajustado en enero de 2019 como un ajuste por error de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **VIVIENDA NUEVA**  |
|  **NOMBRE**  |  **VALOR AJUSTE**  |  **VALOR AJUSTE**  |
| ASOCIACION DE VIVIENDA U. (Cuenta 19080102) |  19.164.600 |  |
|  ASOCIACION DE VIVIENDA U.(Cta 310901)  |  |  19.164.600  |
|  **SALDO**  |  **19.164.600**  | **19.164.600**  |

* La Subdirección de Recursos Púbicos remitió ante la Subdirección Financiera el memorando N° 3-2019-03674 por valor de $2.431.914.550 correspondiente a 140 hogares, adicional el área remite un alcance N°3-2019-06845 al memorando citado anteriormente, en el cual informan que no se deben tener en cuenta 5 hogares que equivalen $87.283.690 y se deben registrar $2.344.630.860.

Al revisar los soportes se evidencia que 23 hogares por valor de $384.584.200 culminaron el proceso de legalización técnica en vigencias anteriores y no fueron remitidos ante la Subdirección Financiera por lo tanto se informa que estos hogares se registraron como ajuste por error a la cuenta contable 310902 a nombre de cada uno de los hogares.

|  |
| --- |
| **VIVIENDA NUEVA**  |
|  **NOMBRE**  |  **VALOR AJUSTE**  |  **VALOR AJUSTE**  |
| ASOCIACION DE VIVIENDA U. (Cuenta 19080102) | 384.584.200 |   |
|  Hogares (Cta 310902)  |  | 384.584.200 |
|  **SALDO**  | **384.584.200** | **384.584.200** |

Adicional se informa que el tercero Margarita María Pérez Cardona identificada con cédula de ciudadanía 1.048.018.279 fue registrada por $16.753.100 en el mes de junio según el memorando inicial 3-2019-03674, pero una vez el área responsable remitió el alcance 3-2019-06845 en el mes de septiembre de 2019, se realizó el registro correspondiente al ajuste por error de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **VIVIENDA NUEVA**  |
|  **NOMBRE**  |  **VALOR AJUSTE**  |  **VALOR AJUSTE**  |
| Apiros LTDA | 16.753.100 |  |
| Margarita Maria Pere (Según Memorando 3-2019-01925) (Cta 310901) |  | 16.753.100 |
|  **SALDO**  | **16.753.100** | **16.753.100** |

Teniendo en cuenta lo anterior se informa que mediante comprobante contable 015-5 quedó ajustado el valor de este tercero y se creó la cuenta de anticipo 19080102 por valor de $16.753.100 a nombre de la Constructora Apiros Limitada identificada con NIT 800.240724 para que sea legalizado a futuro con el hogar que corresponda.

**Esquema Casa en Mano:**

* Para el esquema de Casa en Mano la Subdirección de Recursos Públicos remitió mediante memorando 3-219-02278 seis (6) hogares para el respectivo reconocimiento contable, pero una vez se revisaron los soportes la Subdirección Financiera evidenció que la etapa de legalización técnica había terminado en vigencias anteriores por lo tanto se determinó que este reconocimiento contable debería ser registrado como un ajuste por error de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **CASA EN MANO**  |
|  **NOMBRE**  |  **VALOR AJUSTE**  |  **VALOR AJUSTE**  |
| Hogares (6) Cta 310902 | 100.518.600 |  |
| Hogares (6) (Según memorando 3-2019-02278 (Cta. 19080102) |  | 100.518.600 |
|  **SALDO**  |  **100.518.600** | **100.518.600** |

* La Subdirección de Recursos Públicos remitió el memorando 3-2019-03650 y el alcance N° 3-2019-02408 en el cual informa que sólo se debe reconocer un hogar por valor de $16.753.100 el cual debe ser registrado como ajuste por error conforme a la extemporaneidad de los soportes por no ser remitidos en la vigencia que correspondía.

Conforme a lo indicado anteriormente se registró el tercero contablemente de la siguiente manera comprobante 015-6 en junio de 2019 y se anexo el alcance al memorando inicial:

|  |
| --- |
| **CASA EN MANO**  |
|  **NOMBRE**  |  **VALOR AJUSTE**  |  **VALOR AJUSTE**  |
| Hogares (1) Cta 310902 | 16.753.100 |  |
| Hogares (1) (Según memorando 3-2019-02278 (Cta. 19080102) |  | 16.753.100 |
|  **SALDO**  | **16.753.100** | **16.753.100** |

Conforme a lo mencionado con anterioridad y los soportes remitidos por parte de la Subdirección de Recursos Públicos se informa que los soportes remitidos respecto a los hogares se registraron contablemente en esta vigencia.

A su vez la Subdirección de Recursos Públicos indicó en el radicado 3-2019-08207 remitido el 7 de noviembre que desconoce el motivo de la remisión extemporánea de los soportes ante la Subdirección Financiera y desconoce por qué no se efectuó la legalización a tiempo.

**Esquema Casa en Mano:**

Para el esquema de Casa en Mano la Subdirección de Recursos Públicos entregó mediante memorando 3-2018-07939 cuarenta y nueve (49) hogares equivalentes a $879.661.420 en la vigencia 2018 para el reconocimiento contable, pero se evidenció que Veintiún (21) de estos hogares por valor de $255.131.700 no cumplían con el proceso de legalización técnica según el sistema de información integral de vivienda efectiva-SIPIVE no se encontraban en estado legalizado por lo tanto la Subdirección de Recursos Públicos envío un alcance N° 3-2019-09364 para realizar el respectivo ajuste.

En este memorando la Subdirección de Recursos Públicos informó para que el estado en el sistema de información integral quedara actualizado faltaba la autorización de giro del 10% de fiducia a oferente, el cual se realizó mediante la orden de pago No. 2193 en junio de 2019, posterior a este desembolso el área responsable debía revisar la documentación requerida entregada por parte del oferente ante la Secretaria Distrital de Hábitat.

Por lo tanto, se determinó que debía hacerse un ajuste por error de los 21 hogares por valor de $229.618.530, y proceder a la legalización correcta en la presente vigencia.

|  |
| --- |
| **CASA EN MANO**  |
|  **NOMBRE**  |  **VALOR AJUSTE**  |  **VALOR AJUSTE**  |
| Hogares (21) Cta 19080102 | 229.618.530 |  |
| Hogares (21) Cta 310901 Según memorando3-2019-07939 alcance 3-2019-09364 |  | 229.618.530 |
| **SALDO** |  **229.618.530** | **229.618.530** |

**Ajuste por error Cuentas por cobrar**

Producto del proceso de conciliación y depuración de las cuentas registradas en la cartera por concepto de multas y/o sanciones que expide la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda se evidenció y se realizó el reconocimiento contable de un ajuste por error, debido a que la resolución no fue reportada oportunamente por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, el cual afecto el patrimonio de la Secretaría en la Subcuenta 3109 Resultado de Ejercicios anteriores, de la siguiente forma:

Según la información suministrada por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda la cual solicitó la inclusión del registro contable de la resolución 2016 del 01 de noviembre de 2012 por valor de $5.667.000, en razón a lo anterior se realizó el registro contable mediante comprobante No 12 de la clase 007 del mes de agosto del 2019, esto generó un ajuste por mayor valor de la cuenta 310901.

**Nómina**

En las cuentas 24240102 y 24240202 en las cuales se reconoce los aportes de los funcionarios por pensión y salud respectivamente, se realizó ajuste por error por concepto de Pago de aportes a seguridad social de los funcionarios del mes de diciembre de 2018, ajuste que causó la disminución de la suma de $428.900. Dicho ajuste corresponde al reconocimiento de un mayor valor informado por el área de Talento Humano. El ajuste fue realizado con el comprobante No. 013-12 de julio de 2019, quedando el registro contable en la cuenta del pasivo de la vigencia 2019.

## Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Se deberán señalar los riesgos a los que están expuestos los diferentes instrumentos financieros que hacen parte de la información de los Estados Financieros de la entidad, tales como inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda. Estos riesgos pueden ser: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. Sugerimos hacer más genérica esta revelación, pues no solo los riesgos se generan por instrumentos financieros

# NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables de la Secretaría Distrital del Hábitat se elaboraron en virtud de las disposiciones de la Resolución 00068 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la cual se expidió el Manual de Políticas Contables de Bogotá Distrito Capital, para lo cual una vez realizado el análisis correspondiente de los criterios y lineamientos particulares que aplican a esta entidad, se pudo determinar los aspectos a incluir en cada uno de los temas incluidos en las políticas de operación contable de la Secretaría, lo anterior con el fin de tener claridad en los requisitos fundamentales y necesarios para la elaboración, preparación, presentación y revelación de los hechos económicos y financieros de la entidad.

En este sentido se procedió en la vigencia fiscal 2018 a realizar la adopción de dichas políticas mediante la Resolución 884 de 2018 *“por medio de la cual se adoptó el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat”,* e incluir los temas particulares que en el Distrito Capital son de competencia de la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

1. Cuentas por cobrar
2. Subsidios de Vivienda
3. Convenios
4. Propiedad, planta y equipo
5. Activos intangibles
6. Beneficios a empleados
7. Procesos Judiciales
8. Ingresos
9. Gastos
10. Activos contingentes
11. Presentación de Estados Financieros

Se señala que la Resolución 884 de 2018, fue derogada por la Resolución 789 de 2019 *“por la cual se modifica el manual de políticas de operación contable de la Secretaria Distrital del Hábitat”.*

En la nueva Resolución del manual de políticas se incluyeron temas que no se habían contemplado en el acto administrativo inicial y que requerían de un lineamiento particular para ser considerado en un documento oficial que diera la pauta para realizar el reconocimiento contable de estos en cada una de las etapas del proceso (Medición Inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelaciones).

A continuación, se relacionan los temas incorporados en el acto administrativo vigente:

**Cuentas por cobrar multas:**

Política enfocada al reconocimiento de los derechos adquiridos por las actuaciones administrativas realizadas por la entidad en el desarrollo de su misión, producto de la imposición de multas y/o sanciones en relación con el incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador, además las sanciones impuestas a enajenadores ilegales y aquellos que incumplan con la normativa de disminución de especificaciones técnicas y deficiencias constructivas y otros conceptos de la facultad sancionatoria que le sean competentes.

**Incapacidades**

Política enfocada a atender las necesidades de los derechos adquiridos por la entidad, por conceptos diferentes a las actuaciones administrativas realizadas en el desarrollo de su objeto misional, estas cuentas por cobrar son distintas a la generación de derechos para la entidad producto de la imposición de multas y/o sanciones en relación con el incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador.

Este tipo de derechos se materializan como ingresos sin contraprestación, dado que se producen a causa de derechos eventuales surgidos en la operación y desarrollo de la gestión administrativa, financiera y operativa de la entidad.

**Subsidios de Vivienda**

Política enfocada al reconocimiento de los derechos adquiridos por la Secretaría, producto de recursos entregados a terceros para que, por medio de estos, se lleve a cabo la ejecución de proyectos de vivienda en el territorio urbano de Bogotá Distrito Capital y en las áreas priorizadas por parte de la Secretaría, llevando implícito la asignación del subsidio Distrital de Vivienda.

**Convenios**

Lineamientos enfocados a atender las necesidades en los reconocimientos de los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

**Propiedades, planta y equipo**

Lineamientos enfocados a atender las necesidades en los reconocimientos contables de los elementos que son del uso diario de la entidad de los cuales no se espera su comercialización y cuyo uso es plenamente administrativo o para dar cumplimiento a las labores misionales de la entidad, dependiendo la figura o destinación con la que sea realizada la adquisición de los elementos o bienes.

**Activos intangibles**

Lineamientos enfocados a atender las necesidades en los reconocimientos contables de los Licenciamientos y softwares adquiridos por la entidad los cuales se reconocen dentro del rubro de Estados Financieros como activos intangibles considerando que la naturaleza de estos permite que por su esencia sean medidos dentro de los estados financieros siempre y cuando se cumpla en ellos la definición de control.

**Beneficios a empleados**

Política enfocada a atender las necesidades del reconocimiento de los beneficios a empleados para efectos de obligaciones generadas a corto y largo plazo provenientes del vínculo laboral o contractual y post empleo; atiende lo contenido en los lineamientos generales establecidos en la política transversal de Bogotá Distrito Capital.

**Procesos Judiciales**

Política enfocada a impartir lineamientos para el reconocimiento de los derechos adquiridos por la Secretaría, con el fin de reconocer de manera adecuada las obligaciones que tiene la entidad sobre las cuales existe un grado de incertidumbre en el comportamiento de la operación lo cual está directamente relacionado a la probabilidad de ocurrencia de los hechos, ya que de la misma se desprende la afectación contable a realizar y la clasificación a realizar en los estados financieros.

**Ingresos**

Política enfocada a atender las necesidades del reconocimiento de los ingresos de la Secretaría están clasificados como ingresos sin contraprestación, los cuales provienen de la ejecución del desarrollo y gestión de la actividad misional de la Secretaría, los ingresos sin contraprestación de la Secretaría se obtienen producto de la facultad otorgada para la imposición de multas y sanciones en relación con el incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador, además las sanciones impuestas a enajenadores ilegales y aquellos que incumplan con la normativa de disminución de especificaciones técnicas y deficiencias constructivas, se reconoce un ingreso cuando.

**Activos Contingentes**

Lineamientos de carácter general enfocado a el reconocimiento de los activos contingentes se caracterizan por no contar con certeza en relación con la ocurrencia o la no ocurrencia de eventos de los cuales la Secretaría no tiene el control, los activos contingentes no son reconocidos en los estados financieros y dan lugar a revelación en las cuentas deudoras de orden.

Los activos contingentes de la Secretaría se evaluarán mínimo una vez antes de la culminación del plazo para el reporte de información financiera trimestral a la Dirección Distrital de Contabilidad.

**Gastos**

Son las erogaciones en las que incurre la entidad para poder cumplir a cabalidad con su objeto misional, lo que requiere que la entidad se desprenda de flujos de efectivo, para atender las necesidades presentadas.

**Sostenibilidad contable y depuración de la información financiera**

Política enfocada a atender las actividades de la depuración sostenible de la información financiera en los temas que son representativos para la entidad o materiales a nivel de Estados Financieros, al igual que las instancias que se deben atender para que el proceso se realice de manera efectiva.

* **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

## 1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

## 2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

5.1 Depósitos en instituciones financieras

5.2 Efectivo de uso restringido

5.3 Equivalentes al efectivo

5.4 Saldos en moneda extranjera

Nota 6 Inversiones e instrumentos derivados

6.1 Inversiones de administración de liquidez

6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

6.3 Instrumentos derivados y coberturas

7.1 Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

Nota 8 préstamos por cobrar

8.1 Préstamos concedidos

8.2 Préstamos gubernamentales otorgados

8.3 Derechos de recompra de préstamos por cobrar

8.4 Préstamos por cobrar de difícil recaudo

8.5 Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados

Nota 9 Inventarios

9.1 Bienes y servicios

10.2 Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles}

10.3 Construcciones en curso

10.5 Revelaciones adicionales

Nota 11 Bienes de uso público e históricos y culturales

11.1 Bienes de uso público (BUP)

11.2 Bienes históricos y culturales (BHC)

Nota 12 Recursos naturales no renovables

Nota 13 Propiedades de inversión

Nota 14 Activos biológicos

16.2 Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)

16.3 Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

17.1 Arrendamientos financieros

Nota 18 Costos de financiación

Nota 19 Emisión y colocación de títulos de deuda

## Revelaciones generales

## Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

## Nota 20. préstamos por pagar

### Financiamiento interno de corto plazo

### Financiamiento interno de largo plazo

20.1.3 Financiamiento externo de corto plazo

### Financiamiento externo de largo plazo

### Financiamiento banca central

## Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

### Financiamiento interno de corto plazo

### Financiamiento interno de largo plazo

### Financiamiento externo de corto plazo

### Financiamiento externo de largo plazo

### Financiamiento banca central

## Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

## Garantías

## Provisiones derivadas

# otros pasivos

## Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)

## Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)

# 25. Activos y pasivos contingentes

### Revelaciones generales de pasivos contingentes

## Capital

## Acciones

## Instrumentos financieros

## Otro resultado integral (ORI) del periodo

# Nota 28. ingresos

### Ingresos fiscales - Detallado

## Ingresos de transacciones con contraprestación

## Contratos de construcción

### Deterioro – Activos financieros y no financieros

## Transferencias y subvenciones

## Gasto público social

## De actividades y/o servicios especializados

## Otros gastos

## Nota 30. costos de ventas

## Costo de ventas de bienes

## Costo de ventas de servicios

# Nota 31. costos de transformación

## Costo de transformación – Detalle

## Costo de transformación - Detalle

Nota 32. acuerdos de concesión - entidad concedente

## Detalle de los acuerdos de concesión

# nota 33. administración de recursos de seguridad social en pensiones (fondos de Colpensiones)

# Nota 34. efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

## Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

## Nota 35. impuesto a las ganancias

## Activos por impuestos corrientes y diferidos

## Pasivos por impuestos corrientes y diferidos

## Ingresos por impuestos diferidos

## Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido

## Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores

## 36. combinación y traslado de operaciones

## 37. revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

# NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

## Composición

**CAJA MENOR**

Mediante las Resoluciones 14, 25 y 389 de 2019 la Secretaría Distrital del Hábitat estableció el monto de los recursos destinados para la constitución de las cajas menores de la entidad para la vigencia 2019. Del valor aprobado para la constitución de las cajas menores, se destinaron recursos de hasta $813.000 para sufragar los gastos de menor cuantía que se presenten por necesidades imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables por concepto de funcionamiento y recursos de hasta $1.800.000 para sufragar gastos de menor cuantía que se presenten por necesidades imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables generados en la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

Para el manejo de los recursos de caja menor, se delegaron como responsables a los funcionarios Giovanni Salgado Rubiano, Subsecretario de Gestión Corporativa y CID y Leslie Martínez Luque, Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

Para el manejo de la caja menor, la Secretaría cuenta con un instructivo y formatos establecidos para tal fin. Adicionalmente se rige por la normatividad aquí relacionada:

| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| --- | --- |
| Decreto 061 de febrero 14/07 de la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Hacienda  | Por el que se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores.  |
| Resolución 001 de 2009 emitida por el Contador General del Bogotá | Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores. |
| Ley 223 de 1995 artículo 40  | Requisitos de la factura y Ley 1231 de 2008 |
| Estatuto Tributario Colombiano  | Reglamenta la tributación de impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, para personas naturales, jurídicas y sucesiones ilíquidas. |
| Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación | El Catálogo General de Cuentas (CGC) de las entidades de gobierno será empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. |
| Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación | Por medio del cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. |
| Resolución 533 de la Contaduría General de la Nación | Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. |
| Manual para el manejo y control de cajas menores, Secretaría Distrital de Hacienda | Reglamenta en forma clara y precisa los métodos y procedimientos para el manejo contable de las cajas menores en los Organismos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. |

Durante la vigencia 2019, los responsables de las cajas menores realizaron legalizaciones de gastos tanto de funcionamiento como de inversión como se muestra a continuación:

Legalizaciones cajas menores vigencia 2019

| **RELACION LEGALIZACIONES CAJA MENOR** |
| --- |
| **FECHA** | **FONDO** | **VALOR** |
| 10/04/2019 | Funcionamiento |  72.352  |
| 22/05/2019 | Funcionamiento |  338.317  |
| 19/06/2019 | Funcionamiento |  284.459  |
| 22/07/2019 | Funcionamiento |  181.372  |
| 28/08/2019 | Funcionamiento |  194.589  |
| 25/09/2019 | Funcionamiento |  304.413  |
| 15/10/2019 | Funcionamiento |  294.198  |
| 21/11/2019 | Funcionamiento |  426.091  |
| 13/12/2019 | Funcionamiento |  55.000  |
| 16/12/2019 | Funcionamiento |  231.785  |
| 19/12/2019 | Funcionamiento |  48.448  |
| 26/02/2019 | Inversión |  951.926  |
| 27/03/2019 | Inversión |  272.900  |
| 10/04/2019 | Inversión |  551.300  |
| 10/05/2019 | Inversión |  738.226  |
| 17/06/2019 | Inversión |  763.819  |
| 18/07/2019 | Inversión |  658.056  |
| 28/08/2019 | Inversión |  1.120.200  |
| 18/09/2019 | Inversión |  232.432  |
| 15/10/2019 | Inversión |  541.324  |
| 18/11/2019 | Inversión |  707.477  |
| 22/11/2019 | Inversión |  216.449  |
|   | TOTAL |  9.185.133 |

Fuente: Estados Financieros

Para el manejo de los recursos de las cajas menores, la entidad dispone de las cuentas corrientes No. 006069998463 y No. 008869998024 del Banco Davivienda; en estas cuentas, la Dirección Distrital de Tesorería deposita a través de transferencia, los recursos por concepto de reembolsos de caja menor. Estas cuentas bancarias no presentan saldo inicial y/o final, toda vez que al finalizar la vigencia se legalizan los gastos y se reintegra a la Secretaría Distrital de Hacienda los recursos no ejecutados.

## Depósitos en instituciones financieras

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Efectivo de uso restringido

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Equivalentes al efectivo

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Saldos en moneda extranjera

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Composición

## Inversiones de administración de liquidez

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Instrumentos derivados y coberturas

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

## Composición



Son derechos adquiridos por las actuaciones administrativas realizadas por la entidad en el desarrollo de su misión, producto de la imposición de multas y/o sanciones en relación con el incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador, además las sanciones impuestas a enajenadores ilegales y aquellos que incumplan con la normativa de disminución de especificaciones técnicas y deficiencias constructivas y otros conceptos de la facultad sancionatoria que le sean competentes, dichos recursos son reconocidos en las cuentas contables del grupo 13 la cual contiene los derechos por cobrar de la Secretaría producto de los recursos relacionados con anterioridad.

**Incapacidades**

Son derechos adquiridos por la entidad, por conceptos diferentes a las actuaciones administrativas realizadas en el desarrollo de su objeto misional, estas cuentas por cobrar son distintas a la generación de derechos para la entidad producto de la imposición de multas y/o sanciones en relación con el incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador.

Este tipo de derechos se materializan como ingresos sin contraprestación, dado que se producen a causa de derechos eventuales surgidos en la operación y desarrollo de la gestión administrativa, financiera y operativa de la entidad. Se realizará el reconocimiento de las incapacidades como cuenta por cobrar, siempre y cuando supere 2 días en el tiempo certificado y otorgado por la entidad prestadora de salud o Aseguradora de riesgos profesionales y Adicionalmente se cumplan con los criterios de reconocimiento:

▪ Existe control sobre el activo

▪ Es un derecho cierto para la entidad

▪ Es probable que se perciban beneficios económicos futuros del mismo

▪ Se puede medir con fiabilidad

▪ No existe incertidumbre asociada al derecho

La Secretaría reconocerá en los estados financieros como activo, las otras cuentas por cobrar generadas por todo concepto que sea susceptible de generar beneficio económico o material (especie), para la Entidad.

De las cuentas por cobrar reconocidas contablemente para la vigencia de 2019, se inició con un saldo de $90.699.343 reflejado en los estados financieros con corte a Diciembre de 2018 de la Secretaría, de los cuales mediante el proceso depurativo y de reconocimiento contable llevado a cabo durante la vigencia 2019 y a través de las actas de legalización remitidas por la Dirección Distrital de Tesorería de forma mensual y memorandos recibidos de la Subdirección Administrativa. A 31 de Diciembre de 2019 se refleja un saldo por valor de $132.069.789 representada por los terceros que se relacionan a continuación:

| **CUENTA 138426 INCAPACIDADES** |
| --- |
| **NATURALEZA** | **CLAFISICACION**  | **TIEMPO REALIZACION**  | **NIT** | **CONCEPTO** | **CUANTIA** |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 800088702 |  EPS SURA- SUSALUD |  616.979  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 800229739 | PROTECCION SA PENSIONES |  723.800  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 800251440 |  EPS SANITAS |  55.189.449  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 805000427 |  EPS COOMEVA |  217.293  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 830003564 |  EPS FAMISANAR |  559.583  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 830113831 | ALIANSALUD |  15.198.120  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 860011153 | POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARP |  1.320.733  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 860066942 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR |  25.264.014  |
| Incapacidad |  Parafiscales  | 30/04/2020 | 899999001 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL |  251.800  |
| Incapacidad |  Parafiscales  | 30/04/2020 | 899999034 | SENA |  125.900  |
| Incapacidad |  Parafiscales  | 30/04/2020 | 899999054 | ESAP |  125.900  |
| Incapacidad |  Parafiscales  | 30/04/2020 | 899999239 | ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTARFAMILIAR |  755.300  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA-NUEVA EPS SA |  15.538.975  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 900336004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES |  1.278.800  |
| Incapacidad |  Incapacidad Medica  | 30/04/2020 | 901097473 | MEDIMAS EPS S.A.S. |  14.903.143  |
| **SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2019** |  |  |  **132.069.789**  |

 Fuente: Estados Financieros

**DERECHOS EN FIDEICOMISOS**

Este régimen es conocido como Cesantías Retroactivas, el cual es aplicado para aquellos contratos celebrados antes de la entrada en vigor de la ley 50 de 1990 para los empleados del sector privado, de la ley 344 de 1996 para los funcionarios de los órganos y entidades del Estado el cual corresponde al 9% por concepto de reconocimiento del aporte realizado por la Secretaría de por los meses de enero a diciembre de 2019.

El saldo de la cuenta 190202 está a 31 de diciembre de 2019 es por valor $46.948.158, para las cesantías Retroactivas de los funcionarios que se encuentran cobijados en el régimen de cesantías (FONCEP).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DERECHOS EN FIDEICOMISOS**  |  **2018** | **2019** |
| Recursos entregados en Administración  |  25.954.419  |  46.948.158  |
| TOTAL |  25.954.419  |  46.948.158  |

Fuente: Estados Financieros

* Diligenciar en consideración con la relevancia y materialidad para la entidad, los anexos necesarios para una adecuada revelación, para lo cual puede utilizar los anexos de apoyo propuestos (Excel), así:

## Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

* Anexo 7.2.

La cuenta 1311 –“Ingresos no Tributarios” y específicamente la subcuenta, “131102 - “Multas”, corresponde a derechos adquiridos por las actuaciones administrativas realizadas por la Entidad en el desarrollo de su misión y en la cual se registra el valor de la cartera de la Entidad, que corresponde a las resoluciones expedidas y ejecutoriadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda – (SIVCV) por concepto del incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador, además, las sanciones impuestas a enajenadores ilegales y aquellos que incumplan con la normativa de disminución de especificaciones técnicas o deficiencias constructivas y otros conceptos de la facultad sancionatoria que le sean competentes.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, por la imposición de multas y sanciones que expide la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, registra en libros contables a 31 de diciembre de 2019 un valor de $50.905.260.606 que corresponde a 4079 actos administrativos, discriminados así:

## Multas en cobro persuasivo

Auxiliar con código contable (13110201 - “Multas En Cobro Persuasivo”), está registrada por valor de $6.181.386.224, correspondiente a 301 resoluciones que se encuentran en etapa persuasiva a cargo de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda a 31 de diciembre de 2019.

A 31 de diciembre de 2019 este auxiliar presenta una disminución porcentual del 42% del saldo de la cuenta en comparación de las cifras presentadas al cierre de la vigencia 2018.

## Multas en cobro coactivo

Auxiliar con código contable (13110202 – “Multas Cobro Coactivo”), está registrada por valor de $44.723.874.381,74, correspondiente a 3778 resoluciones que se encuentran en la Subdirección de Cobro No Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, para el respectivo cobro coactivo. Es de resaltar que la información correspondiente a las resoluciones que están para cobro coactivo es conciliada con la información registrada en el aplicativo SICO (Sistema de Cobro Coactivo).

A 31 de diciembre de 2019 este auxiliar presenta un aumento porcentual del 29.41% en el saldo de la cuenta a comparación de las cifras presentadas en la vigencia 2018.

Durante la vigencia 2019, el deterioro reconocido a las cuentas por cobrar por concepto de multas y sanciones impuestas por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda registra un valor de $8.517.211.242,19, correspondiente al reconocimiento realizado a 1250 terceros.

Durante la vigencia, la reversión del deterioro de las cuentas a las cuentas por cobrar por concepto de multas y sanciones impuestas por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda registra un valor de $2.760.287.793,41, que corresponde a la reversión realizada a 509 terceros.

## Depuración cartera

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable fue creado mediante Resolución 826 de 2014.

Según lo establecido en el Acuerdo 645 de 2016 - Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, en su artículo 121 establece: “En términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole a cargo de las entidades distritales, mediante la provisión y castigo de esta, en los casos establecidos por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019”.

En razón a lo expuesto, la figura de depuración debe ser aplicada por todas las entidades distritales que en virtud de las actividades y funciones administrativas a su cargo y por la naturaleza de sus operaciones deben registrar cartera pública.

La Resolución 874 del 21 de diciembre de 2018, “Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaría Distrital del Hábitat, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se deroga la Resolución 137 de 2017” determinó en el Capítulo VI el objeto del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat, como una instancia asesora del(a) Secretario(a) y del área contable, con el propósito de garantizar la presentación de información financiera confiable, razonable y oportuna, y contribuyendo a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos de la Entidad.

La Ley 1955 de 2019: Artículo 66 parágrafo 4° determina que en los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades públicas ya señaladas, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Durante la vigencia 2019, la Secretaría Distrital de Hábitat realizó procesos de depuración de forma permanente, garantizando la sostenibilidad y la calidad de la información contable relacionada con la cartera de la entidad, en el cual ordenó depurar de los registros contables un valor de $ 2.089.329.082,39 M/CTE., discriminado por causal así:

Depuración de cartera vigencia 2019

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMITÉS TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE VIGENCIA 2019** | **CANTIDAD** | **VALOR DEPURADO**  |
| SOCIEDAD LIQUIDADA Y MATRICULA MERCANTIL CANCELADA | 53 |  770.945.337,00  |
| DIFÍCIL COBRO | 77 |  100.989.113,39  |
| IMPOSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO | 79 |  1.217.394.632,00  |
| **TOTAL** | **206** | **2.089.329.082,39**  |

Fuente: Estados Financieros

El valor total depurado corresponde a 206 actos administrativos que habían sido impuestos por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, en cumplimiento a la normatividad relacionada con el tema y de conformidad con las directrices, dicho proceso se efectuó mediante las siguientes resoluciones:

* Primer Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, Resolución de depuración No. 224 del 29 de abril de 2019., “Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 56 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en las cuentas “13110201 - Multas En Cobro Persuasivo” y “819090 – Otros Activos Contingentes” por valor de $549.362.079 M/CTE.
* Segundo Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, Resolución No. 528 del 13 de septiembre de 2019., “Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 79 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en las cuentas “13110201 - Multas En Cobro Persuasivo” y “819090 – Otros Activos Contingentes” por valor de $1.011.396.687 M/CTE.
* Tercer Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, Resolución No. 656 del 20 de octubre de 2019., “Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 39 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en las cuentas “13110201 - Multas En Cobro Persuasivo” y “819090 – Otros Activos Contingentes” por valor de $373.349.922 MCTE.
* Quinto Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, Resolución No. 824 del 20 de diciembre de 2019., “Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 15 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en las cuentas “13110201 - Multas En Cobro Persuasivo” y “819090 – Otros Activos Contingentes” por valor de $ 24.477.327,39 M/CTE.
* Sexto Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, Resolución No. 846 del 30 de diciembre de 2019., “Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 17 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en las cuentas “13110201 - Multas En Cobro Persuasivo” y “819090 – Otros Activos Contingentes” por valor de $130,743.067 M/CTE.

## Cuentas por cobrar de difícil recaudo

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

Se relacionan aquellas resoluciones que tiene fecha ejecutoria y que se encuentra en gestión por parte de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat previo envío a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda para el trámite de cobro coactivo.

A diciembre 31 de 2019, el auxiliar 13110201 “MULTAS EN COBRO PERSUASIVO” registra un saldo por valor de $6.181.386.224, correspondientes a 301 actos administrativos discriminados así:

* 119 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria entre 1 y 3 meses, por valor de $2.619.906.296.
* 21 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria entre 3 y 6 meses, por valor de $420.522.390.
* 88 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria entre 6 meses y 1 años, por valor de $1.503.671.531.
* 48 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria entre 1 y 3 años, por valor de $1.051.842.440.
* 25 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria de más de 3 años, por valor de $585.443.567.

# NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Préstamos concedidos

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Préstamos gubernamentales otorgados

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Derechos de recompra de préstamos por cobrar

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Préstamos por cobrar de difícil recaudo

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 9. INVENTARIOS

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Bienes y servicios

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

## Composición

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **2019**  | **2018**  | **VALOR VARIACIÓN** |
| **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO** |  **$ 2.367.351.758**  | **2.614.843.456,11** | **-720.204.774,72** |
| Redes lineas y cables |  $ 976.132.814  |  $ 976.132.814  |  $ -  |
| Maquinaria y equipo |  $ 339.664.439  |  $ 205.513.176  |  $ 134.151.263  |
| Muebles, Enseres y equipo de Oficina |  $ 354.622.927  |  $ 352.094.927  |  $ 2.528.000  |
| Eauipos de Comuniación y Computación |  $ 2.597.873.822  |  $ 1.688.462.343  |  $ 909.411.479  |
| Equipos de Trasnporte Tracción y Elevación  |  $ 258.247.290  |  $ 258.247.290  |  $ -  |
| Depreciación acumulada de PPE (cr) | -$ 1.710.241.035  | -$ 865.607.094  | -$ 844.633.942  |
| Deterioro acumulado de PPE (cr) | -$ 448.948.498  | 0,00 | -$ 448.948.498  |

El reconocimiento de los elementos como Propiedad, Planta y Equipo se realiza para todos aquellos elementos que cumplan con la definición para ser reconocidos como activos y que su costo de adquisición supera los 2 SMMLV, esto, dando cumplimiento a lo indicado por la Dirección Distrital de Contabilidad. No se reconocen como activos aquellos que no superan la cifra indicada, por ende, son llevados como elementos de consumo controlado y afectan el gasto y el resultado del periodo contable.

**Familias de Activos:**

La Secretaría actualmente cuenta con (14) familias de activos tangibles, en los cuales se clasifican los elementos adquiridos de acuerdo con las características de estos. Los elementos son adquiridos para el desarrollo de las actividades misionales.

Se relaciona a continuación la clasificación de activos realizada para la vigencia de 2019:

Tabla N° Familias de Activos

| **FAMILIA** | **NOMBRE DE LA NUEVA FAMILIA** |
| --- | --- |
| 1 | HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS |
| 2 | EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL  |
| 3 | EQUIIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL  |
| 4 | EQUIPO DE ASEO  |
| 5 | OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO  |
| 6 | EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO  |
| 7 | MUEBLES Y ENSERES  |
| 8 | EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA  |
| 9 | OTROS MUEBLES Y ENSERES  |
| 10 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN  |
| 11 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN |
| 12 | EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE  |
| 13 | EQUIIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA  |
| 16 | REDES LINEAS Y CABLES |

Fuente: Modulo de almacén e inventarios sistema de información contable

Al cierre contable de la vigencia contable 2018 se identificaba un saldo en el grupo contable 16 por valor de $2.614.843.456 el cual estaba compuesto por los costos de adquisición de la Propiedad, Planta y Equipo de la Secretaría Distrital del Hábitat incorporados inicialmente por valor de $3.480.450.549 y cuya depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2018 era de $865.607.093. Lo anterior, considerando que, para el primer periodo de aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, no existía la obligación de realizar mediciones posteriores adicionales a las Propiedades, Planta y Equipo de la Secretaría.

Para la Vigencia contable 2019 se presenta al cierre de la vigencia un salto neto de $2.367.351.758 en la Propiedad, Planta y Equipo de la Secretaría con una variación porcentual del 7 % con relación a la vigencia 2018, considerando que para la presente vigencia aplica la evaluación de indicios de deterioro a todos aquellos elementos que en su costo de adquisición superaron el umbral de 35 (SMMLV), lo cual produce un efecto neto negativo en el valor reflejado como activo de la Secretaría.

Al respecto, se señala que los elementos que se vieron con mayor afectación por disminución de perdida por deterioro del valor de los activos se encuentran en las familias de activos 16 con (Redes líneas y Cables) con un deterioro acumulado de $335.691.814 el cual representa el 74 % del valor de deterioro total reconocido en la vigencia para las propiedades de la entidad, deterioro acumulado que cerró la vigencia 2019 en $448.948.498 para todos los activos de la Secretaría.

Los indicios de deterioro acumulado restante se dieron en las familias de activos de Equipos de Transporte familia 5 reflejando una perdida por deterioro de $52.526.285, Equipos de Computación 11 por valor de $40.598.338. Las Familias indicadas, se vieron afectadas por la valuación de indicios realizada por la empresa L&Q auditores y revisores.

En la presente vigencia se realizaron adquisiciones por valor de $1.046.090.741 de Equipos de Computación por valor de $669.994.180, Equipos de Comunicación por valor de $239.417.298 y Otra Maquinaria y Equipo por valor de $134.151.263.

En la vigencia contable de 2019 se realizaron adquisiciones por valor de $1.046.090.741 en bienes muebles los cuales en su mayoría están representados en equipos de comunicación y computación con una valoración total de $909.411.478 el cual representa el 86% de las adquisiciones realizadas en el año el restante corresponde a adquisición de otra maquinaria y equipo y muebles y enseres.

## Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles



## Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

(La tabla no aplica)

**Medición posterior de los activos**

Los activos de la SDHT se medirán posteriormente al costo menos la depreciación acumulada del periodo y la pérdida por deterioro por indicios externos e internos.

**Método de Depreciación Empleado**

El método de depreciación empleado para reconocer contablemente el desgaste de los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo es el de línea recta, el cual consiste en tomar los elementos y dividirlos por el número de años expresado en meses otorgados como vida útil realizando la división entre dichos valores.

Fórmula: costo histórico/ vida útil en meses = valor a depreciar mensual

**Depreciación**

La depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo inicia cuando el activo está listo para su uso y es ingresado al módulo de almacén dispuesto para el manejo de los elementos de la Secretaría, proceso que se realiza a través del aplicativo JSP7-GOBIERNO.

La depreciación se efectúa independientemente de la ubicación en la cual se encuentra el elemento (Bodega, servicio o no explotado).

Tabla N° vida útil promedio por familia

**Vida útil por familia**

| **NÚMERO FAMILIA** | **NOMBRE DE LA FAMILIA** | **VIDA UTIL EN MESES** |
| --- | --- | --- |
| 1 | HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | 120 |
| 2 | EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL  | 120 |
| 3 | EQUIIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL  | 60 |
| 4 | EQUIPO DE ASEO  | 60 |
| 5 | OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO  | 60 |
| 6 | EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO  | 60 |
| 7 | MUEBLES Y ENSERES  | 120 |
| 8 | EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA  | 120 |
| 9 | OTROS MUEBLES Y ENSERES  | 120 |
| 10 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN  | 120 |
| 11 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 60 |
| 12 | EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE  | 180 |
| 13 | EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA  | 120 |
| 16 | REDES, LINEAS Y CABLES | 15 |

Fuente: Modulo de almacén e inventarios sistema de información contable

Las vidas útiles relacionadas con antelación son las tomadas por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat por cada tipo de elemento dado que en la entidad se encuentran desagregadas por la naturaleza del elemento es decir se pueden encontrar subdivisiones con relación a la clasificación inicial.

A continuación, se relacionan las vidas útiles exigidas por parte de la Contaduría General de la Nación:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE** | **AÑOS DE VIDA ÚTIL(Depreciación línea recta)** |
| **TIPO** | **CONCEPTOS** | **MÍNIMO** | **MÁXIMO** |
| **MUEBLES** | Maquinaria y equipo | 1,0  | 60,0  |
| Equipos de comunicación y computación | 1,0  | 120,0  |
| Equipos de transporte, tracción y elevación | 1,0  | 180,0  |
| Equipo médico y científico | 0,0  | 0,0  |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | 1,0  | 120,0  |
| Otros bienes muebles | 1,0  | 120,0  |

Ver anexo 10.1 (Estado de los bienes muebles)

## Construcciones en curso

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Estimaciones

En los bienes de la Entidad, se presentaron cambios en las estimaciones realizadas a la Propiedad, Planta y Equipo en lo correspondiente a la vida útil de los elementos, considerando que la estimación inicialmente realizada para la incorporación de estos en los informes financieros de la Entidad requirió ser revisada; como producto de diferentes factores internos, se generó un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual produjo que la vida útil se extendiera más de lo esperado con relación a las proyecciones y estimaciones realizadas para la incorporación de los activos en los Estados Financieros de la Entidad respecto de las estimaciones realizadas para la determinación de saldos iniciales a primer de enero de 2018.

En la vigencia contable 2019, se realizó el recalculo de la vida útil de los activos cuyo valor en libros de contabilidad se encontraba en cero. Adicionalmente, se realizó análisis partiendo de juicios profesionales realizados por expertos y de esta forma, se estableciera si la capacidad operativa de los elementos se había agotado en su totalidad o si en su defecto, esta seguía siendo útil para las actividades diarias desempeñadas por parte de la Entidad.

En este sentido se relaciona a continuación los elementos que fueron sujetos a cambio en las estimaciones para la vigencia fiscal 2019:

| RELACIÓN DE ACTIVOS RECALCULADOS |
| --- |
| CODIGO ACTIVO | ELEMENTO | VALOR RECALCULO |
| 70001 | TABLERO DIGITAL |  $ 2.455.040  |
| 100001 | SWITCH ALCATEL 6850-24 |  $ 1.132.310  |
| 100002 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 1.755.090  |
| 100003 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 1.755.090  |
| 100004 | SWITCH ALCATEL 6400-48 |  $ 2.263.512  |
| 100005 | SWITCH ALCATEL 6850-24 |  $ 1.093.482  |
| 100006 | SWITCH ALCATEL 6400-48 |  $ 2.263.512  |
| 100007 | SWITCH ALCATEL 6400-48 |  $ 2.263.512  |
| 100008 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 1.755.090  |
| 100009 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 676.141  |
| 100010 | SWITCH ALCATEL 6850-24 |  $ 421.260  |
| 100011 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 676.141  |
| 100016 | SWITCH ALCATEL LUCENT 6850-24 |  $ 676.141  |
| 100017 | SWITCH ALCATEL 6450-48 |  $ 676.141  |
| 110003 | CPU |  $ 3.483.545  |
| 110005 | SERVIDOR |  $ 579.573  |
| 110007 | SERVIDOR |  $ 2.015.920  |
| 110008 | SERVIDOR |  $ 1.901.584  |
|  | TOTAL  | $ 27.843.089 |

Fuente: Sistema de información JSP7

Al respecto se indica que la base empleada para dicho cálculo se estipuló a partir del tiempo de uso del activo en la entidad a 30 de noviembre de 2019, medido con relación a la capacidad operativa esperada a futuro de este en la entidad tomando como punto de referencia el estudio técnico realizado por parte de la empresa L&Q Auditores la cual determinó la viabilidad de extender la vida remanente de dichos elementos.

Adicionalmente, se indica que estos valores fueron ajustados en razón a la corrección de vigencias anteriores por efecto de cambios en estimaciones contables lo cual es permitido en virtud del margen de error que puede presentar la estimación de vida útil administrativa realizada para el elemento.

## Revelaciones adicionales:

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Bienes de uso público (BUP)

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Bienes históricos y culturales (BHC)

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Revelaciones adicionales

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Detalle saldos y movimientos

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Detalle saldos y movimientos

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Revelaciones adicionales

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

| **CONCEPTO** | **2019**  | **2018**  | **VALOR VARIACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVOS INTANGIBLES** |  **$ 2.109.993.200**  |  **$ 2.234.610.212**  | **-124.617.012,45** |
| Activos intangibles |  $ 3.919.725.474  |  $ 3.316.164.121  | 603.561.353,00 |
| Amortización acumulada de activos intangibles (cr) | -$ 1.669.603.382  | -$ 1.081.553.908  | -588.049.473,89 |
| Deterioro acumulado de activos intangibles (cr) | -$ 140.128.892  |  $ -  | -140.128.891,56 |
| Activos intangibles - modelo revaluado |   |   | 0,00 |
| Amortización acumulada de activos intangibles - modelo revaluado (cr) |   |   | 0,00 |
| Deterioro acumulado de activos intangibles - modelo revaluado (cr) |   |   | 0,00 |

La Secretaría reconoce como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

En la Secretaría Distrital del Hábitat, se cuenta con dos tipos de intangibles los cuales están divididos en licenciamientos y softwares, los cuales son identificados en el módulo de inventarios intangibles de la entidad con el código 14 (Licencias) y 15 (Softwares).

Los activos intangibles se miden al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

* El precio de adquisición
* Los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
* Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Se tendrán activos Intangibles controlados aquellos que su costo de adquisición sea menor a 2 SMMLV. Estos activos contralados se activan e incluyen al módulo de Activos Intangibles y serán amortizados en un solo mes o en el mismo periodo de adquisición, afectando el gasto del periodo contable de manera inmediata.

Durante la vigencia 2019, se realizó la adquisición de $763.797.179 en licenciamientos de los cuales se activaron en el módulo de almacén $595.547.179 ya que estos se encuentran en condiciones para operar en la Secretaría; el restante por valor de $168.250.000 no fue activado en el módulo de almacén considerando que este valor corresponde a la reingeniería del sistema de información SIDIVIC, el cual se encuentra en desarrollo por tal motivo fue reconocido contablemente en la cuenta 197010 activos intangibles en desarrollo.

**Método de Amortización**

El método de amortización empleado por parte de la Secretaría para el reconocimiento del desgaste de estos activos intangibles es el de línea recta el cual reconoce proporcionalmente el valor mensual al que corresponde al uso de la esta. De manera mensual se calcula así:

Formula: costo histórico/ vida útil en meses = valor a amortizar mensual

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. La amortización se calcula sobre el costo del activo menos su valor residual.

**Intangibles a Perpetuidad.**

En la actualidad la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con 60 licenciamientos a perpetuidad, los cuales por su naturaleza no son sujetos de amortización considerando que no tienen tiempo de uso limitado en la Entidad, no obstante, estos son sometidos a evaluación de indicios de deterioro en cumplimiento a la normatividad contable vigente en Colombia para Entidades de Gobierno. Para la vigencia fiscal 2019, se registró un valor de deterioro acumulado en estos licenciamientos de $140.840.453 los cuales fueron determinados por parte de la firma L & Q auditores los cuales realizaron la valuación de estos activos en el mercado determinando que a la fecha evidenciaban factores de perdida en el valor de mercado.

Al respecto se señala que la vigencia contable 2018 culminó con 35 licenciamientos a perpetuidad que ascendían a la cuantía de $851.841.775, no obstante producto de la labor de identificación realizada por el área de bienes y servicios en la Entidad, se pudo evidenciar que habían más licenciamientos que poseían este tipo de características lo cual arrojó una cuantía total de activos intangibles perpetuos al cierre de la vigencia 2019 de $1.405.602.736 generando un aumento del 39% en el valor de los activos.

A continuación, se relacionan los licenciamientos más representativos que se encuentran en la Secretaría con estas características:

Tabla N° 14: licencias a perpetuidad 2018

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| VIGENCIAS | COSTO | % | CANTIDAD |
| 2009 | 1.521.122  | 0,0018 | 1 |
| 2010 | 226.756.980  | 0,2662 | 6 |
| 2011 | 16.887.560  | 0,0198 | 1 |
| 2014 | 37.670.613  | 0,0442 | 3 |
| 2015 | 233.191.556  | 0,2737 | 16 |
| 2016 | 335.813.944  | 0,3942 | 3 |
| TOTAL GENERAL  | 851.841.775  | 1 | 30 |

Intangibles identificados en el 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| VIGENCIAS | COSTO | % | CANTIDAD |
| 2018 | 40.650.400 |  | 1 |
| 2018 | 45.732.328 |  | 6 |
| 2018 | 87.229.694 |  | 14 |
| TOTAL, GENERAL  | 173.612.422 | 1 | 21 |

En el primer ítem se encuentra relacionada la licencia STATA MP CORE EDITION VERSION 15 con un costo de adquisición de $40.650.400 seguido de las 6 licencias LICENCIA VNWARE VSPHERE por valor de $45.732.328 y los 14 licenciamientos de LICENCIAS DE VEEAM BACKUP por valor de $87.229.694 entre los cuales se encuentra la parte más representativa del aumento en licenciamientos perpetuos presentado en la vigencia 2019.

## Detalle saldos y movimientos

Ver Anexo 14.1 (intangibles)

## Revelaciones adicionales

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Detalle saldos y movimientos

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Revelaciones adicionales

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Ver anexo 16 (Otros derechos y garantías)

Avances y anticipos entregados

Durante la vigencia 2019, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con terceros contratos para adelantar obras públicas en el Distrito Capital, en los cuales se estipuló en su forma de pago la entrega de anticipos para el desarrollo de estos. Los recursos entregados en calidad de anticipo se amortizan conforme a la ejecución del contrato según se establezca en dicho documento.

A 31 de diciembre de 2019, los avances y anticipos entregados por obras públicas presentan un saldo por amortizar de $5.012.866.728, presentando un incremento del 8.16% respecto con al saldo presentado a 31 de diciembre de 2018.

Es importante resaltar que la cuenta contable 19060104 a 1 de enero de 2019, presentaba un saldo de $4.634.830.311, durante la vigencia 2019 se registran giros por $9.218.629.824 y amortizaciones por $8.840.593.407, como se puede evidenciar a continuación:

| TERCERO |  VALOR CONTRATO  | % ANTIC |  VALOR ANTICIPO  | VALOR LEGALIZADO VIGENCIA 2019 | SALDO POR LEGALIZAR | OBSERVACIONES |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CONSORCIO HABITAT 2020 |  5.311.978.541  | 30% |  1.593.593.562  | 1.344.854.229 |  -  | 607 DE 2018 |
| CONSORCIO TCS 2018 |  5.400.000.000  | 50% |  2.700.000.000  |  2.700.000.000  |  -  | 802 DE 2018 |
| CONSORCIO INFRARURAL 2018 |  1.966.586.941  | 30% |  589.976.082  |  589.976.082  |  -  | 765 DE 2018 |
| CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA |  9.100.000.000  | 20% |  1.820.000.000  |  624.114.640  |  1.195.885.360  | 470 DE 2019 |
| CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES |  9.100.000.000  | 20% | 1.820.000.000  | 952.466.113  |  867.533.887  | 469 DE 2019 |
| CONSORCIO EMTS | 11.841.379.541  | 20% | 2.368.275.908  | 2.368.266.064  |  9.844  | 580 DE 2019 |
| UNION TEMPORAL BYGING SH | 4.373.126.817  | 30% |  1.311.938.045  |  61.117.605  |  1.250.820.440  | 585 DE2019 |
| CFD INGENIERIA SAS |  2.243.724.676  | 30% | 605.123.690  | 199.798.674  |  405.325.016  | 573 DE 2019 (ANTICIPO COMPONENTE DE OBRA) |
| CONSORCIO VIAS BOGOTA | 2.240.477.357  | 30% | 603.347.009  | -  |  603.347.009  | 572 DE 2019 (ANTICIPO COMPONENTE DE OBRA) |
| CONSORCIO MOVILIDAD VAB | 2.526.196.093  | 30% | 689.945.172  |  -  | 689.945.172  | 574 DE 2019 (ANTICIPO COMPONENTE DE OBRA) |
| **TOTALES** | **54.103.469.966**  |  | **14.102.199.468**  | **8.840.592.407**  |  **5.012.866.728**  |   |

**Subsidios**

* El desembolso inicial de subsidios de vivienda se reconoce de acuerdo con el documento que genere otorgamiento del subsidio al hogar:

Los proyectos seleccionados por el comité de elegibilidad de la SDHT deben cumplir las etapas en el artículo 36 de la resolución 844 de 2014, modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del subsidio Distrital de Vivienda en especie para vivienda de interés prioritario en el Distrito capital, en el marco del decreto distrital 539 de 2012” así:

***ARTÍCULO 36. Etapas de los proyectos.***[*Modificado por el art. 5, Resolución Sec. Hábitat 575 de 2015*](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62109#5)*. Para la financiación de proyectos con recursos del subsidio distrital de vivienda en especie se cumplirán las siguientes etapas:*

***1. Elegibilidad.****Consiste en la presentación del proyecto al Comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, donde será considerada su evaluación y la posterior expedición de la resolución de elegibilidad del proyecto. En esta etapa también se define el cronograma de desembolsos del aporte distrital, de acuerdo con la identificación de los rubros que serán financiados y el cronograma de obra y, finalmente, las condiciones de formalización de los aportes o de participación de la administración distrital en el proyecto.*

***2. Desembolso de recursos.****Consiste en los giros del aporte distrital, de acuerdo con los cronogramas de construcción establecidos y con los mecanismos previamente aprobados de formalización y constitución de garantías, establecidos en el presente reglamento Operativo.*

***3. Postulación de los hogares a los proyectos.****Es la etapa en la que se define la vinculación de los hogares que serán beneficiarios de una solución de vivienda. En el caso de proyectos que incluyan las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio los hogares estarán vinculados al proyecto desde su inicio, dada su condición de propietarios o poseedores del predio.*

***4. Legalización.****Consiste en la verificación de que los recursos destinados para la generación de soluciones de vivienda a través del SDVE se hayan materializado en la construcción de las viviendas a los hogares beneficiarios, lo cual se cumplirá con el certificado de existencia y habitabilidad expedido por la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera o a quien ésta designe.*

*Para el caso de los proyectos de mejoramiento, la entidad designada allegará el acta de entrega a satisfacción de la obra o el acta de entrega física de la obra, la cual deberá venir firmada por el interventor, el supervisor de la entidad designada, el hogar y el constructor.*

**Reconocimiento contable de los subsidios de vivienda otorgados por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat:**

Para el reconocimiento los Subsidios otorgados por la Secretaría Distrital del Hábitat existe un proceso en la cual la Subdirección de Recursos Públicos remite mediante memorando los Certificados de tradición y Libertad (CTL-VUR), las escrituras y los desembolsos (Desembolsos aprobados desde la Subdirección de Recursos Públicos de Fiducia a Oferente según la entrega del inmueble bien sea nuevo o las mejoras realizadas a la vivienda) para el respectivo reconocimiento contable.

Los saldos comparativos de subsidios son:

|  |
| --- |
| **SUBSIDIOS DE VIVIENDA** |
| **RESUMEN CONTABLE CTA 19080102** |  |   | **%** |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** |   |
| Casa en Mano | 381.312.530 | 264.040.830 | -44,4% |
| Mejoramiento Habitacional | 24.356.386.800 | 23.605.559.100 | -3,2% |
| Vivienda Nueva  | 65.900.439.555 | 49.889.888.513 | -32,1% |
| Comunidad Embera | 263.175.480 | 523.290.780 | 49,7% |
| Otras Modalidades | 57.608.727 | 57.608.727 | 0,0% |
| **TOTAL** | **90.958.923.092** | **74.340.387.950** |  |

La cuenta en la que se registran las operaciones de Subsidios de Vivienda termina para la vigencia 2018 con un saldo de $90.958.923.092. Mediante el proceso de depuración adelantado se ha logrado reconocer contablemente legalización y reintegros por valor de $20.764.811.756, se han realizado unos desembolsos por valor de $4.146.276.614, obteniendo así un saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de $74.340.387.950.

* **ESQUEMA DE VIVIENDA NUEVA:**

“Consiste en la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes”. (Res 844 de 2014 Art 9).

|  |
| --- |
| **ESQUEMA DE VIVIENDA NUEVA** |
| **RESUMEN CONTABLE -19080102** |  |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** | **%** |
| VIVIENDA NUEVA |  65.900.439.555  |  49.889.888.513  | -32% |
| **SALDOS**  | **65.900.439.555**  | **49.889.888.513**  |  |

Durante el proceso depuratorio que se realizó durante la vigencia 2019, los subsidios del esquema de vivienda nueva tienen una disminución del -32% en comparación de la vigencia 2018.

Para obtener la variación porcentual anteriormente mencionada en el esquema de vivienda nueva se trabajó de manera conjunta entre la Subdirección de Recursos Públicos y la Subdirección financiera durante la vigencia 2019, en el proceso depuratorio y se reconoció contablemente legalización y reintegros por valor de $18.627.007.040 y se ha realizaron unos desembolsos por valor de $2.616.455.998 obteniendo así un saldo a diciembre 31 de 2019 de $49.889.888.513.

* **ESQUEMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL:**

“Consiste en las obras tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar, tales como: iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general de aquellas cuya deficiencia podría afectar la salud física y sicológica de sus habitantes. Los hogares con integrante en condición de discapacidad motriz podrán solicitar la inclusión de una rampa para acceder a su vivienda”. (Res. 844 de 2014 Art 8).

|  |
| --- |
| **ESQUEMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL** |
| **RESUMEN CONTABLE -19080102** | **%** |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** |  |
| MEJORAMIENTO HABITACIONAL | 24.356.386.800 | 23.605.559.100 | -3% |
| **SALDOS**  | **24.356.386.800** | **23.605.559.100** |  |

Durante el proceso depuratorio que se realizó durante la vigencia 2019, los subsidios del esquema de Mejoramiento Habitacional tienen una variación porcentual del -3% en comparación de la vigencia 2018.

Para obtener la variación porcentual anteriormente mencionada en el esquema de vivienda nueva se trabajó de manera conjunta entre la Subsecretaria de Coordinación Operativa y la Subdirección financiera durante la vigencia 2019, en el proceso depuratorio y se reconoció contablemente legalización y reintegros por valor de $750.827.700 obteniendo así un saldo a diciembre 31 de 2019 de $23.605.559.100.

**ESQUEMA DE CASA EN MANO:**

“El hogar presenta una alternativa de vivienda nueva o usada en suelo urbano o rural y aplica para todos los hogares en condición de vulnerabilidad o víctimas del conflicto interno armado. Éstos últimos podrán aplicar el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, en cualquier parte del territorio nacional. Cuando el hogar elija este esquema de postulación y la oferta sea vivienda nueva, el vendedor y/o constructor deberá certificar que la escrituración se realizará dentro de la vigencia fiscal de la asignación del subsidio, en caso contrario no será viable asignar el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie”. (Resolución 1169 de 2015modifica resolución 844 de 2014 art 7 numeral 4).

|  |
| --- |
| **ESQUEMA DE CASA EN MANO** |
| **RESUMEN CONTABLE -19080102** |   |  |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** |  **%** |
| CASA EN MANO | 381.312.530 | 264.040.830 | -44% |
| **SALDOS**  | **381.312.530** | **264.040.830** |  |

Durante el proceso depuratorio que se realizó durante la vigencia 2019, los subsidios del esquema de Casa en Mano tienen una variación porcentual del -44% en comparación de la vigencia 2018.

Para obtener la variación porcentual anteriormente mencionada en el esquema de casa en mano se trabajó de manera conjunta entre la Subdirección de Recursos Públicos y la Subdirección financiera durante la vigencia 2019, en el proceso depuratorio y se reconoció contablemente legalización y reintegros por valor de $ 1.193.305.300 y se ha realizaron unos desembolsos por valor de $ 1.076.033.600 obteniendo así un saldo a diciembre 31 de 2019 de $ 264.040.830.

* **ESQUEMA COMUNIDAD EMBERA**

Este esquema consiste en entregar los recursos del Subsidio de Vivienda de Interés Social y Rural (VISR) asignado a los hogares mediante programas integrales de población beneficiarios bien sea para la construcción de vivienda nueva y/o mejoramiento y saneamiento básico conforme a las reglas establecidas en la normatividad de la Gerencia de Vivienda de Interés Social Rural.

|  |
| --- |
| **ESQUEMA COMUNIDAD EMBERA** |
|  |  |
| **RESUMEN CONTABLE -19080102** |  |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** |  |
| COMUNIDAD EMBERA | 263.175.480 | 523.290.780 | 50% |
| **SALDOS** | **263.175.480** | **523.290.780** |  |

Durante el proceso depuratorio que se realizó durante la vigencia 2019, los subsidios del esquema de Comunidad Embera tienen una variación porcentual del 50% en comparación de la vigencia 2018.

Para el esquema de Comunidad Embera durante la vigencia 2019 no se legalizó ninguna unidad de vivienda, este proceso no se ha realizado debido a que el área encargada de la administración de estos recursos asignados informa que se ha desembolsado el 90% de los recursos asignados, quedando pendiente el 10% que se desembolsará con la entrega de la totalidad de las viviendas. Según lo informado por el Banco Agrario, ante el incumplimiento y vencimiento del contrato desde el 18 de octubre de 2017 entre dicha entidad y la Gerencia Integral, se encuentra en proceso de liquidación unilateral del mismo.

**OTROS ESQUEMAS**:

|  |
| --- |
| **OTROS ESQUEMAS DE VIVIENDA** |
| **RESUMEN CONTABLE -19080102** |  |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** | **%** |
| OTROS ESQUEMAS | 57.608.727 | 57.608.727 | 0% |
| **SALDOS** | **57.608.727** | **57.608.727** |  |

Durante el proceso depuratorio que se realizó durante la vigencia 2019, los subsidios de otros esquemas de vivienda no presentaron una variación porcentual en comparación a la vigencia 2018.

A la fecha en los Estados Financieros de la Entidad se encuentra una partida reconocida en Recursos Entregados en Administración por valor de $57.608.727, el cual corresponde a un aporte distrital en dinero, que se constituyó en un complemento del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por la Nación o por las Cajas de Compensación Familiar del cual la Secretaría entregó recursos en administración a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano manifestó la dificultad de legalizar los recursos constituidos dado que el encargo fiduciario constituido con consecutivo No 1002034244 Asociación Caminos de la Esperanza no ha sido posible liquidarlo, considerando que no ha sido posible ubicar el constituyente, razón por la cual a la fecha no se ha podido cerrar el encargo.

El último reporte que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá indicó conocer de parte de la fiduciaria es con corte a 31 de diciembre de 2016, razón por la cual a la fecha se sigue reflejando en los Estados Financieros de la Secretaría este valor sin presentarse reconocimiento contable alguno.

Por otra parte, es de indicar que el valor reconocido en los Estados Financieros de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano puede diferir, dado que la Secretaría no reconoce en sus movimientos lo correspondiente a rendimientos financieros y gastos financieros.

En lo correspondiente a las acciones adelantadas por parte de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se conoce que para la vigencia de 2017 se continuó con la gestión de la búsqueda y consecución de los desembolsos realizados a nombre de la asociación de vivienda caminos la esperanza.

En la vigencia de 2018, la Empresa puso a consideración del comité técnico de sostenibilidad contable de la Empresa, la depuración de estos recursos en nombre de la asociación caminos de vivienda la esperanza, considerando que se habían adelantado las gestiones correspondientes ante la fiduciaria llegando a instancias de manifestar lo correspondiente en la Superintendencia Financiera.

De lo anteriormente mencionado, el comité de sostenibilidad contable de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá no consideró pertinente dar baja en cuentas a la cuantía que se encuentra consignada bajo la figura de encargo fiduciario a nombre de la Asociación Caminos la Esperanza, por lo tanto, el encargo fiduciario en la contabilidad de la ERU existe actuando en nombre de los recursos entregados en administración por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat. Considerando esto, la cuantía seguirá siendo reflejada en los Estados Financieros de la Secretaría, hasta tanto no se tenga un comunicado oficial acompañado de la documentación correspondiente, que permita la legalización del recurso en mención.

**Convenios**

**Fondo Nacional del Ahorro FNA - Convenio 415 de 2017**

Objeto “Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para la financiación de la vivienda de interés prioritario, el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE, en la modalidad de leasing habitacional (arriendo social) que ejecute el FNA”.

El convenio tiene un valor de $7.800.067.316. Los recursos fueron desembolsados en el Fidecomiso constituido por el Fondo Nacional del Ahorro, mediante la orden de pago No. 1648 del 12 de julio de 2017.

En este convenio se estableció como plazo para la asignación de dichos aportes, los 12 meses siguientes a la fecha de suscripción de este, es decir hasta 16 de mayo de 2018, el convenio fue objeto de prórroga el 15 de mayo de 2018, el 13 de julio de 2018 y el 29 de marzo de 2019, definiéndose como fecha límite para la asignación del subsidio en el marco del convenio el 30 de junio de 2019.

El parágrafo de la cláusula séptima del Convenio 01 FNA – 415 SDHT establece que, una vez se venza el plazo para la asignación de subsidios, los recursos que no hayan sido asignados a los hogares, mediante acto administrativo expedido por la SDHT, deberán restituirse al Tesoro Distrital.

|  |
| --- |
| **CONVENIO FNA 415-2017** |
| **RESUMEN CONTABLE -1908010103** | **%** |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** |  |
| CONV. 415-2017 FNA | 7.800.067.316 | 7.800.067.316 | 0% |
| **SALDOS** | **7.800.067.316** | **7.800.067.316** |   |

Los subsidios por convenios tienen una variación porcentual del 0% frente al total de la cuenta de los derechos de fideicomiso.

**Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) - Convenio 499 de 2018**

Objeto de “Anuar esfuerzos, tendientes a beneficiar, en el programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional. A hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”

El convenio se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que se agoten los recursos transferidos por parte de la SDHT al fidecomiso – Programa Mi Casa Ya.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018:

Para la asignación de Subsidios Distritales complementarios a los otorgados por FONVIVIENDA en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, que está destinado a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a 4 SMMLV.

El parágrafo de la misma norma dispone que “*Con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a que hace referencia este artículo, se sufragarán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo e implementación de lo previsto en el presente Decreto”.*

| **CONVENIOS** |
| --- |
| **RESUMEN CONTABLE -1926030401** | **%** |
| **MODALIDAD** | **SALDO FINAL2018** | **SALDO FINAL 2019** |  |
| CONV 499-2018FONVIVIENDA  |  15.000.000.000  | 33.199.103.660  | **121%** |
| **SALDOS** |  **15.000.000.000**  | **33.199.103.660**  |  |

El valor del convenio presentó un incremento porcentual respeto a los valores que se presentaron al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al 121%.

Para el convenio 499-2018 durante la vigencia 2019 se continuó con un proceso depuratorio en el cual se ha logrado reconocer contablemente legalización y reintegros por valor de $930.896.340 y se ha realizaron unos desembolsos por valor de $19.130.000.000 obteniendo así un saldo a diciembre 31 de 2019 de $33.199.103.660, este proceso fue soportado mediante escrituras públicas de cada uno de los hogares a los cuales les fue asignado el subsidio.

**Convenios interadministrativos**

En lo que corresponde al estado en libros de contabilidad de los recursos entregados en administración, se señala que la Entidad ha logrado un avance significativo en la clasificación, reconocimiento contable y legalización de los recursos entregados en administración por concepto de convenios interadministrativos, esto entendiendo la materialidad que representan los diferentes convenios suscritos por parte de la entidad para el desarrollo de su objeto misional.

A continuación, se señalan las entidades con las cuales la Secretaría tiene cuentas por cobrar en el marco de la ejecución de proyectos de vivienda para lo correspondiente a subsidios de vivienda.

**Convenios Suscritos con la Caja de Vivienda Popular en encargo fiduciario**

**Convenio 618 de 2018**

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Mirador de Illimani, en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento””*

La Secretaría entregó para la ejecución de este convenio el valor de $17.125.501.439 los cuales a la fecha se siguen reflejando en el activo de la Secretaría, esto considerando que no se ha informado por parte del área encargada de los recursos cuantía a legalizar motivo por el cual se mantiene como saldo por legalizar a la fecha la suma de $17.125.501.439.

**Convenios suscritos con la Empresa de Renovación y Desarrollo de Bogotá encargo fiduciario**.

**Convenio 464 de 2016**

Objeto es *“Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para coadyuvar la ejecución de las obras de urbanismo de la unidad de gestión 1 del plan parcial "tres quebradas" que permita la habilitación de suelo donde se desarrolla vivienda de interés social y prioritario con sus respectivos usos complementarios”*

La Secretaría aportó como recurso entregado en administración para este convenio la cuantía de $37.000.000.000 los cuales se encuentran desagregados en dos cuentas contables considerando la modalidad financiera constituida para el manejo de estos recursos por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá ERU, para lo cual a la fecha hay constituido en calidad de encargo fiduciario el valor de $4.733.291.816; el restante por valor de $32.266.708.184 se encuentra reconocido en la cuenta 192603 en calidad de fiducia mercantil con constitución de Patrimonio Autónomo.

**Convenio suscrito con Aguas Bogotá.**

**Convenio 889 de 2018**

Objeto *“Anuar esfuerzos administrativos técnicos administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Aguas Bogotá, para realizar la intervención integral física y social de puntos críticos mediante acciones de mantenimiento, recuperación, mejoramiento, trasformación, embellecimiento y apropiación en el marco de las intervenciones integrales del Hábitat*”.

La Entidad aportó como recursos entregados en administración la suma de $1.887.171.471 para la ejecución de este convenio, valor que a la fecha se mantiene en Estados Financieros como saldo pendiente por legalizar de Aguas Bogotá ante la Secretaría; lo anterior considerando que el supervisor del convenio no ha informado el recibo de los productos convenios.

**Convenios suscritos con otras entidades de Gobierno**

**Jardín Botánico**

**Convenio 254 de 2015**

Objeto *“Anuar esfuerzos administrativos y técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para realizar intervenciones de mejoramiento en los territorios definidos por la SDHT, en el marco del plan de desarrollo Distrital Bogotá Humana”.*

La Secretaría aportó la suma de $4.161.947.590. Se realizó en la vigencia 2018 legalización por valor de $3.189.548.854 producto de reintegros y legalizaciones realizadas, restando por legalizar un saldo pendiente de $486.199.368 el cual quedó soportado contra acta de liquidación del convenio como recurso pendiente por justificar por parte del JBB a la Secretaría.

De lo anterior la Subdirección de Barrios indicó que se encontraban en conciliación con la entidad a fin de establecer la manera de la restitución de estos recursos para la entidad, de igual manera una vez agotadas las acciones correspondientes en caso tal de no llegar a un acuerdo entre las partes se establecerán las acciones jurídicas correspondientes.

**Instituto Para la Recreación y el Deporte (IDRD)**

**Convenio 219 de 2015**

Objeto *“Anuar esfuerzos administrativos y técnicos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por SDHT en el marco del plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana.*

Para este convenio la Entidad aportó la suma de $4.200.000.000, de los cuales a la fecha se encuentra un saldo pendiente por legalizar de $4.137.787.374. El valor legalizado es producto del reintegro efectuado por parte del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, correspondiente a recursos no ejecutados en el marco del convenio.

**Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)**

**Contrato de gerencia 045 de 2017**

Objeto “*Realizar la gerencia integral del proyecto para la obtención de información geográfica provenientes de sensores remotos”*

Por parte de la Secretaría se informa que se aportó $1.170.000.000, los cuales se encuentran reconocidos en cuentas por cobrar de la Secretaría, dado que, según lo informado por parte del supervisor del contrato de gerencia en la Secretaría, se encuentra en trámite de conciliación extrajudicial dado que presuntamente no se dio cumplimiento a las condiciones pactadas en el por parte de FONADE, motivo por el cual a la fecha se sigue reflejando como cuenta por cobrar en el Estados de Situación Financiera la cuantía desembolsada por parte de la Secretaría.

**Cooperación Española subvención 756 de 2018**

Objeto “*propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del Subsidio del mínimo vital de agua en Bogotá D.C”, que tiene como objetivo general determinar cuáles son los resultados del beneficio del mínimo vital, frente a la prestación sostenible del servicio de agua, la gestión integral del recurso hídrico y la movilidad social de los beneficiarios”.*

El recurso aportado por parte de la Secretaría fue por valor de $85.765.680, el cual se encuentra consignado en el banco BBVA bajo el contrato de administración y pagos en el encargo fiduciario 32507 y adicionalmente fueron ingresados los recursos donados por parte de la Cooperación Española por valor de $381.803.212, para un valor total en libros de contabilidad $467.568.892.

FONDIGER

Convenio 686 de 2019

Cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la secretaría distrital de hábitat, la caja de vivienda popular y el instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático- IDIGER y el fondo distrital de gestión de riesgos y cambio climático- FONDIGER para ejecutar acciones de análisis de riesgos, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, dentro del polígono de riesgo definido en el concepto técnico 8405 y sus adendas para el sector de mirador el paraíso a, mirador el paraíso b y el mirador 3, en la localidad de ciudad bolívar, upz 67 lucero” en el mes de diciembre de 2019 la Secretaría Distrital del Hábitat realizo un desembolso de $11.959.720.134 el cual quedo en una cuenta por cobrar a IDIGER en la partida contable 190801 considerando que el desembolso fue efectivo en el mes de diciembre de 2019.

El convenio no refleja ejecución en la vigencia, entendiendo que su desembolso fue efectivo finalizando la vigencia fiscal de 2019.

**Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD)**

**Acuerdo 293 de 2016**

Proyecto destinado al ordenamiento territorial sostenible, a través del proyecto la ciudad contará con estudios técnicos, ambientales económicos y sociales, así como la asistencia técnica, que sirvan como fundamento para la construcción de los instrumentos de gestión y de planeación y gestión orientados a una ciudad sostenible y amigable con su entorno regional.

Para el proyecto la Secretaría aportó $6.937.125.000 de los cuales fueron reintegrados en la vigencia 2019 $100.676.179 para un valor en libros a 31 de diciembre de 2019 de $6.836.448.821.

**Encargo Fiduciario con constitución de Fiducia Mercantil**

**Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá**

**Convenio 206 de 2014**

Objeto *“Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana”,* el convenio fue suscrito por valor de $25.305.280.000 de los cuales la Secretaría aporto el valor de $25.305.280.000.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

Otrosí Modificatorio No.1 y Prórroga No. 1 del 30 de octubre de 2015- Adiciona recursos de la SDHT por $234.176.600 por inclusión del proyecto Los Olivos y la redistribución del número de viviendas para los proyectos IDIPRON y Ciudadela El Porvenir, así como el monto del subsidio en salarios mínimos para el proyecto OPV 25 de noviembre y prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 13 de enero de 2017.

Otrosí Modificatorio No.2 y Adición No. 2 del 20 de mayo de 2016 - Adiciona recursos de la SDHT por valor de $1.492.708.040 para completar los 26 SMMLV de subsidio para el proyecto OPV 25 de noviembre e indexa los subsidios de los proyectos OPV 25 de Nov y Ciudadela El Porvenir a salarios de 2016.

Otrosí Modificatorio No. 3 del 30 de septiembre de 2016 - Modifica la cláusula segunda en relación con la titularidad de los recursos de la SDHT y la cláusula decima primera en cuanto a la liquidación del convenio.

Otrosí Modificatorio No.4 y Prórroga No. 2 del 7 de diciembre de 2016 -Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 2 años a partir del 14 de enero de 2017 y aclara la cláusula segunda sobre el desembolso de los recursos adicionados al proyecto Ciudadela El Porvenir al Patrimonio Autónomo constituid en la Fiduciaria Colpatria.

Otrosí Modificatorio No. 5 y Adición No. 3 del 8 de junio de 2018 - Adiciona recursos de la SDHT por valor de $2.161.158.936 para indexar a salarios de 2018 los proyectos Ciudadela El Porvenir y OPV 25 de noviembre. ($1.785.073.576 Ciudadela El Porvenir y $376.085.360 OPV 25 de noviembre).

Otrosí Modificatorio No. 6 y Prórroga 3 del 11 de enero de 2019.- Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2019.

Otrosí Modificatorio 7 y prórroga 4 del 28 de junio de 2019 - Prorroga el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de octubre de 2019.

Otrosí modificatorio 8 y Adición 4 del 22 de julio de 2019 - Exclusión del proyecto "Los Olivos"; 2) Adición para incrementar los recursos en el proyecto Porvenir - OPV 25 de Noviembre con el fin de que los subsidios queden en 23,93 (SMMLV) de la videncia 2018; y, 3) Disminución de recursos para el proyecto Porvenir - OPV 25 de Noviembre, teniendo en consideración la indexación efectuada en el lote de la OPV 25 de Noviembre mediante el "Otrosí Modificatorio No. 1 - Adición No. 1 y Prórroga N°1".

Otrosí Modificatorio No. 9 y Adición No. 5" del 16 de septiembre de 2019, - adiciona recursos necesarios para la asignación de los 200 subsidios del proyecto denominado "Porvenir - OPV 25 de noviembre".

Otrosí Modificatorio No. 10 y Prórroga No. 5 del 31 de octubre de 2019 -prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.

A la fecha se encuentra un saldo pendiente por legalizar por parte de la ERU de $13.642.317.606 lo anterior debido a que el convenio se encuentra en ejecución por parte de la empresa.

El saldo de la cuenta por cobrar de la Secretaría irá disminuyendo de manera proporcional a medida que se reciba por parte del supervisor la materialización de la construcción de la vivienda de interés social o prioritario conforme a la entrega de estas a la población beneficiaria.

**Convenio 268 de 2014**

Cuyo Objeto *“Anua****r*** *esfuerzos administrativos técnicos y financieros con el fin de adelantar las gestiones y acciones necesarias para el desarrollo de unidades de vivienda de interés social prioritario con aportes del subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana",* el convenio fue inicialmente suscrito por valor de$17.841.824.000 de los cuales la Secretaría aporto la totalidad de los recursos pactados inicialmente.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

Otrosí Modificatorio del 29 de diciembre de 2014 - Modifica la cláusula decima quinta correspondiente a los requisitos de perfeccionamiento del convenio.

Otrosí Modificatorio No.2 del 30 de octubre de 2015 - Adiciona $6.582.907.100 por aumento en el número de viviendas que pasó de 1.114 a 1.073 VIP así: 795 Subsidios de 26 (SMMLV) de 2015 y 278 subsidios de 62 (SMMLV) de 2015 para proyectos del stock público habitacional.

Otrosí Modificatorio No.3 y prórroga No. 1 del 23 de marzo de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 9 meses adicionales, contados a partir del 9 de marzo de 2016 y se modificó cláusula novena relacionada con el objeto, integración y funciones del Comité Operativo de Seguimiento.

Otrosí Modificatorio No.4 del 30 de septiembre de 2016 - Modifica el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio, relacionada con la propiedad de los recursos aportados por la SDHT y la cláusula tercera del convenio (Liquidación).

Otrosí Modificatorio No.5 y Prórroga del 28 de diciembre de 2016 - Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por dos años contados a partir del 29 de diciembre de 2016 y una diminución de recursos por un monto de $ 10.673.013.400 correspondiente a la exclusión de los proyectos Villa Javier, la Estación y Jaime Garzón calle 26.

Otrosí Modificatorio No.6 del 27 de octubre de 2017 - Se modifica el alcance del objeto y se excluyen 217 unidades de vivienda del proyecto denominado Parque Residencial y Comercial Victoria por valor $3.635.422.700.

Otrosí Modificatorio No. 7 del 28 de diciembre de 2018 - Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de tres (3) meses y dos (2) días a partir del 29 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

Otrosí Modificatorio No. 8 del 29 de marzo de 2019 - Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de cuatro (4) meses a partir del 31 de marzo de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.

Otrosí Modificatorio No. 9 de 30 de mayo de 2019 - Se redujo el valor del convenio en $8.558.256.700, por la exclusión de los proyectos Eduardo Umaña, Restrepo y Las Cruces y la adición de$105.545.304 el valor incluye impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quedando el valor del convenio $1.663.583.604.

Otrosí Modificatorio No. 10 del 31 de julio de 2019 - Se amplió el plazo por 4 meses, hasta el 30 de noviembre de 2019.

A la fecha se encuentra un saldo pendiente por legalizar por parte de la ERU de $909.694.104 lo anterior debido a que el convenio se encuentra en ejecución por parte de la empresa, los cuales se reflejan cuenta 192603 fiducia mercantil,

De igual manera atendiendo lo estipulado en el otrosí N° 9 del 30 de mayo del 2019 se reclasificó el valor de $8.558.256.700 a la cuenta 138490 otras cuentas por cobrar considerando que por la exclusión de dichos proyectos el recurso entregado en administración pierde su esencia y se convierte en un derecho exigible cierto para la Secretaría.

| **NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE VIP** | **NÚMERO DE VIP POR PROYECTO**  | **VALOR ACTUAL DE LOS PROYECTOS** |
| --- | --- | --- |
| Victoria | 93 | $ 1.662.422.606 |
| Restrepo  | Excluido | $ 0 |
| Villa Javier | Excluido | $ 0 |
| Las Cruces | Excluido | $ 0 |
| La Estación | Excluido | $ 0 |
| Predio sin identificar - Calle 26 Jg | Excluido | $ 0 |
| Calle 26 Renacimiento - E. Umaña | Excluido | $ 0 |
| **TOTAL** | **1032** | **$ 1.662.422.606** |

**Convenio 407 de 2013**

Objeto “*Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de proyectos de vivienda que entregara el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y el plan de desarrollo Bogotá humana, para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie”.* El convenio fue suscrito inicialmente por valor de $10.078.922.700 de los cuales la Secretaría aportó $9.656.010.000.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

Otrosí Modificatorio del 24 de febrero de 2014 - Modifica el numeral 6.2.5 de la cláusula sexta, respecto de la periodicidad de entrega de los informes por parte de la ERU.

Prorroga No.1 del 31 de julio de 2015 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2016.

Otrosí Modificatorio No.2 y Adición No. 1 del 30 de octubre de 2015 -Adicionan recursos de la SDHT por valor de $422.912.700 para completar 1.009 VIP y se

indexan a salarios mínimos de 2015 (757 VIP de 18 SMLMV de 2015 y 252 VIP de 8 SMLMV de 2015).

Prorroga No.2 del 28 de octubre de 2016- Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 24 meses a partir del 31 de octubre de 2016.

Otrosí Modificatorio No. 5 prórroga No. 3 del 30 de octubre de 2018 - Prorroga el plazo de ejecución por 11 meses y 15 días a partir del 31 de octubre de 2018 y modifica la cláusula octava relacionada con la delegación de la ERU en el Comité Operativo.

Otrosí Modificatorio No. 6 del 15 de octubre de 2019: Prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de octubre de 2020.

se indica por parte del supervisor que a la fecha se encuentra un saldo pendiente por legalizar de $ 7.875.245.700, lo anterior debido a que el convenio se encuentra en ejecución por parte de la empresa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE VIP** | **NÚMERO DE VIP POR PROYECTO**  | **VALOR ACTUAL DE LOS PROYECTOS** |
| Bosa 601 | 84 | $ 974.257.200 |
| Usme 1 | 262 | $ 3.038.754.600 |
| Usme 3 | 162 | $ 1.878.924.600 |
| San Blas | 47 | $ 545.120.100 |
| Sosiego | 71 | $ 823.479.300 |
| La Colmena | 131 | $ 1.519.377.300 |
| Mz 18 - Terranova | 252 | $ 1.299.009.600 |
| **TOTAL** | **1009** | **$ 10.078.922.700** |

**Convenio 523 de 2016**

Objeto *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para coadyuvar en la modificación del plan parcial el edén - el descanso ubicado en la localidad de Bosa, adoptado mediante decreto distrital 521 de 2006”*

Por parte de la Secretaría se encuentran reconocidos en cuentas por cobrar el valor de $12.773.277, saldo pendiente por legalizar del convenio con corte a 31 de diciembre de 2019, en virtud de lo manifestado por parte del supervisor de este mediante memorando

**Convenio 152 de 2012**

Objeto *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de vivienda de interés prioritario - vip, para población vulnerable y/o víctima del conflicto armado”*

Del convenio mencionado fueron entregados a Metrovivienda (hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá) la suma de $8.700.000.000 de los cuales, a la fecha en la contabilidad de la Secretaría, se encuentran pendientes por legalizar $5.209.498.632 valor que fue reconocido en los Estados Financieros de la entidad en virtud de lo contenido en el concepto 20192000000911 del 14 de enero de 2019. Al respecto se menciona que el convenio cuenta con acta de liquidación, no obstante producto de la Suscripción del convenio quedó como resultado la adquisición de predios para diferentes proyectos de vivienda a desarrollar por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

**Convenios Caja de Vivienda Popular**

**Convenio 408 de 2013**

Cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana” para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie, el convenio fue suscrito inicialmente por el valor de $28.101.465.000 de los cuales inicialmente fueron aportados por parte de la Secretaría $10.437.687.000.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

Otrosí Modificatorio del 27 enero de 2014 - Modifica numeral 6.2.4 de la cláusula sexta - presentación informes bimestrales.

Otrosí Modificatorio No.2 del 13 de julio de 2015 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2016.

Otrosí Modificatorio No.3 y Adición No. 1 del 21 de septiembre de 2015 - Adición de 80 VIP en los proyectos Sierra Morena y Comuneros e indexación de recursos a (SMMLV) de 2015 - Adición de la SDHT por $2.311.422.100 y de la CVP por $3.911.637.400 para un total de adición de $6.223.059.500.

Otrosí Modificatorio No.4 del 28 de oct de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2016.

Otrosí Modificatorio No. 5 del 21 de febrero de 2017 - Disminuye recursos de la SDHT por $3.400.879.300 y de la CVP por $ 5.652.238.200, por exclusión de los proyectos Sierra Morena y Comuneros y disminución de 20 VIP del proyecto Manzana 54, para un total de disminución de $9.053.117.500.

Otrosí Modificatorio No.6 del 30 de octubre de 2017 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Otrosí modificatorio No. 7 del 30 de octubre de 2018: prorrogó el plazo del convenio a 9 meses más hasta el 31 de julio de 2019 y excluyó el proyecto Licenciadas Portales de Arborizadora, con reducción de recursos por $7.442.242.500, de los cuales $2.764.261.500 corresponden a la SDHT y $4.677.981.000 a la CVP.

Otrosí moderatorio No. 8 del 24 de julio de 2019: prorrogó el plazo del convenio por el término de 4 meses contados a partir del primero de agosto de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019.

De los recursos entregados en administración por parte de la Secretaría a la Caja de Vivienda Popular se encuentran pendientes por legalizar al cierre de la vigencia contable 2019 el valor de $6.583.968.300**,** los cuales se reflejan cuenta 192603 fiducia mercantil, considerando que para el manejo de los recursos fue constituido por parte de la Caja de Vivienda Popular un patrimonio autónomo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE VIP** | **NÚMERO VIP POR PROYECTO** | **VALOR ACTUAL DE LOS PROYECTOS** |
| Licenciadas Portales de Arborizadora MZ 17, 18, 25, 26, 27, 28, y 29 | Excluido | $ 0 |
| Manzana 54 | 97 | $ 1.625.050.700 |
| Manzana 55 | 200 | $ 3.350.620.000 |
| La Casona | 96 | $ 1.608.297.600 |
| Sierra Morena, Mz 7, 8, 9, 10 y 67 | Excluido | $ 0 |
| Comuneros | Excluido | $ 0 |
| TOTAL | **393** | **$ 6.583.968.300** |

**Convenio 234 de 2014**

Cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana", el convenio fue suscrito inicialmente por valor de $ 42.641.984.000 de los cuales fueron aportados inicialmente por parte de la Secretaría el valor de $16.304.288.000.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

Otrosí Modificatorio No.1 y Adición No. 1 del 29 de diciembre de 2014 - Adiciona recursos por valor de $3.363.360.000 para 78 subsidios adicionales de 26 (SMMLMV) de 2014 para los proyectos Sierra Morena MZ 88, 85 y 83 y Compartir:

($1.249.248.000) recursos de la SDHT y ($2.114.112.000) recursos de la CVP.

Otrosí modificatorio No.2 y Adición No. 2 del 22 de junio de 2015 – Adiciona recursos de la CVP por valor de $3.861.880.960 para 32 VIP del proyecto Arboleda Santa Teresita.

Otrosí Modificatorio No.3 del 28 de octubre de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 18 meses contados a partir del 18 de noviembre de 2016.

Otrosí Modificatorio No.4 del 21 de junio de 2017 - Excluye los proyectos Guacamayas, Sierra Morena Mz 83, 85 y 88 y Compartir. Disminuye recursos en esos tres proyectos por valor total de $4.117.336.000

(SDHT: 1.537.536.000 y CVP: 2.579.808.000) y se adicionan recursos de la CVP por valor de $4.928.000.000 para el proyecto Arboleda Santa Teresita.

Otrosí Modificatorio No. 5 del 17 de mayo de 2018 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31de diciembre de 2018.

Otrosí Modificatorio No. 6 del 28 de diciembre de 2018. Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en doce meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2019.

Otrosí Modificatorio 7 Adición 4 Prórroga 4 del 5 noviembre 2019: Se adicionaron recursos por valor de $546.320.000 para el proyecto Arboleda Santa Teresita y prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2020.

De los recursos entregados en administración queda un saldo pendiente por legalizar de $16.016.000.000,los cuales se reflejan cuenta 192603 fiducia mercantil, considerando que para el manejo de los recursos fue constituido por parte de la Caja de Vivienda Popular un patrimonio autónomo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE VIP** | **NÚMERO DE VIP POR PROYECTO**  | **VALOR ACTUAL DE LOS PROYECTOS** |
| Arboleda Santa Teresita | 1032 | $ 16.562.320.000 |
| Guacamayas  | Excluido | $ 0 |
| Sierra Morena MZ 83, 85 93 | Excluido | $ 0 |
| Compartir  | Excluido | $ 0 |
| TOTAL | **1032** | **$ 16.562.320.000** |

## Generalidades

## Desglose – Subcuentas otros

Ver anexo 16.1 (otros derechos y garantías)

## Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

## Arrendamientos financieros

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Arrendador

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Arrendatario

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

* + - 1. Seguimiento de Préstamos por pagar

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Arrendamientos operativos



### Arrendador

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

* + - 1. Revelaciones generales

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

* + - 1. Seguimiento de Cuentas por cobrar

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Arrendatario

Inmobiliaria hl s a s

Hernando cardona Villegas

Con Portofino S.A.S

Edificio unicampus

* + - 1. Revelaciones generales
* Anexo 17.2.2.1.

En la vigencia de 2019, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió contratos de arrendamientos operativos e incurrió en gastos por administración de estos, por un valor total de $3.048.960.130, toda vez que la entidad no cuenta con inmuebles dentro de sus activos para desarrollar sus actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la figura de arrendamiento, la entidad dispone de un edificio ubicado en la Calle 52 No 13-64 para el funcionamiento de sus oficinas, un edificio ubicado en la Carrera 16 No 52-56 donde se encuentra el archivo de la Secretaría y un local ubicado en la Carrera 13 No 52-13 destinado para la recepción de correspondencia.

La contratación se realizó de manera directa conforme a lo determinado en los estudios previos.

* + - 1. Seguimiento de Cuentas por pagar

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Revelaciones generales

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Revelaciones generales

### Financiamiento interno de corto plazo

* Anexo 20.1.1.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento interno de largo plazo

* Anexo 20.1.2.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento externo de corto plazo

* Anexo 20.1.3.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento externo de largo plazo

* Anexo 20.1.4.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento banca central

* Anexo 20.1.5.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

### Financiamiento interno de corto plazo

* Anexo 20.2.1.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento interno de largo plazo

* Anexo 20.2.2.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento externo de corto plazo

* Anexo 20.2.3.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento externo de largo plazo

* Anexo 20.2.4.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Financiamiento banca central

* Anexo 20.2.5.
* Adicionalmente, la entidad deberá revelar los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos.

# NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

## Composición

Ver anexo 21 (Cuentas por pagar)

## Revelaciones generales

### Adquisición de bienes y servicios nacionales

* Anexo 21.1.1.

La Secretaria Distrital del Hábitat, realiza el desembolso de las cuentas por pagar dentro del mismo periodo en el cual se causan, sin embargo, se presentan situaciones especiales tales como rechazos de transferencias bancarias que no alcanzan a ser reenviadas en el mismo periodo por el cierre mensual de la Dirección Distrital de Tesorería. Otra de las situaciones que especiales que se presenta es la del mes de diciembre del cierre de cada vigencia, mes en el que quedan causadas las cuentas por pagar que hayan cumplido con la totalidad de condiciones y requisitos para su pago y por tal motivo deben afectar el presupuesto de la vigencia y evitar de esta manera que se conviertan en reservas y/o pasivos exigibles.

La cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales, se encuentra compuesta por dos conceptos: cuentas por pagar por bienes y servicios subcuenta 240101 y cuentas por pagar por proyectos de inversión subcuenta 240102.

Respecto de la subcuenta 240101, a 31 de diciembre de 2019 se presenta un saldo por valor de $926.427.704, el cual corresponde a valores por cancelar por bienes y servicios recibidos para el funcionamiento de la Secretaría así:

* Servicios prestados por conceptos de funcionamiento por valor de $350.380.982
* Adquisición de bienes de consumo como papelería e insumos de seguridad industrial por valor de $31.485.412
* Adquisición de bienes activos por valor de $544.561.310. Dentro de este valor, la cifra más representativa corresponde a la compra de 540 licencias Microsoft 365 Open a la empresa Controles Empresariales por valor de $402.169.584.

Por otro lado, las cuentas por pagar correspondientes a valores de servicios prestados en el marco de los proyectos de inversión de la Secretaría y que se registran en la cuenta 240102, asciende a la suma de $5.874.276.926, distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTOS DE INVERSION**  | **2019** | **2018** | **VARIACION** |
| Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial  |  175.807.008  |  204.526.998  | 14% |
| Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT  |  128.951.336  |  111.988.361  | -15% |
| Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.  |  158.480.350  |  80.067.879  | -98% |
| Formulación de la Política de Gestión Integral del Hábitat 2018 - 2030  |  114.733.530  |  195.109.424  | 41% |
| Intervenciones integrales de mejoramiento  | 4.394.476.322  | 23.728.696.874  | 81% |
| Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda  |  251.951.251  |  433.771.642  | 42% |
| Fortalecimiento Institucional  |  370.435.774  |  349.683.817  | -6% |
| Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios  |  49.484.403 |  439.553.899  | 89% |
| Comunicación estratégica del Hábitat  |  54.807.202  |  337.827.777  | 84% |
| Fortalecimiento Jurídico Institucional  |  104.649.244  |  67.727.149  | -55% |
| Apoyo a la generación de vivienda  |  70.500.506  |  193.893.328  | 64% |
|  **TOTAL**  |  **5.874.276.926**  | **26.142.847.148**  |  |

### Subvenciones por pagar

* Anexo 21.1.2.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.
	+ 1. **Recursos a favor de terceros**

En las cuentas por pagar 240790 Otros recaudos a favor de terceros, se encuentra registrada la suma de $180.819.241, la cual corresponde a las retenciones practicadas por concepto de contribución especial, aplicado a los pagos realizados con cargo a los contratos suscritos por la Secretaría Distrital del Hábitat y terceros para desarrollar obras públicas en el Distrito.

* + 1. **Retención en la fuente e impuesto de timbre**

La cuenta 2436 de Retención en la fuente e impuesto de timbre presenta un saldo de $627.653.672, distribuido de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO DESCUENTO**  |  | **2019** | **2018** | **VARIACION** |
| Honorarios  |  |  110.051.953  |  269.270.700  | 59% |
| Servicios  |  |  5.267.058  |  4.892.750  | -8% |
| Arrendamientos  |  |  -  |  5.064.463  | 100% |
| Compras  |  |  2.259.618  |  873.894  | -159% |
| Rentas trabajo  |  |  39.829.000  |  36.838.000  | -8% |
| Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar  |  |  59.018.928  |  130.671.230  | 55% |
| Contratos de obra  |  |  68.523.010  |  73.146.145  | 6% |
| Retención de impuesto de industria y comercio por compras  |  |  58.994.046  |  78.667.093  | 25% |
| Estampillas - Universidad Distrital  |  |  65.969.141  |  96.086.613  | 31% |
| Estampillas Pro-cultura  |  |  38.413.922  |  53.134.035  | 28% |
| Estampillas Pro-adulto mayor  |  |  153.655.695  |  212.536.137  | 28% |
| Estampillas Universidad Pedagógica  |   |  25.671.301  |  34.315.817  | 25% |
|  **TOTAL**  |   |  **627.653.672**  |  **995.496.877**  |  |

### Saldo a favor de beneficiarios

En esta subcuenta se registra el saldo a favor de terceros que fueron sancionados por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, los cuales habían realizado el pago de la multa ante la Tesorería Distrital y debido a que se presentaron situaciones tales como:

* Doble pago de la Multa
* Pago de un valor mayor al impuesto en la sanción
* Acto administrativo el cual revocó la sanción cancelada
* Acto administrativo el cual modificó la sanción inicial cancelada

La Secretaría Distrital de Hábitat a 31 de diciembre de 2019, en los estados financieros registra en la subcuenta 249090 un valor de $43.912.575,1, correspondiente a cuentas por pagar con saldo a favor de 24 terceros que se encuentran con un saldo a favor producto de las causales descritas con anterioridad.

A 31 de diciembre de 2019 este auxiliar presenta una disminución porcentual del 39,62% en comparación a las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2018.

El saldo de la subcuenta 249028 Cuentas por pagar Seguros, se encuentran registradas las cuentas por pagar por compras de pólizas de seguros a las aseguradoras Zurich Colombia Seguros SA por un valor neto de $ 6.700.242 póliza para vehículo aéreo no tripulado y a Axa Colpatria por valor de neto de $3.765.683 correspondiente a las pólizas de seguros obligatorios para los 5 vehículos de la entidad.

## Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

* Anexo 21.2.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

## Composición

Ver anexo 22 (Beneficios a los empleados)

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

**Metodología**

La metodología utilizada para la asignación de cada uno de estos incentivos tales como asignación mensual, gastos de representación , auxilios de alimentación y transporte, bonificaciones por recreación y de servicios prestados, primas de vacaciones , navidad de servicios , técnica y de navidad y otros beneficios tales como prima de antigüedad o secretarial percibidos por los funcionarios de la Secretaria Distrital Del Hábitat, es dictaminado bajo el análisis del perfil profesional y académico que posean los funcionarios postulantes o vinculados a la Secretaría Distrital del Hábitat.

No obstante, dentro de estos beneficios también se contemplan los beneficios de los cuales se hace cargo por completo el empleador que para este caso es SHDT, de dotación, capacitación, gastos de recreación y viaje, así como seguridad social.

Para la estimación de cada uno de los beneficios que hacen parte de las obligaciones a corto plazo se contempla y ejecuta de acuerdo con la normatividad nacional y distrital que se describe a continuación de acuerdo con cada uno de los conceptos:

* **Sueldo mensual:** es establecido de acuerdo con el perfil académico y experiencia certificada por parte del funcionario de acuerdo con el Decreto Distrital 032 de 2018
* **Gastos de Representación**: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 199 del 29 de diciembre de 2005, se reconocen gastos de representación en la Administración Central Distrital a los niveles Directivo y Asesor, sobre la asignación básica, de la siguiente forma: - Nivel Directivo, Grado salarial 01 a 02, 20%; 03 a 05, 30%; 06 a 08, 40%; 09 a 10, 100%. - Nivel Asesor, Grado Salarial 01 a 02, 20%; 03 a 05, 30%; 06 a 08, 40%. Y se calcula de la siguiente manera; ABM x % / 30 x NDL (Numero Días Laborados)
* **Auxilio de transporte:** Se encuentra reglamentada anualmente por Decreto del nivel nacional, para la vigencia 2019 es el Decreto 2270 de 30122017 y se reconoce así; con ABM<= 2 SMLV (Asignación Básica Mensual)
* **Subsidio de Alimentación:** Se encuentra reglamentada por Decreto nivel nacional, para la vigencia 2018 se reglamentó con el Decreto 309 de 2018, y para calcularlo se debe tener en cuenta el tope establecido por el gobierno nacional: (ABM /30\*NDL)
* **Horas Extras:** Se encuentra Reglamentado por el artículo 4 del Acuerdo 03 de 1999, y se calcula así:
* **Horas Extras Diurnas:** ABM / 240 x 125% x No. Horas
* **Horas Extras Nocturnas:** ABM / 240 x 175% x No. Horas
* **Horas Extras Dominicales y Festivas:** ABM / 240 x 200% x No. Horas
* **Recargos Nocturnos:** ABM/240 x 35% x No de horas y en festivos ABM/240 x 235% x No de horas
* **Prima Técnica:** Suma pagada a 31/12/2019, se encuentra reglamentado por el Decreto 320 de 1995, y se calcula así: (ABM x % / 30 x NDL)
* **Licencia de Maternidad:** Suma del valor pagado a 31/12/2019 por concepto de Licencia de Paternidad esta se reglamenta bajo Decreto el 780 de 2016 Articulo 2.1.13.1, y Ley 1822 del 04/01/2017 Articulo 1 Parágrafo 2.
* **Auxilio por Incapacidad**: Se reglamenta bajo el Decreto Ley 3135 de 1968 Articulo 18, “Auxilio por Enfermedad”, Decreto 1848 de 1969 Articulo 9 “Prestaciones”, Ley 100 de 1993 Articulo 206 “Incapacidades”, Decreto 2493 de 2013 Articulo 1, Decreto 780 de 2016, y se calcula así: ((IBC cotizado mes anterior /30) \*NDI) \*66.667%) de cada factor mensual fijo, no se reconoce Auxilio de transporte ni Subsidio de alimentación cuando exista esta condición.

Durante la vigencia 2019 la secretaria distrital del Habitat, como parte de su plan de capacitaciones establecido por la Subdirección Administrativa realizó pagos por valor de $ 14.130.068 para diversos diplomados y cursos llevados a cabo por personal directivo y de planta de la entidad.

Así mismo se dio pago a la reserva por concepto de capacitación constituida en la vigencia 2018 por valor de $ 21.300.000 el cual dio espacio a un diplomado en Habilidades Gerenciales dictado por la Universidad de La Salle para todo el personal de la Secretaría.

Como aspectos relevantes a resaltar tenemos que, durante el año 2019, se dio el proceso de vinculación a la planta de la entidad de 16 nuevos funcionarios distribuidos de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| TIPO NOMBRAMIENTO  | NÚMERO DE FUNCIONARIOS |
| Carrera Administrativa | 1 |
| Libre nombramiento y remoción  | 10 |
| Nombramiento Provisional  | 5 |
| **TOTAL** | **16** |

Dejando una planta de funcionarios para la Secretaría distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| TIPO NOMBRAMIENTO  | NÚMERO DE FUNCIONARIOS |
| Carrera Administrativa | 18 |
| Libre nombramiento y remoción  | 22 |
| Nombramiento Transitorio | 7 |
| Nombramiento Periodo Fijo  | 1 |
| Nombramiento Provisional  | 60 |
| Vacantes | 3 |
| **TOTAL** | **108** |

**Detalle de Beneficios y Plan de Activos**

## Beneficios a los empleados a corto plazo

| **CONCEPTO** | **VALOR EN LIBROS** |
| --- | --- |
| **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO** | **1.958.214.826,0**  |
| Nómina por pagar | 1.271.655,0  |
| Cesantías | 780.447.628,0  |
| Intereses sobre cesantías | 92.082.438,0  |
| Vacaciones | 622.929.755,0  |
| Prima de vacaciones | 358.061.949,0  |
| Prima de servicios | 1.871,0  |
| Prima de navidad | 35.574,0  |
| Licencias | 0,0  |
| Bonificaciones | 101.752.564,0  |
| Otras primas | 4.692,0  |
| Prima Tecnica Directivos | 4.692,0  |
| \* Detalle 2 | 0,0  |
| \* Detalle …n | 0,0  |
| Aportes a riesgos laborales | 479.300,0  |
| Auxilios funerarios | 0,0  |
| Remuneración por servicios técnicos | 0,0  |
| Capacitación, bienestar social y estímulos | 0,0  |
| Dotación y suministro a trabajadores | 0,0  |
| Gastos deportivos y de recreación | 0,0  |
| Contratos de personal temporal | 0,0  |
| Gastos de viaje | 0,0  |
| Comisiones | 0,0  |
| Remuneración electoral | 0,0  |
| Aportes a fondos pensionales - empleador | 502.700,0  |
| Aportes a seguridad social en salud - empleador | 398.900,0  |
| Aportes a cajas de compensación familiar | 245.800,0  |
| Incapacidades | 0,0  |
| Medicina prepagada | 0,0  |
| Incentivos al ahorro | 0,0  |
| Otros beneficios a los empleados a corto plazo | 0,0  |

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. 6. En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

* **Cesantías:** Se toma el valor consolidado correspondiente Auxilio de Cesantías, esta se encuentra reglamentada por el artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978 y el Decreto 1582 de 1998.
* **Intereses de cesantías:** Se consolida el valor pagado y falto por pagar por este concepto el cual se encuentra reglamentado por el artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978 y el Decreto 1582 de 1998, se calcula así: Valor de la cesantía x NDL x 0.12 / 360
* **Vacaciones:** Se suman los valores pagados por los rubros sueldo de vacaciones y Vacaciones en dinero consolidadas a 31/12/2018 los cuales se encuentra reglamentado por el Artículo 29 del Decreto 1045 de 1978 y se calcula así: (ABM+PA+GR+PT+SA+AT+1/12BSP+1/12PS) x No. Días/30
* **Prima de vacaciones:** Se consolida valor por persona de lo pagado y falto por pagar a 31/12/2018, este concepto se encuentra reglamentado por el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 y se calcula así: (ABM+PA+GR+PT+SA+AT+PSC+1/12BSP+1/12PS) x 15/30).
* **Prima de servicios:** Se consolida pago a 31/12/2018, la prima semestral se encuentra reglamentado por el Acuerdo No. 25 de 1990, Articulo 28 se calcula así: (Sumatoria de los factores Salariales / 30 x 37) x el número de meses completos laborados.
* **Prima de Navidad:** Suma del valor pagado por liquidación de prestaciones sociales y pago diciembre, la prima de navidad se encuentra reglamentada de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1848 de 1969 y el artículo 33 del Decreto 1045 de 1978, se calcula así (ABM+PA+GR+PT+SA+AT+1/12PS+1/12BSP+1/12PV) /360 \*Por los días trabajados del 01/ene a 30/Diciembre.
* **Bonificaciones:** Se consolida y se suma el valor pagado a 31/12/2019 de las Bonificaciones por Recreación y las Bonificaciones por Servicios Prestados.
* **Bonificación por Recreación:** Se encuentra reglamentado por el Decreto 404 de 2006 y se calcula así: (ABM / 30 \*2).
* **Bonificación por Servicios Prestados:** Se encuentra reglamentado por el art. 2º del Acuerdo 92 de 2003 y se calcula así: Si (ABM + GR) <= $768.986 entonces multiplique (ABM + PA + GR) x (50 o 35) %
* **Otras Primas**

Prima Antigüedad: Se encuentra reglamentada mediante Acuerdo 6 de 1986, y se calcula así: ABM x % / 30 x NDL

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  | 2018 | 2019 | VARIACION PORCENTUAL  |
| Nómina por pagar  |  8.268.452  |  1.271.655  | -550% |
| Cesantías |  453.297.710  | 780.447.628  | 42% |
| Intereses sobre Cesantías |  43.562.417  |  92.082.438  | 53% |
| Vacaciones  |  293.034.010  |  622.929.755  | 53% |
| Prima de vacaciones |  224.748.752  |  58.061.949  | 37% |
| Bonificaciones |  90.434.001  |  101.752.564  | 11% |
| TOTAL  | 1.113.345.342 | 1.956.545.989 |   |

Fuente: Estados Financieros

Dentro de las obligaciones laborales anteriormente descritas las que presentan mayor participación son los intereses de cesantías y vacaciones, ambos con una variación del 53% con relación a la información presentada el año inmediatamente anterior; los valores corresponden a saldos acumulados por estos conceptos. Respecto de las cesantías, el valor reconocido se encuentra relacionado con la prestación social de este concepto para los funcionarios afiliados a los fondos públicos y privados.

El saldo de vacaciones corresponde a las vacaciones pendientes de pago con cierre a la vigencia de 2019 de los funcionarios de planta permanente y temporal de la Secretaría.

Adicionalmente, se encuentra el concepto de cesantías con variación del 42%. El saldo por concepto de Nómina por pagar presentó una disminución del 550% respecto de los valores reconocidos con corte al año inmediatamente anterior.

El concepto de bonificaciones y prima de vacaciones por pagar presentó una variación del 11% y 37% respectivamente, la variación se presenta respecto a los saldos presentados con corte a 31 de diciembre de 2018.

Es de resaltar que todos los saldos por concepto de las obligaciones laborales incluyen el valor de retroactivo, el cual fue establecido a través de Decreto Distrital 542 del 06 de septiembre de 2019, en el cual se ordenó el ajuste a las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos, pasando de 4.38% a 4.5%.

A continuación, se desagrega la información correspondiente a los beneficios a corto plazo reconocidos durante la vigencia 2019 a los funcionarios del nivel directivo de la entidad.

|  |
| --- |
| REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO |
| NATURALEZA | CUANTÍA |
| Nomina por pagar  | 1.505.876.799 |
| Cesantías | 261.500.307 |
| Intereses sobre Cesantías | 30.248.656 |
| Vacaciones | 41.957.767 |
| Prima de Vacaciones  | 32.526.961 |
| Bonificaciones | 54.464.807 |
| TOTAL | 1.926.575.297 |

## Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Ver anexo 22.2 (beneficios a los empleados y plan de activos)

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes a los de corto plazo, a los de posempleo y a los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Adicionalmente, la entidad reconoce, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios y que no se pueden utilizar para otro fin

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DETALLE** | **OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO** | **TOTAL** |
| **DETALLE 1** | **DETALLE 2** | **DETALLE …n** | **VALOR** | **%FINANC** |
| **VALOR EN LIBROS (pasivo)** |  |  |  | **0,0**  |  |
|  | **PLAN DE ACTIVOS** | **(46.948.158,0)** | **0,0**  | **0,0**  | **(46.948.158,0)** | **0,0**  |
|   |   | Encargos fiduciarios | (46.948.158,0) |   |   | (46.948.158,0) |   |
|   |   | Otros activos | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0  |   |
| **VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS** | **46.948.158,0**  | **0,0**  | **0,0**  | **46.948.158,0**  |  |

Para las obligaciones contenidas en la información contable a largo plazo, se identifica que el rubro con mayor representación corresponde al Beneficio por permanencia y su variación, corresponde al 16% respecto de la información del año 2018, en el que se provisionó dicho beneficio para todos los funcionarios de carrera que, con corte a 31 de diciembre 2019, cumplieron con el requisito previsto del tiempo de servicio en la Secretaría para ser tenidos en cuenta dentro del cálculo de tal beneficio.

Por su parte las cesantías retroactivas cuentan con una variación del 26% dentro del valor total de las obligaciones a largo plazo en donde fueron registrados las provisiones mensuales de enero a diciembre de 2019.

Finalmente, como parte del plan de activos manejado por la Secretaría se tiene losderechos en fideicomisos registrado contablemente en la cuenta 190204 el cual corresponde al 9% por concepto de reconocimiento del aporte realizado por la Secretaría por los meses de enero a diciembre de 2019.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| OBLIGACIONES A LARGO PLAZO  |  2018 |  2019 | VARIACION PORCENTUAL  |
| Cesantías Retroactivas | 154.139.407 |  208.870.397  | 26% |
| Beneficio por permanencia  | 217.676.236 |  259.892.696  | 16% |
| TOTAL | 371.815.643 |  468.763.093 |   |

Ver anexo 22.2 (Beneficios a empleados a largo plazo)

Para el reconocimiento de provisión del beneficio por permanencia a Nivel Distrital, el Concejo de Bogotá reglamentó mediante el Acuerdo 276 de 2007 modificado por los Acuerdos 336 de 2008 y 528 de 2013, el **Reconocimiento por permanencia**, y lo definió como “*… una contraprestación directa y retributiva, que se pagará por primera vez a los empleados públicos que a 31 de diciembre del año 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, en los organismos y entidades a que hace referencia al Artículo 3º del presente Acuerdo”.*

Para la Secretaría Distrital de Hábitat se da el reconocimiento del beneficio por permanencia bajo la metodología planteada en el anexo No 5 *“Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entidades de gobierno del distrito capital”* el cual establece que cada periodo de servicio se considera generador de una unidad de derecho a los beneficios, midiéndose cada una de forma separada para confirmar la obligación final. Para tal efecto las suposiciones actuariales serán imparciales y compatibles entre sí, e incluyen dos tipos de hipótesis que hacen referencia a las mejores estimaciones que tendrá en cuenta una entidad respecto a las variables que determinan el costo final de las prestaciones:

La metodología contempla los siguientes pasos:

* Estimar en forma anual el valor de lo que el empleado se va a ganar en el quinto año, con base en el incremento salarial estimado.
* Con base en el valor devengado por concepto de asignación básica durante el último año, determinar el valor beneficio teniendo en cuenta el porcentaje de beneficio establecido por la normativa y el porcentaje de permanencia que la entidad haya evaluado a su interior.
* Determinar la alícuota de cada año, tomando el valor del beneficio calculado anteriormente y dividiéndolo en los cinco años. Cada una de estas partes corresponderá a la Unidad de Crédito Proyectada.
* Estimar el costo del servicio presente para cada uno de los cinco años (es decir, traer cada unidad de crédito proyectada a valor presente, con la tasa TES).
* A partir de la segunda vigencia, calcular el interés (tasa TES) sobre el saldo de la obligación (cambio que se experimenta por el paso del tiempo).
* Calcular el pasivo total
* Determinar el costo por servicios pasados correspondiente al cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados y las ganancias y pérdidas actuariales, que corresponden a los cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales, cuando haya lugar a ellas.

*Dando cumplimiento al numeral 5.3.4 Revelaciones beneficios a empleados a largo plazo en el Marco normativo para las entidades de gobierno se tiene que para el literal c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad, no cuenta con este beneficio de permanencia debido a que no cumplen con los requisitos citados bajo la guía No 5, dicho beneficio durante la vigencia 2019 fue reconocido por $34.100.740 a los siguientes perfiles que hacen parte de la planta de personal de la Secretaría que se desglosa a continuación :*

|  |
| --- |
| BENEFICIO POR PERMANENCIA  |
| CARGOS | 2019 |
| Profesional Especializado  | 21.195.850 |
| Profesional Universitario  | 7.216.469 |
| Técnico Administrativo  | 2.512.894 |
| Auxiliar Administrativo  | 1.585.643 |
| Secretaria | 1.589.884 |
| TOTAL | 34.100.740 |

## Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 23. PROVISIONES

Ver anexo 23 (provisiones)

## Litigios y demandas

* Anexo 23.1.

La Secretaría registra las obligaciones originadas por concepto de litigios y demandas, siempre y cuando respecto de estas se tenga conocimiento de la existencia de una probabilidad de que la Secretaría deba desprenderse de recursos para dar cumplimiento a las obligaciones; además, se registran de acuerdo con la existencia de una estimación.

La probabilidad y los valores presentes de las obligaciones se establecen a partir del reporte emitido por el aplicativo para la administración y control de los procesos judiciales SIPROJ.

A 31 de diciembre de 2019, se encuentran reconocidos en los estados financieros de la Secretaría 36 procesos, tal como se relaciona a continuación:

| **CUENTA** | **TIPO DE PROCESO** | **CANTIDAD** | **VALOR** |
| --- | --- | --- | --- |
| 270103 | ADMINISTRATIVO | 34 | 2.193.993.722 |
| 270190 | OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS | 2 | 21.011.523.278 |

Fuente: Estados Financieros a 31/12/2019 y Reporte SIPROJ

Se destaca que del valor registrado en la cuenta 270103, tres procesos representan el 82,09%, teniendo como valor provisionado $1.801.119.923. Los procesos son:

| **PROCESO** | **NIT** | **NOMBRE** | **VALOR** |
| --- | --- | --- | --- |
| 2004-00919 | 4094500 | GONZALEZ REGALADO GERMAN |  302.975.479  |
| 2015-00170 | 860528643 | PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA |  475.013.194  |
| 2018-00546 | 901039622 | CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS URBANOS |  1.023.131.250  |

Demandantes: GERMAN GONZALEZ REGALADO

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2004 – 00919

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $1.010.000.000

Causa del proceso: Demanda a la nación, la Alcaldía Mayor D.C., Ministerio de Desarrollo Económico, la Superintendencia de Sociedades, al agente especial de esta última - Instituto de Crédito Territorial, hoy INURBE.

El demandante solicita se les declare extracontractual y administrativamente responsables de los perjuicios ocasionados al señor German González regalado, con la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes, iniciada mediante resolución 09398 del 27 de septiembre de 1989, expedida por el superintendente de sociedades, su secretario general y el ministerio de desarrollo del entonces, lo que permitió que una vez levantada la posesión de los mismos, según resolución 184 de abril de 2002, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se haya hecho imposible la entrega y devolución a su favor, en la cuota parte que le corresponde como titular del derecho de propiedad o dominio, que ostenta respecto del inmueble denominado antes "San Jorge y el Triángulo, hoy el Limonar", con folio de matrícula inmobiliaria 50s-270318. sentencia de segunda instancia que se encuentra desfavorable para la entidad.

Demandantes: PRODUCTORA MINERALES EL VENCEDOR LTDA

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2015 - 00170

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 839.544.917

Causa del proceso: La Sociedad Productora de Minerales el Vencedor Ltda., solicita la nulidad de las resoluciones por medio de la cual se identifican unos predios de desarrollo prioritario en la localidad del Simón Bolívar TV 73 N. 57 02 CHIP AAA0017ZCKC matrícula inmobiliaria 50S-543556 en consecuencia se solicita que se repare el daño pagando la indemnización fallo de primera instancia que fue desfavorable para la entidad.

Adicionalmente, dentro de los procesos que representan el 17.91% restante del valor registrado en la cuenta, se encuentran:

Demandantes: INMOBILIARIA GENERAL COLOMBIANA S.A.S.

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2017 - 0130

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 30.571.704

Causa del proceso: Solicita se declare la nulidad de la resolución 1612 de fecha 18 11 2015, por la cual se impone sanción y se imparte una orden. Es de aclarar que la sentencia de primera instancia fue desfavorable para la entidad en la fecha se encuentra al despacho para proferir sentencia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Demandante: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Radicado: 2015-00214

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 34.712.220

Pretensión indexada (según SIPROJ): $ 39.366.624

Causa del proceso: La sociedad solicita declarar la nulidad de las resoluciones 904 de fecha 29 05 2013, 761 fecha 21 07 2014 y 1565 fecha 01 12 2014. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 24 de octubre de 2019 resolvió revocar la sentencia de primera instancia declarando la nulidad de los actos administrativos en las resoluciones demandadas.

Demandantes: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2015-00288

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $30.084.503

Causa del proceso: La Constructora Fernando Mazuera S.A. solicita que se declare la nulidad de las resoluciones 535 del 14 de mayo de 2014, Resolución 827 del 05 de agosto de 2014, Resolución 151 del 25 de febrero de 2015; en consecuencia, se solicita que se restablezca el derecho que la demandante no está obligada a hacer ningún tipo de trabajo en las zonas comunes de la Agrupacion Mazuren 10 B ubicada en la calle 152 No. 53A - 60 ni obligada a realizar ningún tipo de pago estipulado en los actos señalados y ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran decretado. Es de aclarar que la sentencia de primera instancia fue desfavorable para la entidad en la fecha se encuentra al despacho para proferir sentencia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Demandantes: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2016 - 00203

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 30.301.507

Causa del proceso: en la demanda se pretende se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual se impone obligación de hacer a la constructora demandante el fallo de primera instancia fue desfavorable para la entidad en primera instancia, a la fecha se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia.

Demandante: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Radicado: 2015-00413

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $30.377.625

Pretensión indexada (según SIPROJ): $35.411.798

Causa del proceso: La Constructora Fernando Mazuera S.A., solicita la nulidad de las resoluciones; en consecuencia, se solicita que se restablezca el derecho de declarar que no está obligada a hacer ningún tipo de trabajo en el apartamento 102 interior 02 de la Agrupación Mazuren 10b ubicada en la calle 152 No. 53a – 60, ni está obligada a realizar ningún pago estipulado en los actos señalados y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran decretado o que se llegaran a decretar. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 12 de septiembre de 2019 resolvió revocar la sentencia de primera instancia declarando la nulidad de los actos administrativos en las resoluciones demandadas.

Demandantes: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2016-00270

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $23.287.580

Causa del proceso: Solicita la nulidad de las Resoluciones 896 de fecha 25 08 2014, 1863 de fecha 16 12 2015 y 1118 de fecha 28 04 2016 y como restablecimiento del derecho solicita que se declare no estar obligado a realizar ningún tipo de trabajo en el apartamento 502 Interior 10 de la Agrupación Mazuren 10B los dos sentidos de fallo se encuentran desfavorables para la entidad.

Demandante: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Radicado: 2015-00293

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $30.099.892

Pretensión indexada (según SIPROJ): $36.244.359

Causa del proceso: La Constructora Fernando Mazuera S.A., solicita que se declare la nulidad de las Resoluciones 2958 del 18 de diciembre de 2013, 825 del 05 de agosto de 2014, 165 del 26 de febrero de 2015. En consecuencia, se solicita que se restablezca el derecho que la demandante no está obligada a hacer ningún tipo de trabajo en las zonas comunes de la Agrupación Mazuren 10b ubicada en la calle 152 No. 53a - 60 ni obligada a realizar ningún tipo de pago estipulado en los actos señalados y ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran decretado. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 14 de noviembre de 2019 resolvió revocar la sentencia de primera instancia declarando la nulidad de los actos administrativos en las resoluciones demandadas.

Demandantes: APIROS S.A.S

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y OTROS

Radicado: 2016 - 0005

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $23.141.480

Causa del proceso: La Sociedad Apiros S.A solicita la nulidad de las resoluciones por medio de la cual imponen sancionan e interponen una multa al demandante. En consecuencia, se solicita que al demandante se le paguen las multas y sanciones impuestas derivados de los actos administrativos y se indemnicen los perjuicios que se hayan causado al demandante por la imposición de la multa; es de aclarar que la sentencia de primera instancia fue desfavorable para la entidad. A la fecha se encuentra al despacho para proferir sentencia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Demandantes: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2015 - 0179

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $30.228.898

Causa del proceso: 1- La agrupación de vivienda Mazuren 10b fue construida por la sociedad urbanizaciones y construcciones Mazuren S.A. sociedad que fue fusionada.

2- Con fecha 9-12-2010 la señora Luz Angela Valenzuela Acosta, en su calidad de Representante Legal (administradora) del conjunto residencial Mazuren agrupación 10 etapa b milenio, ubicado en la calle 152 No. 53a 60 de Bogotá, presentó queja ante la Secretaría Distrital del Hábitat en contra de la sociedad Constructora Fernando Mazuera S.A., por lo tanto, se abre el expediente No. 1-2010-24195-10.

3- El día 10-01-2011, la Secretaría del Hábitat, con el fin de verificar los hechos objeto de la queja realizada por la señora Luz Angela Valenzuela, realiza visita técnica al conjunto residencial Mazuren Agrupacion 10 B y levanta un acta donde se describe los hallazgos.

4- Con fecha 27-01-2011 el arquitecto Armando Blanco del área técnica de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, realiza el informe técnico donde describe diferentes hallazgos encontrados en la Agrupación Mazuren 10 etapa b, en las áreas comunes.

5- Mediante auto de apertura de investigación No. 1446 del 16-05-2011, expedido por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat profirió pliego de cargos en contra de la Sociedad Constructora Fernando Mazuera S.A., por los hallazgos encontrados en visita técnica al inmueble objeto de la presente investigación realizada el día 10-01-2011.

6- A dicho pliego mi representada da respuesta mediante memorial de descargos de fecha 6-06-2011, con radicado no.120112212277 en el que, con el debido sustento técnico jurídico, se desvirtúa en su integridad el referido pliego, sustentado por medio de los referidos soportes técnicos y con el cual se constata la ausencia de determinación del nexo de causalidad, entre las presuntas falencias constructivas anotadas en el auto de apertura de investigación No. 1446 del 16-05-2011 y la responsabilidad de mi representada.

7- Conforme lo establece el Decreto 419 de 2008, se realizó audiencia de intermediación el día 7-09-2011, diligencia a la que asisten las partes y se suspenden por acuerdo de los intervinientes, para ser continuada el 30-11-2011. Posteriormente y en atención a la reprogramación presentada por la apoderada de la Sociedad Constructora Fernando Mazuera S.A., se reanuda la audiencia el día 15-02-2012, donde se acuerdan cronograma aportando por la sociedad investigada con el propósito de recibir las conclusiones de los estudios a presentar, así como la propuesta de soluciones de estos.

8- Con radicado 1-2012-28440 del 15-05-2012 la sociedad Constructora Fernando Mazuera S.A., allega el informe del control de asentamiento período 22-03-2011 a 21-03-2012, del ingeniero civil Cesar Augusto Montoya. En dicha comunicación, la sociedad que represento manifiesta que, con base en lo anterior, el ingeniero de la constructora Leandro Lemus Moreno se reunió con el ingeniero Carlos Restrepo concluyendo que las mediciones arrojan un resultado normal de asentamiento para el tipo de suelo.

9- Con fecha 30-05-2012 la señora Mercedes Alicia Babetty Panzón en su calidad de apoderada de la copropiedad, informa que contratará un estudio directamente para que realicen estudio estructural y patológico que les permita evidenciar claramente cuáles son las causas que están generando este tipo de fallas en la agrupación de vivienda Mazuren 10B.

10- Con fecha de radicado 1-2012-47813 de 2012 presenta ante la Secretaría del Habitat informe del estudio técnico presentado por la firma Ingestructuras Ltda. ingeniería y patología de estructuras.

11- El Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría del Hábitat, considerando que nuestros argumentos de derechos y las pruebas técnicas aportadas dentro del expediente No. 1-2010-24195-10 no le fueron suficientes, procede a ordenar realizar unas obras y sancionarla con multa. Es de aclarar que la sentencia de primera instancia fue desfavorable para la entidad a la fecha, se encuentra al despacho para proferir sentencia ante el Tribunal Administrativo De Cundinamarca.

Del valor registrado en la cuenta 270190, se encuentran dos procesos, uno ellos, representa el 99,85%, teniendo como valor provisionado $20.979.991.927.

Los procesos que se encuentran registrados como provisiones por concepto de otros litigios y demandas son:

| **PROCESO** | **NIT** | **NOMBRE** | **VALOR** |
| --- | --- | --- | --- |
| 2002-03008 | 41697397 | AGUIRRE LOPEZ YOLANDA | 20.979.991.927 |
| 2006-00198 | 35332142 | ACUÑA MANTA FLOR ALBA | 31.531.351 |

Demandante: DAIRA DOROTY ALAVA PIÑEROS Y OTROS

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Radicado: 2002-03008.

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $21.836.654.316

Pretensión indexada (según SIPROJ): $43.732.421.910

Causa del proceso: Bogotá Distrito Capital con la Resolución 0469 del 16 de julio de 1997 ordenó tomar posesión de los negocios, bienes y haberes de la asociación nazarena de vivienda, el Distrito Capital ha transferido predios de esta asociación a la iglesia de nazareno vegas de santana representado por el gerente de ASONAVI, tanto ASONAVI como la Iglesia de Nazareno Vegas de Santana suscribieron actas de compromiso y de intención con los afiliados a la asociación el 28 de agosto de 2001 para la entrega de los inmuebles aprobados en el proyecto, a la fecha ninguno de los afiliados ha recibido el inmueble prometido o se le ha devuelto el dinero. EN RAZON DE LA CUANTIA Y POR EL HISTORIAL RESPECTO DE ASONAVI EL SIPROJ – WEB LO CATEGORIZA COMO UN PROCESO DE MAYOR IMPACTO PARA LA ENTIDAD

## Garantías

* Anexo 23.2.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Provisiones derivadas

* Anexo 23.3.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 24. OTROS PASIVOS

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Desglose – Subcuentas otros

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

## Activos contingentes

* Diligencie el cuadro que muestra los conceptos (cuentas) que componen el grupo Activos contingentes, comparativo con el periodo anterior, según modelo dispuesto en los anexos (25.1.), el cual se alimenta con la información del formulario de Saldos y Movimientos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **2019**  | **2018**  | **VALOR VARIACIÓN** |
| **ACTIVOS CONTINGENTES** | **24.923.918.958,00** | **24.923.918.958,00** | **0,00** |
| Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 2.073.818.512,00 | 2.073.818.512,00 | 0,00 |
| Contragarantías recibidas  |   |   | 0,00 |
| Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida |   |   | 0,00 |
| Garantías contractuales |   |   | 0,00 |
| Derechos en opciones |   |   | 0,00 |
| Bienes aprehendidos o incautados |   |   | 0,00 |
| Otros activos contingentes | 22.850.100.446,00 | 22.850.100.446,00 | 0,00 |

### Revelaciones generales de activos contingentes

Ver anexo 25 (Activos y pasivos contingentes)

# Otros activos contingentes (819090)

Según lo establecido en el Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C expedido por la Contadora General de Bogotá D.C, en el cual indica: “*Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o, en su caso, por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente, son denominados activos contingentes, no son objeto de reconocimiento en los estados financieros y dan lugar a revelaciones en cuentas de orden deudoras.*

*Los activos contingentes se evalúan de forma continuada con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.*

*De este modo, los litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por los Entes Públicos Distritales, que dan origen a un activo de naturaleza posible, son revelados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, cuando se pueda realizar una medición fiable.*

*Por otra parte, se clasifican como activos contingentes, los actos administrativos emitidos por los Entes que puedan generar un derecho, aunque no gocen de firmeza, teniendo en cuenta que posiblemente originen entrada de beneficios económicos o potencial de servicios, con sujeción a la Política de Cuentas por Cobrar; como es el caso de los actos administrativos que generan renta por liquidación de cobros de impuestos o de ingresos no tributarios (Tasas, multas, intereses, sanciones, peajes y otros)”*

En razón a lo anterior la Secretaría Distrital de Hábitat, al cierre de la vigencia de 2019, tiene registrado en cuentas de orden todas las multas y/o sanciones que carecen de firmeza y aquellas que se encuentran demandadas, de acuerdo con la base de datos remitida por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda.

En la subcuenta 819090 “otros activos contingentes”, está registrado en libros contables a 31 de diciembre de 2019 un valor total de $20.039.259.535,08, correspondiente a 1405 actos administrativos discriminados así:

* 1327 actos administrativos que carecen de firmeza, es decir que no cuenta con constancia ejecutoria según informe remitido por la Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por valor de $18.075.498.570,58.
* 78 actos administrativos que se encuentra en estado demandado según informe remitido por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda por valor de $1.963.760.964,5.

A 31 de diciembre de 2019 esta subcuenta presenta una disminución porcentual del 12,30% a comparación de las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2018, producto de la ejecutoriedad de las multas y sanciones por parte de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda.

Adicionalmente, la entidad deberá revelar los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos.

## Pasivos contingentes

* Diligencie el cuadro que muestra los conceptos (cuentas) que componen el grupo Pasivos contingentes, comparativo con el periodo anterior, según modelo dispuesto en los anexos (25.2.), el cual se alimenta con la información del formulario de Saldos y Movimientos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **2019**  | **2018**  | **VALOR VARIACIÓN** |
| **PASIVOS CONTINGENTES** | **127.407.534.607** | **109.425.956.373** | **17.981.578.234** |
| Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 115.949.786.305 | 92.076.114.203 | 23.873.672.102 |
| Deuda garantizada |   |   | 0 |
| Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida |   |   | 0 |
| Garantías contractuales |   |   | 0 |
| Obligaciones en opciones |   |   | 0 |
| Bienes aprehendidos o incautados |   |   | 0 |
| Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones |   |   | 0 |
| Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones |   |   | 0 |
| Otros pasivos contingentes | 11.457.748.302 | 17.349.842.170 | -5.892.093.868 |

### Revelaciones generales de pasivos contingentes

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

### Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Ver anexo 26 (cuentas de orden)

## Cuentas de orden deudoras

Corresponde a los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos, que incidan en la estructura financiera del ente público. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

En la subcuenta 819090 “otros activos contingentes”, esta registrada en libros contables a 31 de diciembre de 2019 un valor total de $20.039.259.535,08, correspondiente a 1405 actos administrativos discriminados así:

* 1327 actos administrativos que carecen de firmeza, es decir que no cuenta con constancia ejecutoria según informe remitido por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por valor de $18.075.498.570,58.
* 78 actos administrativos que se encuentra en estado demandado según informe remitido por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por valor de $1.963.760.964,5.

Análisis de la antigüedad de la expedición de las resoluciones que se encuentran en la subcuenta 819090 “otros activos contingentes”:

* 1245 actos administrativos con fecha de expedición inferior a 1 año por valor de $16.164.169.529,58.
* 79 actos administrativos con fecha de expedición entre 1 año y 3 años por valor de $1.861.291.140.
* 81 actos administrativos con fecha de expedición superior a 3 años por valor de $2.013.798.865,5.

A 31 de diciembre de 2019 esta subcuenta presenta una disminución porcentual del 12,30% a comparación de las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2018, producto de la ejecutoriedad de las multas y sanciones.

## Cuentas de orden acreedoras

Ver anexo 22.6 (Cuentas de orden)

Con relación a los valores registrados en la cuenta 919090 *“Otros pasivos contingentes”*, se tiene que dichas cifras corresponden a pasivos exigibles generados por concepto de Subsidios de Vivienda y Contratos o convenios que fenecieron presupuestalmente y sobre los cuales se hace necesario mantener un control.

La composición de los valores registrados se encuentra así:

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO  | VALOR DEL PASIVO A 31-12-19 |
| SUBSIDIOS DE VIVIENDA |  6.998.453.520  |
| CONTRATOS Y/O CONVENIOS |  4.459.294.782  |
| TOTAL  | 11.457.748.302 |

Los pasivos generados por conceptos de Subsidios de Vivienda y que a 31 de diciembre de 2019 no han sido desembolsados, tienen su justificación en que los hogares a la fecha no han presentado ante la Secretaría Distrital del Hábitat los documentos requeridos para el desembolso de dichos aportes y, en consecuencia, la materialización de los aportes en una solución habitacional, el proceso indicado es indispensable y se requiere sea realizado previo a la autorización de giro de los recursos por parte de la Secretaría.

Lo anterior, encuentra fundamento en que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Resolución 844 de 2014, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1169 de 2015, indica el procedimiento para la asignación de subsidio por la modalidad casa en mano así:

*Esquema de postulación casa en mano. El hogar presenta una alternativa de vivienda nueva o usada en suelo urbano o rural y aplica para todos los hogares en condición de vulnerabilidad o víctimas del conflicto interno armado. Éstos últimos podrán aplicar el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, en cualquier parte del territorio nacional. Cuando el hogar elija este esquema de postulación y la oferta sea vivienda nueva, el vendedor y/o constructor deberá certificar que la escrituración se realizará dentro de la vigencia fiscal de la asignación del subsidio, en caso contrario no será viable asignar el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie”*.

En su gran mayoría, los hogares que hacen parte de los pasivo exigibles, están conformados por integrantes en condición de víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado, y en consecuencia se encuentran inscritos en el Registro Único de Víctimas que administra la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o en otras condiciones de vulnerabilidad, por lo cual se requiere mantener la asignación de los aportes distritales para facilitar su acceso a los programas de vivienda del Distrito Capital.

En ese sentido, el parágrafo 2º del artículo 60 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat establece que esta entidad puede reservarse la facultad de fenecer los subsidios asignados con anterioridad a la expedición de dicha norma y el parágrafo 1º del artículo 66 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat establece que los hogares en proceso de desembolso de sus aportes distritales conforme a las Resoluciones 922 de 2011, 176 de 2013 y 1168 de 2013 de esa misma entidad, deberán continuar con el trámite establecido en ellas para su finalización.

De la misma manera, el artículo 60 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat faculta a la entidad para prorrogar mediante acto administrativo los aportes distritales asignados a hogares con fundamento en dicho reglamento operativo.

Y en consecuencia el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 establece un régimen de transición para que los subsidios distritales de vivienda asignados con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y normas anteriores al mismo, culminen su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean objeto de vencimiento.

| PROYECTO  | ACTO ADMINISTRATIVO | NÚMERO DE HOGARES | VALOR DEL PASIVO A 31-12-19 |
| --- | --- | --- | --- |
| ALTOS DE LA ESTANCIA | RESOLUCION 937-2014 | 3 |  135.313.500  |
| HOGARES 608 VICTIMAS | RESOLUCION 1476-2015 | 310 |  5.193.461.000  |
| HOGARES POBLAR | RESOLUCION 1582-2015 | 46 |  770.642.600  |
| SUBSIDIOS A LA DEMANDA | RESOLUCION 195-2009 | 2 |  24.845.000  |
| EMBERAS | RESOLUCIONES 2380-2012, 894-2016, 116-2014 | 137 |  874.191.420  |
| TOTAL  |   | 498 | 6.998.453.520 |

Los pasivos exigibles generados por concepto de contratos y/o convenios, se registran contablemente con la finalidad de mantener un control respecto de las cifras y a 31 de diciembre de 2019, se constituyen por los siguientes terceros:

Para vigencia de 2019 los pasivos exigibles que por concepto de contratos se detallan a continuación:

| IDENTIFICACION | NOMBRE | CTTO | VALOR DEL PASIVO |
| --- | --- | --- | --- |
| 901039622 | CONSOR ESTUDIO TECNICO URBANO | 536 | 1.823.879.258 |
| 860509022 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | 445 | 1.708.920.000 |
| 901091106 | CONSORCIO JG 01 | 451 | 454.047.001 |
| 899999316 | FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | 217045 | 130.000.000 |
| 900482944 | AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS | 453 | 111.913.935 |
| 79352868 | CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ NOPE | 292 | 72.000.000 |
| 830126645 | BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA | 282 | 38.211.980 |
| 899999230 | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 537 | 37.408.000 |
| 900249043 | OPEN GROUP SAS | 450 | 30.000.000 |
| 79233936 | JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ CADENA | 286 | 28.970.250 |
| 830044858 | PC COM S A | 10785 | 4.949.696 |
| 830044858 | PC COM S A | 17082 | 1.074.249 |
| 79788806 | ROBERTO ALFONSO MONTENEGRO ROBLES | 260 | 4.500.000 |
| 900891247 | SOLUCIONES ICG S.A.S | 309 | 3.637.856 |
| 52265831 | IRMA YANETH AVILA LOMBANA | 275 | 2.790.000 |
| 79823287 | DIEGO ALEXANDER CAICEDO RODRIGUEZ | 226 | 2.000.000 |
| 830093579 | COMINFOR S.A.S. | 151 | 1.064.746 |
| 900838848 | UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS - QBE SEGUROS S.A. | 335 | 981.940 |
| 800162003 | MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A. | 235 | 887.053 |
| 19498055 | WILLIAM GIOVANNI JIMENEZ BELTRAN | 112 | 623.334 |
| 1014234346 | KEVIN ALEXANDER DIAZ MORA | 191 | 600.000 |
| 1032397641 | DAVID FELIPE PEÑA VALENZUELA | 259 | 533.334,00 |
| 79787243 | JAIME ANDRES ROBAYO TORRES | 97 | 302.134,00 |
| 148253 | CARDONA VILLEGAS HERNANDO | 196 | 12 |
| 891700037 | MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA | 11187 | 3 |
| 890900943 | COLOMBIANA DE COMERCIO S.A - ALKOSTO S.A. | 6177 | 1 |
| **TOTAL** |  |  | **4.459.294.782** |

A continuación, se presenta la situación que presenta cada uno de los compromisos:

* Consorcio Estudio Técnico Urbano: Se encuentra en proceso contractual del cual la Subsecretaria Jurídica informa mediante memorando con radicado 3-2019-06887 que es procedente dar inicio a trámite de liquidación y la Subdirección de Barrios mediante radicado 3-2019-06688, solicita precisar sí, en virtud de la notificación de la demanda de Acción contractual que cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca bajo el radicado 2018-00546, es posible adelantar su correspondiente liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Por lo anterior la Subdirección de Barrios, se encuentra a la espera de recibir respuesta e instrucciones por parte de la Subsecretaría Jurídica para la definición del tema.

* Financiera de Desarrollo Nacional S.A: El Comité Operativo estableció la necesidad de dar por terminado anticipadamente el convenio como resultado de los estudios presentados por la Financiera de Desarrollo Nacional.

A la fecha, se giraron recursos por $1.113.000 más IVA correspondientes a los productos recibidos en este convenio. Igualmente se procedió a adelantar la minuta de terminación anticipada, y se radicó la respectiva solicitud de liquidación en la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Entidad. Una vez se encuentre el acta de liquidación por las partes el saldo será depurado.

* Consorcio Jg 01: El Consultor del contrato no ha entregado los insumos necesarios para iniciar el proceso de liquidación. Por lo tanto, la SDHT procederá a dar inicio a la liquidación de manera unilateral.
* Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE: El 15 de diciembre de 2017, se realizó la aprobación por parte del Comité de Supervisión del contrato la estructura del proyecto para la obtención del ortofotomosaico (plan de gestión), plan operativo y cronograma de actividades presentado por FONADE.

Mediante oficio del 7 de marzo de 2018, FONADE presentó cronograma de actividades y el plan operativo actualizados y ajustados, debido a los retrasos en las actividades presentados, respecto al cronograma inicial aprobado.

Posteriormente, el 16 de mayo de 2018, FONADE adjudicó el contrato para la obtención del ortofotomosaico verdadero a la UT Bogotá Urbana, es decir 6 meses después de haber sido suscrito el contrato interadministrativo de Gerencia. El comité de Supervisión el 22 de mayo de 2018 manifestó preocupación sobre los tiempos para la ejecución del contrato toda vez que los tiempos necesarios para la captura de información y procesamiento de los datos, no era suficiente para el contrato. Consecuentemente el 21 de junio de 2018 el comité de supervisión aprobó el plan operativo, cronograma y plan de gestión de proyectos, ajustado conforme a la modificación del contrato con la inclusión de la interventoría, el cual definió entregas parciales mensuales durante los cuatro (4) meses de ejecución para los productos intermedios y finales.

El 12 de julio de 2018, FONADE suscribió acta de inicio con la UT Bogotá Urbana y la firma interventora Soluciones Geoinformaticas SAS, para la ejecución de la obtención de información geográfica mediante sensores remotos. Lo anterior de acuerdo con lo informado en el informe de Gestión No. 8 de 2018. Así mismo el 1 de agosto de 2018 FONADE presentó la entrega de productos preliminares, los cuales fueron devueltos mediante oficio del 2 de agosto de 2018, por no contar con la aprobación de la interventoría de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo y cronograma de actividades.

El 24 de agosto de 2018 FONADE solicitó a las entidades contratantes la no aplicabilidad de seis (6) pruebas de calidad establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, para el producto relacionado con las fotografías aéreas, no obstante, es importante aclarar que la interventoría de FONADE había recomendado la modificación en los parámetros de evaluación de las pruebas de calidad, mas no la no aplicabilidad de las pruebas de calidad.

Ante esta solicitud, se concluyó que se debería adelantar una mesa técnica con FONADE en el mes de septiembre, con el fin de verificar que dicha propuesta de modificación, no generaría inconvenientes en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en calidad de los demás productos que hacen parte del contrato, para lo cual esta modificación debía ser aprobada y sustenta técnicamente por la interventoría y que finalmente cualquier decisión al respecto no podía ser tomada por el comité de supervisión, sino por el ordenador del gasto.

Ante la entrega de la información presentada por FONDE, consistente en la inspección parcial de la muestra en campo, el comité de Supervisión se reunió en mesa de seguimiento del Plan especial de Reacción el 10 de octubre de 2018 con el fin de revisar el resultado obtenido por el grupo técnico de apoyo con respecto a la prueba técnica presentada por FANADE. En dicha reunión se concluyó que:

“Se evidenciaron 25 errores en los 44 modelos estereoscopios que conforman el área de la muestra del ortofotomosaico verdadero de 3.5 ha y se aplicó la formula establecida en la mencionada prueba de calidad que expresa el número de errores dividido en el número de modelos, multiplicado por cien así: (25/44x100), arrojando un error aproximado del 56%, lo que indica que no es conforme ya que lo permitido es un error máximo del 3%.

La prueba piloto de ortofotomosaico presentó los siguientes errores detectados por los técnicos donde especificaron entre otros detalles la falta de postes, la cual es fundamental para el inventario del inmobiliario que se debe obtener, líneas duplicadas que se debe al corte al momento de la generación y edición del ortofotomosaico, efecto gosht (fantasma) que se define como duplicación de objetos como techos postes y bancos y se presentan errores geométricos en los andenes o líneas que delimitan calles adicionalmente la nitidez de la ortofotomosaico no es la idónea para el trabajo final requerido.

De igual forma se señaló que con base en lo demostrado por el equipo técnico de apoyo a la supervisión de la UAECD se indicó que si en una muestra del 0.0045% se presentan estos errores que se esperaría en un terreno a trabajar más amplio, donde el resultado de criticidad puede llegar a ser alto y esto no solo generaría más costos lo cual FONADE no está dispuesto a cubrir, sino adicionalmente el tiempo de trabajo seria mayor y no garantiza el cumplimiento al 100% de los productos esperados, donde nos dirige a un riesgo que se basa en el NO respaldo de lo que se está recibiendo por parte del contratista”

El comité de supervisión remite (en 26 Folios) la revisión técnica en la muestra de campo entregada por FONADE en donde se evidencia el no cumplimiento de los requisitos técnicos del producto contratado, sobre la muestra entregada por FANADE.

El 13 de noviembre de 2018, FONADE solicita suspender el contrato hasta que se llegue a un acuerdo en los resultados obtenidos de la revisión técnica de la prueba piloto hecha por FONADE, al ver esta situación se llevó a cabo una reunión el 14 de noviembre de 2018, donde el Comité de supervisión concluyó que ante los incumplimientos sistemáticos y técnicos en lo relacionado al producto contratado con FONADE y a dos (2) días de finalizar el contrato, no había elementos suficientes que justificaran una suspensión o prorroga.

Mediante oficio radicado el 16 de noviembre de 2018, día en el cual se cumplía el término del contrato, FONADE solicitó prórroga del contrato interadministrativo.

Por lo que, mediante oficio del 20 de noviembre de 2018, el comité de Supervisión con el visto bueno de los ordenadores del gasto, dieron respuesta a solicitud de prórroga del contrato por FONADE señalando el no cumplimiento sistemático del producto contratado a FONADE, mencionando que en la mesa técnica del 13 de noviembre de 2018 se ratificó la evaluación del comité de supervisión por parte de la interventoría y se confirmó que no se daría prorroga el último día de ejecución.

Vencido el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, se evidencia un incumplimiento del 100% de las obligaciones en cabeza de FONADE, esto de conformidad con el informe final de supervisión que presenta como parte integral de la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de proteger el patrimonio público, las entidades aportantes iniciaron actuación administrativa en febrero de 2019 con el fin de declarar el siniestro y así afectar la póliza de cumplimiento.

En reunión el 11 de marzo de 2019, sostenida entre los representantes de FONADE y de las entidades aportantes, los primeros manifestaron que no efectuarían la devolución de los recursos girados a elles en el marco del contrato interadministrativo, evidenciándose el incumplimiento.

Mediante Resolución UAECD 0559 de 2019, DADEP 115 de 2019 SDHT 161-2019 e IDEGER 165-2019 se resolvió declarar la ocurrencia del siniestro de los riesgos cumplimiento, calidad del servicio, y pago anticipado, amparados en la garantía única de cumplimiento No. NB-100081654 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., y en este sentido hacer efectiva la garantía Acto administrativo frente al cual se presentó el respectivo recurso reposición.

Mediante Resolución UAECD 098 de 2019, se radicó ante la entidad demandada con el número 2019-430-31975-2 y ante la Procuraduría General de la Nación bajo el Radicado E-2019-378898, en cumplimiento de lo pactado contractualmente, solicitud de conciliación prejudicial.

Mediante auto No. 221 de 05 de julio de 2019, El Procurador 136 judicial II para asuntos administrativos admitió la solicitud de conciliación y fijo fecha de audiencia para el 24 de julio del 2019, la cual fue pospuesta mediante auto No. 22 de julio de 2019 para el 26 del mismo mes y año.

El 26 de julio de 2019, se celebró la audiencia de conciliación prejudicial ante el Procurador 136 Judicial II para asuntos administrativos, la cual se declaró fallida al no existir el ánimo conciliatorio según se indica en el acta de audiencia No. 115 y en Constancia No. 136.

El 22 de octubre de 2019, fue radicada la demanda con pretensión de Controversia Contractuales en contra de FONADE, por parte de las entidades contratantes.

Teniendo en cuenta la Terminación del contrato el 17 de noviembre de 2018 y las circunstancias de hecho que conllevaron a la declaración de incumplimiento y a las acciones legales que hoy cursan en contra de FONADE, todo lo relacionado con las acciones administrativas y jurídicas posteriores al 17 de noviembre de 2018, paso a ser atendido por la Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

* Ac Ingeniería Diseño y Construcción SAS: El Consultor del contrato no ha entregado los insumos necesarios para iniciar el proceso de liquidación. Por lo tanto, la SDHT procederá a dar inicio a la liquidación unilateral.
* Carlos Humberto Hernández Nope: Éste pasivo corresponde a los honorarios del liquidador de la Sociedad Inversiones y Construcciones AC y CEU designado mediante Resolución No. 841 del 12 de junio de 2015, de esta resolución es preciso indicar que no se ejecutó pago alguno de los previstos en la parte resolutiva de dicho acto, en razón a las siguientes circunstancias:

El liquidador por circunstancias propias de las actuaciones de la intervención se encuentra en trámite de adelantar la etapa de venta y/o adjudicación en común y proindiviso a los acreedores del lote ubicado en la Diagonal 62 H Bis Sur # 74-56 de esta ciudad.

Consecuencialmente y de acuerdo con lo anterior, no ha surtido el trámite de la etapa de cierre contable, estados Financieros y rendición de cuentas final, así como tampoco ha podido realizar el traslado de la rendición de cuentas final a los acreedores y como consecuencia, tampoco terminó la existencia legal de la intervenida. Por lo anterior este pasivo continuará hasta que se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 292 del 26 de mayo 2017.

La Secretaria Distrital de Hábitat, seguirá realizando los trámites pertinentes tales como liquidaciones y actos administrativos para la respectiva depuración de los valores correspondientes a los pasivos registrados actualmente en la contabilidad de la entidad.

**Procesos judiciales**

La Secretaría registra como pasivos contingentes originados por concepto de litigios y demandas, a partir del reporte emitido por el aplicativo para la administración y control de los procesos judiciales SIPROJ, aquellos procesos para los cuales se realice una calificación de la probabilidad de pérdida superior al 10% e igual al 50%. Dichos procesos no son objeto de reconocimiento.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, se encuentran registradas en las cuentas de orden 187 procesos por una cuantía total de $115.949.786.305, tal como se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA**  | **TIPO DE PROCESO**  | **CANTIDAD**  | **VALOR**  |
| 912002  | LABORALES | 2 | 57.721.313  |
| 912004 | ADMINISTRATIVOS | 177 | 13.443.453.952 |
| 912090  | OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS  | 8 | 102.448.611.040  |

Fuente: Estados Financieros a 31/12/2019 y Reporte SIPROJ

Dentro de los procesos más representativos, se encuentran:

Demandante: ORJUELA SANTAMARIA PUBLIO ARMANDO

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, CAJA DE VIVIENDA POPULAR Y SUPERSOCIEDADES.

Radicado: 2011-00357.

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $48.612.969.500

Pretensión indexada (según SIPROJ $66.844.119.569

Causa del proceso: demanda nulidad de las resoluciones: "100-2782 de la superintendencia de sociedades ("aclara y complementa la resolución de 1980 de la superintendencia bancaria, extendiéndola al actor)..."; "resolución de des intervención 06 de 2009, del subsecretario de inspección, vigilancia y control de vivienda de la secretaría del hábitat-alcaldía mayor de Bogotá D.C.,"; "resolución 43 de 2009, del subsecretario de inspección, vigilancia y control de vivienda de la secretaría de hábitat-alcaldía mayor de Bogotá D.C., que aclara su res. 06 de 2009,...". las resoluciones de la secretaría distrital de hábitat números 006 del 13-02-2009 y 043 del 23-04-2009, se refieren a la des intervención de los negocios, bienes y haberes de los señores Luis Hernando Rodriguez Contreras y Publio Armando Orjuela Santamaria, toma de posesión que a su vez ordenó la Superbancaria mediante resolución 6307 del 3-12-1980, ocasionada por haber incurrido en las causales 2,3,4, y 5 del artículo 12 de la ley 66 de 1968, igualmente en su artículo 3 ordenó la inmediata posesión de los derechos que tiene el intervenido frente al inmueble denominado "el saucedal", con matrícula 050-0354127; la superintendencia hizo extensiva la medida de toma de posesión de los negocios, bienes y haberes del aquí demandante, por ser quien primeramente anunció y desarrolló el plan de urbanización denominado "el saucedal", sin el cumplimiento de los requisitos legales EN RAZON DE LA CUANTIA EL SIPROJ – WEB LO CATEGORIZA COMO UN PROCESO DE MAYOR IMPACTO PARA LA ENTIDAD.

Demandante: JORGE HERNANDO FORERO SILVA Y OTROS

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Radicado: 2011-00462

Cuantía de la pretensión: $2.843.000.000

ACC REP DIR: 30/06/2015 SENTENCIA FAVORABLE PARA LA ENTIDAD DE PRIMERA INSTANCIA \* DRA. MARTA NUBIA VELASQUEZ RICO// //15/05/20196 SE RADICA RENUNCIA PODER DRA CLAUDIA MEDINA // 27 May 2019 AUTO QUE ADMITE LA RENUNCIA DE LA DRA CLAUDIA MEDINA EST 4 JUN// 13 Jun 2019 OFICIO COMUNICANDO LA DECISION// 09 Jul 2019 AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INTANCIA.

Demandante: Orjuela Santamaria Publio Armando

Demandado: Secretaría Distrital del Hábitat, Caja de Vivienda Popular y SuperSociedades.

Radicado: 2011-00357.

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 48,612,969,500

Pretensión indexada (según SIPROJ $ 66,844,119,569

Causa del proceso: demanda nulidad de las resoluciones: "100-2782 de la superintendencia de sociedades ("aclara y complementa la resolución de 1980 de la superintendencia bancaria, extendiéndola al actor)..."; "resolución de des intervención 06 de 2009, del subsecretario de inspección, vigilancia y control de vivienda de la secretaría del hábitat-alcaldía mayor de Bogotá D.C.,"; "resolución 43 de 2009, del subsecretario de inspección, vigilancia y control de vivienda de la secretaría de hábitat-alcaldía mayor de Bogotá D.C., que aclara su res. 06 de 2009,...". las resoluciones de la secretaría distrital de hábitat números 006 del 13-02-2009 y 043 del 23-04-2009, se refieren a la des intervención de los negocios, bienes y haberes de los señores Luis Hernando Rodríguez Contreras y Publio Armando Orjuela Santamaria, toma de posesión que a su vez ordenó la Superbancaria mediante resolución 6307 del 3-12-1980, ocasionada por haber incurrido en las causales 2,3,4, y 5 del artículo 12 de la ley 66 de 1968, igualmente en su artículo 3 ordenó la inmediata posesión de los derechos que tiene el intervenido frente al inmueble denominado "el saucedal", con matrícula 050-0354127; la superintendencia hizo extensiva la medida de toma de posesión de los negocios, bienes y haberes del aquí demandante, por ser quien primeramente anunció y desarrolló el plan de urbanización denominado "el saucedal", sin el cumplimiento de los requisitos legales EN RAZON DE LA CUANTIA EL SIPROJ – WEB LO CATEGORIZA COMO UN PROCESO DE MAYOR IMPACTO PARA LA ENTIDAD.

Demandante: Ardila Ortiz Diana Carolina

Demandado: S.G.A. -- IDIGER -- SECRETARÍA JURÍDICA -- E.A.A.B. -- NAL (EMGESA S.A.) -- NAL (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR) -- NAL (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE) -- NAL (SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS) -- SEDHAB

Radicado: 2012-00349.

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 786.367.785.642

Pretensión indexada (según SIPROJ): $1.047.097.738.824

Causa del proceso: La Acción de Grupo quiere que se declare que el grupo accionante de las localidades de bosa y Kennedy en Bogotá, sufrió entre los días 6 al 15 de diciembre de 2011 una inundación, no de aguas lluvias, sino de aguas negras o servidas, que se devolvieron por la red de alcantarillado; aguas putrefactas que causaron al grupo acciónate graves perjuicios materiales e inmateriales. que la inundación se produjo por defectuoso funcionamiento de la red de alcantarillado, que en lugar de evacuar las aguas negras las devolvió a las calles, los conjuntos, los comercios y las viviendas. no fue desbordamiento del rio Bogotá. que las redes son propiedad de la empresa de acueducto y alcantarillado, empresa que las opera directamente. que la empresa de acueducto trae a la cuenca del rio Bogotá aguas de otras cuencas, aumentando el riesgo de inundación de Bogotá, dada su ubicación. EN RAZON DE LA CUANTIA EL SIPROJ – WEB LO CATEGORIZA COMO UN PROCESO DE MAYOR IMPACTO PARA LA ENTIDAD.

Demandante: Sojurcob Ltda Soluciones Juridicas Y Cobranzas Ltda

Demandado: S.G.A. -- A.L. SAN CRISTOBAL -- IDIGER -- SECRETARÍA JURÍDICA -- SEDHAB

Radicado: 2013-00484.

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $129.660.000.000

Pretensión indexada (según SIPROJ): $170.172.844.255

Causa del proceso: 1.los accionantes adquirieron de buena fe sus viviendas en la ciudadela santa rosa, compra que le hicieron a la constructora santa rosa s.a., con ocasión del proyecto urbanístico aprobado "alpes del zipa", o por compra que hicieron de la propiedad o de sus derechos a terceros, proyecto que contó con la anuencia de las autoridades distritales, quienes autorizaron su construcción y venta a partir del año 1994, sin tener en cuenta las fallas geológicas que presentaba la zona sobre la cual se edificaron las viviendas, que comprende entre otras, las urbanizaciones de san Luis del barrio 20 de julio, Montebello y granada. 2.la dirección de prevención y atención de emergencias, realizó un estudio en el que se señalan los problemas estructurales y el deterioro progresivo que vienen presentando los inmuebles que conforman la ciudadela santa rosa, básicamente por la presencia de niveles freáticos altos y flujos que pueden estar generando saturación, incrementos de presión a los materiales utilizados como cimentación, provocando un posterior ablandamiento, erosión interna e inclusive tubificación. EN RAZON DE LA CUANTIA EL SIPROJ – WEB LO CATEGORIZA COMO UN PROCESO DE MAYOR IMPACTO PARA LA ENTIDAD.

Demandante: Torres Correa Betty

Demandado: Secretaría Distrital del Hábitat.

Radicado: 2003-01467.

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 11,653,200,000

Pretensión indexada (según SIPROJ): $ 23,317,768,056

Causa del proceso: El Departamento Administrativo De Planeación Distrital mediante la resolución 008 de 1989 aprobó el proyecto general de la urbanización gaviotas y luego de la construcción de las casas después de 8 años se están averiando por inestabilidad del terreno EN RAZON DE LA CUANTIA EL SIPROJ – WEB LO CATEGORIZA COMO UN PROCESO DE MAYOR IMPACTO PARA LA ENTIDAD.

Demandante: Guzman Castillo Gustavo y (34 accionantes más)

Demandado: S.G.A. -- IDIGER -- SECRETARÍA JURÍDICA -- E.A.A.B. -- PRI (NORCO S.A.) -- SEDHAB

Radicado: 2012-00228.

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $ 48,000,000,000

Pretensión indexada (según SIPROJ): $ 64,669,946,860

Causa del proceso: Acción de Grupo encaminada a obtener reparación integral de los perjuicios ocasionados por las inundaciones presentadas a partir del 6-12-2011 en la agrupación los condominios III urbanización tierra buena supermanzana 5, ubicada en la carrera 95 a n. 34-39 sur de Bogotá. la inundación obedeció al rebosamiento de las aguas residuales o aguas negras a consecuencia de que dicha agrupación de vivienda se encuentra construida en un lugar de alto riesgo de inundación por estar debajo de la cota del caño de desagüe del lugar (caño de la 38, vecino al conjunto residencial) y por debajo de la cota del rio Bogotá. EN RAZON DE LA CUANTIA EL SIPROJ – WEB LO CATEGORIZA COMO UN PROCESO DE MAYOR IMPACTO PARA LA ENTIDAD.

Demandante: ABAUNZA MALDONADO MARIA DAISSY Y OTROS

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y OTROS

Radicado: 2012-00338

Cuantía de la pretensión (Según SIPROJ): $12.254.446.423

Pretensión indexada (según SIPROJ): $15.185.357.457

Causa del proceso: La señora Virginia Saray Gomez quien lidera el grupo de víctimas desplazamiento forzado beneficiarios del subsidio de vivienda incluidos en la Resolución 617, 618 del 27 de abril de 2011. Los demandantes declaran la responsabilidad patrimonial a las entidades demandadas por otorgar subsidios de vivienda al grupo de desplazados de manera incompleta en desconocimiento pleno de la legislación, por no suministrar los costos o dineros para la certificación de existencia y habitabilidad de la vivienda, escrituración pago de beneficencia y registro en la oficina de instrumentos públicos a cada uno de los integrantes del grupo, por apropiarse indebidamente del crecimiento financiero o los intereses que produjo el subsidio de vivienda una vez asignado al desplazado integrante del grupo durante el término que demoro la compra de vivienda, casa o apartamento. en consecuencia, se solicita que se pague de manera indexada el crecimiento o los intereses que produjo el subsidio de vivienda. se ordene que dichas sumas de dinero sean amortizadas a los créditos hipotecarios de cada uno de los miembros del grupo de desplazados.

* Revelar los aspectos para estos conceptos en su composición y desagregación, teniendo en cuenta los de mayor relevancia, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos.

# NOTA 27. PATRIMONIO

## Composición

* Diligencie el cuadro que muestra los conceptos (cuentas) que componen el Patrimonio (3.1 / 3.2), comparativo con el periodo anterior, según modelo dispuesto en los anexos (Composición), el cual se alimenta con la información del formulario de Saldos y Movimientos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **2019**  | **2018**  | **VALOR VARIACIÓN** |
| **PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO** | **261.745.909.311,00** | **124.717.299.477,00** | **137.028.609.834,00** |
| Capital fiscal | 117.763.101.748,00 | 117.763.101.748,00 | 0,00 |
| Capital de los fondos de reservas de pensiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aportes sociales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capital suscrito y pagado | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 109.545.922.619,00 | 0,00 | 109.545.922.619,00 |
| Resultado del ejercicio | 34.436.884.944,00 | 6.954.197.729,00 | 27.482.687.215,00 |
| Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reservas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Dividendos y participaciones decretados en especie | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capital de fondos parafiscales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reservas probadas de recursos naturales no renovables | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Agotamiento de las reservas probadas de los recursos naturales no renovables (db) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ganancias o pérdidas por coberturas de flujos de efectivo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio reclasificadas a las categorias del costo amortizado o del costo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Incorporado en la cuenta 3105 (capital fiscal), compuesto por el acumulado del resultado de ejercicios anteriores el cual generalmente es afectado contablemente con el cierre de ejercicio de la vigencia, sin embargo, la resolución 107 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación dispuso que para efectos de saneamiento contable las entidades de gobierno podrían emplear la cuenta 3105 para efectos de incorporar derechos y retirar obligaciones a cargo de la Secretaría.

# Durante la vigencia 2019 se registraron en la cuenta 3109 ajustes por error por diferentes conceptos que a continuación se describen:

En el mes de enero se realizaron los siguientes ajustes; el primero por valor de $2.880.000.00 corresponde a un giro efectuado a favor de Fonvivienda con orden de pago numero 4992 la cual afectó el comprobante 274 de clase 002 de diciembre de 2018 afectando las cuentas 55040531075 débito y la cuenta 24010231075 crédito, con el comprobante número uno (1) clase 13 de enero de 2019 se hace la corrección por error debitando la cuenta 1926030401 y acreditando la cuenta 310901 por valor de $2.880.000.000.

En el segundo registro por valor de $39.872.820 se realiza un pago con orden No. 1667 por concepto del proceso de indexación de SDVE de los proyectos de vivienda y registrada en el comprobante 249 clase 002 de septiembre de 2016 afecta las cuentas 5504058488 débito y la cuenta 2401022488 crédito, el 2 de enero de 2019 en el comprobante de clase 013 No 1 se hace la corrección por error afectando la cuenta 1908010 débito y 310901 crédito por valor de $39.872.820.

El valor de $19.164.600 es girado con orden de pago No. 3728 de febrero 2 de 2016 el cual afecta el comprobante 86 de clase 002 de febrero de 2016 en las cuentas 5504058488 débito y la cuenta 2430018488 crédito por concepto del proceso de indexación de SDVE de los proyectos de vivienda, con el comprobante de clase 13 número uno de enero de 2019 se hace el ajuste por error debitando la cuenta 1908010 y acreditando la cuenta 310901 por valor de $19.164.600.

Mediante acta de ajuste No 25314 de la Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería se hace el reconocimiento por reintegro de EPS de vigencias anteriores por valor de $65.015.121 correspondiente a la Caja de Compensación Familiar Compensar afectando la cuenta 138426 débito y la cuenta 310901 crédito en el comprobante número uno de clase 3 del 7 de febrero de 2019, en este mismo comprobante se realiza el registro por valor de $22.547.272 y $103.285 correspondiente al acta de legalización No. 170966, con el comprobante dos clases 13 del 28 de febrero de 2019 se hace la reversión de la amortización correspondiente a los intangibles informados mediante radicado 3-2019-01805 debitando la cuenta 19750714 por valor de $2.984.257 y $10.370.464 contra la cuenta 310901 por valor de $13.354.721.

Con el acta de legalización No 175499 de la Secretaria Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería se hace el reconocimiento del valor de $2.005.272. correspondiente a reintegros de nómina vigencias anteriores en el comprobante de contabilidad No 3 de clase 13 del 28 de febrero de 2019 afectando las cuentas 138426 débito y 310901 crédito por valor de $2.005.272.

En el comprobante No 18 de clase 13 del 31 de marzo de 2019 se registra el acta de legalización No. 182143 del 28 de marzo de 2019 los valores de $1.191.831 y $1.212.635 correspondientes a un mayor valor consignado de vigencias anteriores en el fondo de pensiones obligatorias Porvenir afectando las cuentas 138426 débito y 310901 crédito. Así mismo en el comprobante 20 de clase 13 del 31 de marzo de 2019 se hace el registro de acta de legalización No 25612 por valor de $23.856.467 correspondiente a reintegros de EPS vigencias anteriores sector central caja de compensación familiar compensar afectando las cuentas 138426 débito y 310901 crédito.

En el comprobante uno clase 13 del 30 de abril de 2019 se hace la reversión de la amortización correspondiente a los intangibles informados mediante radicado 3-2019-03167 debitando la cuenta 19750714 por valor de $338.753 contra la cuenta 310901

Con las órdenes de pago No 2 por valor de $153.009.000 y orden de pago No 3 por valor de $107.106.300 del 12 de enero de 2017 se respaldan los pasivos exigibles generados por concepto de subsidios Distrital de vivienda otorgados por la entidad durante la vigencia 2013 y 2014 las cuales quedan contabilizadas en los comprobantes 2 y 3 de clase 2 del 12 de enero de 2017 los cuales afectan las cuentas 550405334 débito y 2401024488 crédito por los valores correspondientes, con el comprobante 4 de clase 13 del 26 de junio de 2019 se hace la corrección del error debitando la cuenta 1908010 debito contra la cuenta 310901 crédito por valor de $260.115.300.

De acuerdo con información suministrada por el área de talento humano para el mes de julio se reportó un ajuste por valor de $428.900 correspondiente a un mayor valor descontado en seguridad social en la vigencia 2018, la cual no fue reconocida en su momento por falta de información proveniente del área de Talento Humano, en el comprobante contable de clase 13 No 12 de 31 julio de 2019 se realizó el ajuste debitando la cuenta 2424010 por valor de $236.910 y 2424020 por valor de $191.900 contra la cuenta 310901 por valor de $428.900.

Mediante la resolución 2016 del 1 de noviembre de 2012 la empresa Hall Inmobiliaria EU fue sancionada, la cual no fue reportada por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda a la Subdirección Financiera para su respectivo registro contable, dicha resolución fue contabilizada el día 31 de agosto de 2019 mediante el comprobante No 12 de clase 7, debitando la cuenta 13110202 por valor de $5.667.000 debito contra la cuenta 310901 crédito por el mismo valor quedando así corregido el error.

Movimiento realizado por valor de $381.803.212 el 6 de septiembre de 2019 mediante comprobante de clase 002 No 442, orden de pago No 3701 a favor BBVA ASSET MAGEMENT S.A sociedad fiduciaria contrato 400269, sin situación de fondos por donaciones en el marco de la subvención de Cooperación Internacional establecida en la resolución de estado con expediente no. 2017/spe/0000400269 del 13 de diciembre de 2017, la cual tiene por objeto propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del subsidio mínimo vital de agua en Bogotá D.C. Por error involuntario se afectaron las cuentas 1908010103 débito contra la cuenta 310901 crédito. El 31 de diciembre de 2019 mediante en comprobante 36 de clase 13 se reversa esta operación y se registra en las cuentas de orden 991510 debito contra la cuenta 930803 crédito por valor de $381.803.212.

Mediante memorando 3-2019-06657 de la Subdirección Administrativa informa a la Subdirección Financiera las cuentas por cobrar a favor de la Secretaría Distrital de Hábitat correspondiente a un mayor valor pagado a las EPS en septiembre de 2018 por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo a esta información se genera el comprobante de contabilidad No 1 de clase 13 del 1 de octubre de 2019 debitando la cuenta 138426 contra la cuenta 310901 crédito por valor de $7.547.100 afectando los terceros correspondientes.

De acuerdo con el memorando 3-2019-06845 del 17 de septiembre de 2019. El 21 de diciembre de 2019 se hace la reversión del subsidio en el comprobante de clase 13 No 15 de 2019 afectando las cuentas 310902 débito contra la cuenta 310901 crédito por valor de $16.753.100.

Con el comprobante de clase 13 No 16 del 21 de diciembre de 2019 se registra la reversión de la amortización del intangibles a perpetuidad catalogado inicialmente con vida útil limitada, pero en virtud de lo señalado por parte del área de sistemas en comunicado 140152 se informa a la Subdirección Financiera la inconsistencia la cual es rectificada debitando la cuenta 19750714 contra la cuenta 310901 por valor de $274.587.153,20.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Recursos Públicos en el memorando radicado con el No. 3-2019-09364 remite soportes requeridos para la legalización contable del pago del 10% del valor del subsidio de casa en mano correspondiente a la vigencia 2018, en el comprobante No 6 de clase 15 del 21 de diciembre de 2019 se hace el correspondiente registro debitando la cuenta 19080102 contra la cuenta 310901 por valor de $229.618.530.

La cuenta 310902 representa el valor del excedente o déficit acumulado de ejercicios anteriores esta cuenta es reclasificada por apertura de una nueva de vigencia según Resolución 392 de 25/03/2014, Resolución 585/2018 CGN.

## Capital

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Acciones

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Instrumentos financieros

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Otro resultado integral (ORI) del periodo

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 28. INGRESOS

Ver anexo 28 (Ingresos)

La subcuenta “41100201 - Multas Reconocidas En Vigencia”, presenta un saldo de $20.076.999.198,6 M/CTE, por concepto del registro de causación de resoluciones expedidas y ejecutoriadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, en el marco del cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el tema de control de vivienda a dicha dependencia.

La subcuenta “47208101– Devoluciones Multas Y Sanciones” presenta un saldo de $57.965.771, correspondiente a las devoluciones realizadas a 7 multas pagadas por los terceros multados y sancionados como infractores de las normas de arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda, y posteriormente pagan un valor adicional o son revocadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

## Ingresos de transacciones sin contraprestación

En la cuenta 480826 correspondiente a otros ingresos por recuperaciones, se registró el ingreso por valor de $285.573.672, correspondiente a un reintegro del Consorcio Estrategia Social 2018 Nit. 901.173.158, con quien la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió el contrato de obra pública 484 de 2018 y cuyo objeto es realizar acciones que promuevan el embellecimiento, mejoramiento y transformación social y física de los territorios, por medio de estrategias culturales y artísticas que fortalezcan la participación ciudadana. (para el grupo 2).

La interventoría de este contrato determinó que había incumplimiento por parte del Consorcio, por tal motivo la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría, dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En el desarrollo del procedimiento las partes acordaron continuar con la ejecución del contrato de obra pública, suscribiendo un contrato de transacción el 8 de marzo de 2019 haciendo concesiones mutuas, dentro de las cuales se prorroga el contrato 3 meses más y el contratista acepta que se le descuente de sus facturas causadas y aprobadas por la interventoría o de cualquier saldo que por cualquier titulo tenga a su favor de los costos que se generen por concepto del pago de la interventoría por los tres meses de prórroga, valor que asciende a $235.423.422.

Adicionalmente, el contratista acepta que la SDHT realice descuentos correspondientes a $50.150.250 por concepto de costos de supervisión que ejerce la SDHT a la interventoría por los tres meses de prórroga.

Estos valores fueron descontados al Consorcio en la orden de pago No 6084 del 27 de noviembre de 2019, y girados a la Dirección Distrital de Tesorería.

**47 INGRESOS INTERINSTITUCIONALES**

La Secretaría Distrital del Hábitat es una entidad que hace parte del sector central del Distrito Capital, que no cuenta con personería jurídica ni tesorería propia, por tal motivo debe acogerse a las directrices impartidas tanto por la Dirección Distrital de Contabilidad -DDC en materia contable, como por la Dirección Distrital de Tesorería en materia de pagos.

Dentro de las directrices recibidas por parte de la DDC, se encuentra la Circular Externa 14 de 2018, por medio de la cual se actualizaron las directrices para el reconocimiento y control contable de las operaciones o transacciones originadas en la aplicación del mecanismo de la Cuenta Única Distrital CUD.

La Cuenta Única Distrital CUD es el mecanismo mediante el cual la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería DDT, debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital y de los Fondos de Desarrollo Local.

 De acuerdo con la Circular en mención, el reconocimiento de los pagos ordenados por la movilización de recursos entre la Secretaría Distrital de Hacienda, los Órganos del Sector Central y los Órganos de Control, corresponden a Operaciones interinstitucionales y se deben registrar en las subcuentas de las cuentas de 5705 Fondos entregados y 4705 Fondos recibidos.

De acuerdo con lo anterior y que la única fuente de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat es el Distrito, la entidad registra contablemente los pagos realizados a terceros en la cuenta 4705 Fondos recibidos, los desembolsos que realiza por concepto de Funcionamiento subcuenta 470508 e Inversión subcuenta 470510, las cuales durante la vigencia 2019 ascienden al valor de $19.147.110.701 y $149.633.091.391,70 respectivamente.

### Ingresos fiscales - Detallado

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Ingresos de transacciones con contraprestación

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Contratos de construcción

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 29. GASTOS

Ver anexo 29 (Gastos)

## Gastos de administración, de operación y de ventas

Ver anexo 29.1 (Gastos)

**Sueldo y salarios**

En este grupo se reconocen los conceptos asociados a la nómina de personal administrativo de la Secretaría, el valor de las contribuciones que se pagan en beneficio de los funcionarios a través de las administradoras del sistema de seguridad social o de las entidades que proveen otros beneficios como lo son los aportes que se realizan al ICBF, SENA, ESAP, Escuelas Industriales y los gastos como salud ocupacional, dotación a trabajadores, bienestar e incentivos, los cuales son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y de cumplimiento de la misionalidad de la SDHT y están compuestos por los siguientes conceptos:

| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | **2018** | **2019** | **VARIACION PORCENTUAL**  |
| --- | --- | --- | --- |
| Sueldos  | 3.392.216.041 | 5.024.885.654 | 32% |
| Horas Extras y festivos | 20.146.145 | 50.461.533 | 60% |
| Gastos de representación  | 609.013.854 | 643.981.504 | 5% |
| Prima Técnica | 1.365.763.911 | 1.924.082.316 | 29% |
| Bonificaciones especial de recreación  | 10.546.975 | 0 | 0% |
| Bonificación por servicios prestados | 150.256.730 | 166.111.308 | 10% |
| Auxilio de Transporte | 3.707.803 | 7.988.969 | 54% |
| Subsidio de alimentación  | 2.529.147 | 5.176.955 | 51% |
| Incapacidades | 28.858.482 | 10.391.647 | 178% |
| Aportes caja de compensación Familiar | 256.732.200 | 372.206.500 | 31% |
| Cotizaciones a seguridad social salud | 483.846.400 | 688.987.867 | 30% |
| Cotizaciones a riesgos laborales | 41.059.000 | 62.083.000 | 34% |
| Cotizaciones a entidades administradora de régimen prima media | 682.554.200 | 972.589.907 | 30% |
| Aportes al ICBF | 192.566.300 | 279.021.400 | 31% |
| Aportes al SENA | 32.136.200 | 46.593.900 | 31% |
| Aportes a la ESAP | 32.136.200 | 46.563.800 | 31% |
| Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos | 64.216.900 | 93.045.400 | 31% |
| Vacaciones | 337.106.036 | 647.033.984 | 48% |
| Cesantías | 530.512.025 | 887.104.063 | 40% |
| Intereses a las cesantías | 47.897.264 | 94.542.431 | 49% |
| Prima de vacaciones | 251.779.605 | 357.641.335 | 30% |
| Prima de Navidad | 514.404.471 | 755.842.737 | 32% |
| Prima de servicios | 425.286.219 | 802.390.900 | 47% |
| Bonificación especial de recreación  | 11.010.178 | 30.641.709 | 64% |
| Prima Antigüedad | 48.673.145 | 49.511.936 | 2% |
| Prima Secretarial | 7.497.383 | 412.128 | 1719% |
| Permanencia | 135.686.112 | 76.317.200 | 78% |
| Capacitación interna  | 30.400.000 | 35.430.068 | 14% |
| Bienestar e incentivos | 123.173.060 | 160.987.749 | 23% |
| Salud ocupacional  | 61.023.355 | 73.792.595 | 17% |
| Dotación y suministro a trabajadores | 1.295.307 | 6.650.788 | 81% |
| Comisiones sobre recursos entregados en administración | 404.936 | 0 | 0% |
| TOTAL  | 9.894.435.584 | 14.372.471.283 |   |

* Dentro de los saldos por gastos de funcionamiento vinculados con los beneficios a empleados anteriormente presentadas las que presentan mayor participación son los incapacidades 178% debido a la depuración y formulación de una política encaminada al correcto reconocimiento de los hechos económicos ocurridos en la Secretaría, prima secretarial con un 1719% el cual se da como resultado de un proceso de validación y depuración llevado a cabo bajo la resolución 826 de 30 de septiembre de 2014 “*Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad contable del Sistema Contable de la Secretaria Distrital del Hábitat”*, Permanencia con 78% correspondiente a la provisión realizada de enero a diciembre de tal beneficio.

Generales

En lo referente a los gastos generales ejecutados por la entidad, los cuales tienen como finalidad disponer de recursos para actividades dirigidas al mantenimiento y mejora de la infraestructura física y tecnológica de la entidad, se puede evidenciar que, durante el 2019, estos gastos fueron ejecutados en los conceptos y valores relacionados a continuación al igual que su participación con relación a la cuenta mayor 5111:

| **CONCEPTO** | **PARTICIPACIÓN** |  **2019** | **2018** | **VACIACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Vigilancia y seguridad | 1,61% |  98.408.288  |  -  |  -  |
| Materiales Y Suministros | 0,09% |  5.244.702  |  52.921.651  | -90% |
| Mantenimiento | 0,91% |  55.272.005  |  516.194.527  | -89% |
| Servicios Públicos | 4,83% |  294.611.694  | 144.316.496  | 104% |
| Arrendamiento Operativo | 49,97% |  3.048.960.130  | 2.722.272.336  | 12% |
| Viáticos Y Gastos De Viaje | 0,20% |  12.181.007  |  7.617.360  | 60% |
| Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 3,23% |  196.962.353  |  165.448.851  | 19% |
| Comunicaciones Y Transporte | 9,52% | 580.781.284  | 735.640.654  | -21% |
| Seguros Generales | 6,61% | 403.361.698  | 230.808.329  | 75% |
| Promoción Y Divulgación | 0,00% |  -  |  704.390  | -100% |
| Combustibles Y Lubricantes | 0,66% |  40.148.906  |  48.121.106  | -17% |
| Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería | 4,74% |  288.927.767  |  -  |  -  |
| Elementos de aseo, lavandería y cafetería  | 1,78% |  108.579.417  |  -  |  -  |
| Gastos legales | 0,32% |  19.805.296  |  1.859.345  | 965% |
| Intangibles | 6,29% |  383.768.329  |  -  |  -  |
| Costas procesales | 0,12% |  7.305.705  |  -  |  -  |
| Otros gastos generales | 9,13% |  556.962.783  |  -  |  -  |
| **TOTAL** | **100%** | **6.101.281.364,00** | **4.625.905.045,00** |  |

## Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Ver anexo 29.2 (Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones)

### Deterioro – Activos financieros y no financieros

* Anexo 29.2.1.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Transferencias y subvenciones

* Anexo 29.3.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Gasto público social

* Anexo 29.4.

El gasto público social ejecutado por la Secretaría por concepto de vivienda durante la vigencia 2019, asciende a la suma de $130.128.236.081,12. Es importante indicar que los registros contables pueden presentar variaciones respecto del valor ejecutado presupuestalmente en el entendido que algunos de los valores girados presupuestalmente, fueron utilizados para la adquisición de bienes, aportes realizados en el marco de convenios interadministrativos; además, en las cuentas del gasto, se reflejan las legalizaciones de los recursos entregados en administración como lo son para Subsidios y para Convenios Interadministrativos.

La cifra indicada, presenta un aumento del 22,30% con relación a las cifras reflejadas el año inmediatamente anterior. Su ejecución, se distribuye entre otros conceptos en los siguientes proyectos de inversión adoptados por la entidad:

* La estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial presenta una ejecución de recursos por valor de $18.261.198.750, de los cuales $2.306.451.812 corresponde a gastos de la vigencia, $15.954.746.938 a gastos de la reserva.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  2.306.451.812  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  1.219.924.054  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  19.619.154.718  |
| **Total** |  **23.145.530.584**  |

Este proyecto de inversión presenta una ejecución presupuestal de recursos de la vigencia por $23.145.530.584, de los cuales contablemente se registraron $2.306.451.812 en la cuenta del gasto público social del proyecto No. 1075 por concepto de honorarios. El valor de $1.219.924.054 se registraron en las cuentas contables del activo asignadas para el manejo de los recursos de los Convenios Interadministrativos 268 de 2014 con Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., 234 de 2014 con la Caja de Vivienda Popular y 206 de 2014 con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Finalmente, la suma de $19.619.154.718 fue registrada en las cuentas contables del activo asignadas para el registro de la entrega de Subsidios de Vivienda.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| Honorarios |  53.691.394  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **53.691.394**  |

Con relación al presupuesto de reservas, se ejecutó la suma de $53.691.394. En cuanto a los recursos registrados en la cuenta contable 55040591075, se evidencia que de los $15.954.746.938, $53.691.394 corresponden a pago por honorarios ejecutados con recursos de reserva. Adicionalmente se realizó legalización de los recursos destinados para el programa de vivienda *Mi Casa Ya* por valor de $930.896.340. Finalmente se realizó legalización de $14.970.159.204 por concepto de convenios suscritos con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

* En las actividades para el desarrollo abierto y transparente de la gestión de la Secretaría se realizaron registros contables valor de $2.086.556.858, de los cuales $2.038.044.158 corresponde a gastos de la vigencia y $48.512.700 a gastos relacionados con la ejecución del presupuesto de la reserva.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  1.655.362.735  |
| Compra Bienes |  142.542.389  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  226.227.023  |
| Servicios |  164.338.400  |
| Entrega Estímulos |  -  |
| Contrato de Obra  |  -  |
| Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **2.188.470.547**  |

Este proyecto de inversión presenta una ejecución presupuestal de recursos de la vigencia por $2.188.470.547, de los cuales contablemente se registraron $2.038.044.158 en la cuenta del gasto público social del proyecto 1102, recursos por $142.542.389 se destinaron para adquirir un sistema de información de apoyo integral en la planificación, administración, implementación, actualización y control del sistema integrado de gestión de la SDHT a la UNION TEMPORAL ITS-DATA, por tal motivo se afectó la cuenta del activo correspondiente.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| Honorarios |  31.060.000  |
| Compra Bienes |  17.452.700  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **48.512.700**  |

Del presupuesto de reservas, se giró la suma $48.512.700, los cuales fueron registrados en la cuenta contable del proyecto 1102. Se evidencia su distribución por concepto de honorarios por $31.060.000 y compra de bienes de consumo $17.452.700.

* En la gestión para el suministro de agua potable en el D.C., se realizaron registros contables por valor de $1.027.593.941, de los cuales $827.202.366 corresponden a gastos relacionados con la ejecución del presupuesto de vigencia y $200.391.575 corresponden a gastos ejecutados en el marco de compromisos relacionados con el presupuesto reserva.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  587.101.822  |
| Compra Bienes |  189.525.294 |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  381.803.212 -  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  -  |
| Contrato de Obra  |  184.726.513  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **1.343.156.841**  |

Este proyecto de inversión presenta una ejecución de recursos de la vigencia por $1.343.156.841, de los cuales contablemente se registraron $827.202.366 en la cuenta del gasto público social del proyecto 1144, recursos por $381.803.212 corresponden a la adición por donaciones en el marco de la subvención de cooperación internacional establecida en la resolución de estado con expediente no. 2017/spe/0000400269 del 13 de diciembre de 2017. encargo fiduciario 756 de 2018 proyecto col-037-b mínimo vital, BBVA ASSET MANAGEMENT SA y $134.151.263 fueron registrados en la cuenta del activo correspondiente toda vez que el objeto del contrato es suministrar los elementos necesarios para la instalación de estos, en la infraestructura de los sistemas de los acueductos comunitarios que determine la SDHT.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| Honorarios |  69.040.000  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **69.040.000**  |

Con relación a los gastos ejecutados en el marco del presupuesto de reservas, se registraron en la cuenta contable del proyecto 1144 $200.391.575; de los cuales $69.040.000 corresponden a pago de honorarios y $131.351.575, corresponden a legalizaciones de recursos entregados en administración en el marco de la suscripción de convenios interadministrativos.

* En la formulación de la Política de Gestión Integral del Hábitat 2018 – 2030 se registraron contablemente $1.880.625.493, de los cuales $1.864.758.826 corresponden a gastos en el marco de la ejecución del presupuesto de vigencia y $15.866.667 en el marco de la ejecución del presupuesto de reservas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  1.864.758.826  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **1.864.758.826**  |

Los recursos de vigencia del proyecto se ejecutaron en los conceptos relacionados en el cuadro relacionado con anterioridad y fueron registrados en la cuenta contable del proyecto 1151.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| Honorarios |  15.866.667  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **15.866.667**  |

Los recursos de reserva del proyecto se ejecutaron en los conceptos relacionados en la tabla indicada anteriormente y fueron registrados en la cuenta contable del proyecto 1151.

* En las intervenciones integrales de mejoramiento se ejecutaron recursos por valor de $64.189.415.882,12, de los cuales $35.688.729.929 correspondieron gastos ejecutados en el marco del presupuesto de vigencia y $28.500.685.953,12 corresponde a gastos ejecutados en el marco de los compromisos de la reserva.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  6.408.512.554  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  3.738.472.780  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  12.064.938.474  |
| Servicios |  -  |
| Entrega Estímulos |  1.112.750.960  |
| Contrato de Obra  |  9.336.642.023  |
| Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **52.661.316.791**  |

En este proyecto de inversión se ejecutaron recursos por valor de $52.661.316.791, de los cuales, se giraron anticipos por concepto de contratos de obra por valor de $9.218.629.824 y se registraron en la cuenta contable 19060104. Adicionalmente se realizaron legalizaciones por valor de $4.205.763.096, correspondientes a la legalización de anticipos de los contratos de obra pública suscritos en la vigencia.

Por otra parte, se suscribió el Convenio Interadministrativo con el FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO DE BOGOTA D.C. - FONDIGER, por tal motivo se giraron $11.959.720.134 como aporte de la entidad. Los recursos indicados fueron registrados como recursos entregados en administración en la cuenta 19.

Finalmente, se realizaron pagos por concepto de interventoría de los contratos de obra por valor de $3.381.058.388. Los contratos de interventoría ejercen supervisión sobre los contratos de obra pública que se encuentran en ejecución como se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NO. CONTRATO** | **TERCERO** | **CONTRATO SUPERVISADO** |
| 495 | CONSORCIO HABITABILIDAD 2019 | CTO 469 Y 470 |
| 582 | CONSORCIO BOGOTA 2019 | CTO 580 |
| 586 | CONSULTORES DONOVAN SAS | CTO 585 |
| 575 | CONSORCIO DIN MR | CTO 572, 573 Y 574 |

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| Honorarios | 2.000.000  |
| Compra Bienes | -  |
| Interventoría/ consultoría |  5.400.400.108  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  527.632.497  |
| Servicios |  79.098.305  |
| Entrega Estímulos |  -  |
| Contrato de Obra  |  19.846.819.847 |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **25.855.950.757** |

Con cargo al gasto de los compromisos adquiridos con presupuesto de reservas, se registraron pagos por concepto de Obras Públicas, Contratos Mixtos, Consultoría e Interventoría en la cuenta contable del proyecto 1153 por valor de $28.500.685.953, de los cuales $4.634.830.311 corresponden a legalización de anticipos de Consorcio Hábitat 2020 Contrato 607 de 2018, Consorcio TCS 2018 contrato 802 de 2018 y Consorcio Infrarural 2018 contrato 765 de 2018.

El Contrato Interadministrativo del cual se registraron desembolsos por valor de $527.632.497 es el No. 503 suscrito con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP.

* En el control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda se registraron contablemente operaciones por valor de $5.572.328.903, de los cuales $5.473.808.983 corresponden a gastos de recursos del presupuesto de vigencia y $98.519.920 se refieren a gastos realizados en el marco de la ejecución del presupuesto de reservas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  5.456.698.874  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  168.250.000  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  11.754.109  |
| Costas legales |  5.678.165  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **5.642.381.148**  |

Este proyecto de inversión presenta una ejecución de recursos de la vigencia por $5.642.381.148, de los cuales contablemente se registraron $5.473.808.983 en la cuenta del gasto público social del proyecto 417.

De estos recursos se destinaron $168.250.000 para realizar una reingeniería de software del sistema de información distrital de inspección, vigilancia y control de vivienda SIDIVIC de la Secretaría Distrital del Hábitat, que comprenda las actividades de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción de las funcionalidades actuales de la aplicación, el proveedor es ZAITA SAS, por tal motivo se afectó la cuenta del activo correspondiente.

Se realizaron registros por costas legales por valor de $5.678.165 y legalizaciones de caja menor por $6.754.109 en sus correspondientes cuentas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| Honorarios |  30.946.667  |
| Compra Bienes |  27.531.840  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  56.472.101  |
| Costas legales |  2.554.000  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **117.504.608**  |

En cuanto a los recursos ejecutados en el marco del presupuesto de reservas por valor de $117.504.608, se evidencian registros en la cuenta contable 417 por valor de $98.519.920. En cuanto a los registros por $2.554.000 por pago de costas legales y $16.430.688 por compra de bienes, fueron registrados en las cuentas idóneas para estos conceptos.

* En el Fortalecimiento Institucional se ejecutaron recursos por valor de $7.165.192.061, de los cuales $6.946.808.067 fueron registrados en el marco de operaciones realizadas con el presupuesto de vigencia y $218.383.994 corresponden a registros contables realizados en el marco de la ejecución gestos relacionados con el presupuesto de reservas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios | 4.111.052.089  |
| Compra Bienes |  2.173.027.724  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  1.211.841.089  |
| Servicios |  859.302.346  |
| Estímulos |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **8.355.223.248**  |

Este proyecto de inversión presenta una ejecución de recursos de la vigencia por $8.355.223.248, de los cuales contablemente se registraron $6.946.808.067 en la cuenta del gasto público social del proyecto 418.

Recursos por $2.173.027.724 se destinaron para el pago de las siguientes adquisiciones y se registraron en sus respectivas cuentas del activo y gasto según corresponda:

* COMWARE S A: adquirir una solución de almacenamiento en SSD para SDHT por $782.602.310.
* MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES E U: adquisición de insumos para el cumplimiento de la normativa en salud y seguridad en el trabajo por $84.972.165.
* COMWARE S A: adquisición de una solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad por $399.999.992.
* CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.: adquisición de productos y servicios Microsoft ii bajo el acuerdo marco de precios lp-amp-148-2017 de Colombia compra eficiente para la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) por $409.392.945.
* ESRI COLOMBIA S. A. S.: renovación del licenciamiento y soporte del software cartográfico ARCGIS de la secretaría distrital del hábitat por $159.385.070.
* DIGITEX SERVICIOS BPO&O S.A.: adquirir los servicios del acuerdo marco de centro de contacto para el proceso de gestión de servicio ciudadano por $336.675.242.

Los convenios administrativos a los que se realizaron desembolsos por este proyecto son los 741, 479 y 170 con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP y 436 con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A.

| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| --- | --- |
| Honorarios |  13.625.157  |
| Compra Bienes |  648.244.306  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  169.611.909  |
| Servicios |  35.146.928  |
| Costas legales |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **866.628.300**  |

De los recursos ejecutados en la reserva se evidencia que $218.383.994 fueron registrados en la cuenta contable del proyecto 418, por concepto de honorarios, convenios interadministrativos y servicios. De igual forma $648.244.306 fueron registrados en la cuenta del activo correspondiente teniendo en cuenta que son adquisiciones de bienes a los proveedores PEAR SOLUTIONS SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, SISTETRONICS LIMITADA, I 3NET S A S y UT SOFT IG.

* En la gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios se ejecutaron recursos por valor de $7.605.322.976, de los cuales $2.366.937.812 respaldaron compromisos de la vigencia y $5.238.385.164 de la reserva.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  2.366.937.812  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Costas legales |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **2.366.937.812**  |

De los valores ejecutados en este proyecto de inversión se puede evidenciar que se realizaron pagos por honorarios registrados en la cuenta contable del proyecto 487.

| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| --- | --- |
| Honorarios |  17.093.684  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  257.926.397  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Costas legales |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **275.020.081**  |

De acuerdo con los registros de la cuenta 5504059487se puede evidenciar que se realizaron ejecuciones por concepto de honorarios y consultoría de acuerdo con la tabla, y legalizaciones de recursos entregados en administración producto de convenios por valor de $4.963.365.083.

* En el desarrollo de actividades de Comunicación estratégica se registraron contablemente gastos por valor de $2.608.564.168, de los cuales $2.433.558.282 corresponde a gastos ejecutados en el marco de la ejecución de compromisos del presupuesto de vigencia y $175.005.886 corresponde a la ejecución de gastos de compromisos relacionados con el presupuesto de reserva.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  2.433.558.282  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Costas legales |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **2.433.558.282**  |

Los recursos ejecutados por el proyecto en la vigencia por concepto de honorarios fueron registrados en la cuenta contable 5504053491.

| **CONCEPTO** | **VALOR RESERVA** |
| --- | --- |
| Honorarios |  73.783.209  |
| Compra Bienes |  4.802.840  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  96.419.837  |
| Servicios |  -  |
| Costas legales |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **175.005.886**  |

Los recursos ejecutados en este proyecto como reserva fueron registrados en la cuenta contable 5504059491, de acuerdo con los conceptos descritos en la tabla, de la que es importante resaltar que el contrato interadministrativo corresponde al 503 de 2018 con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP.

* En las actividades dirigidas al fortalecimiento jurídico institucional se registraron gastos por concepto de la ejecución de compromisos asociados con el presupuesto de la vigencia por valor de $1.369.545.397 por concepto de honorarios.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  1.369.545.397  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  -  |
| Servicios |  -  |
| Costas legales |  -  |
|  Contrato de Obra  |  -  |
|  Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **1.369.545.397**  |

* Para el apoyo a la generación de vivienda se registraron contablemente gastos por valor de $3.399.349.845, de los cuales $3.216.127.322 corresponden a gastos realizados en el marco de la ejecución del presupuesto de la vigencia y $183.222.523 corresponden a gastos realizados por concepto de la ejecución de la reserva.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR VIGENCIA** |
| Honorarios |  1.581.188.122  |
| Compra Bienes |  -  |
| Interventoría/ consultoría |  -  |
| Convenios y/o Contratos Interadministrativos |  100.000.000  |
| Servicios |  1.004.939.200  |
| Estímulos |  530.000.000  |
| Contrato de Obra  |  -  |
| Subsidios  |  -  |
| **Total** |  **3.216.127.322**  |

De los recursos ejecutados en este proyecto de inversión, se debe destacar el otorgamiento de estímulos a ganadores y jurados de las convocatorias del programa Distrital de estímulos, en el marco del convenio 476/2019 SDHT, 167 SCRD cuyo objeto es: aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas y proyectos artísticos, culturales y patrimoniales, a través del programa distrital de estímulos, que aporten a la cultura ciudadana, la sostenibilidad del hábitat, la apropiación del espacio público, la participación ciudadana, la integración social y al mejoramiento del tejido social y los lazos comunitarios en los territorios definidos por la SDHT por valor de $530.000.000.

Adicionalmente los servicios registrados corresponden a servicios de transporte prestados por la empresa SERVITAC.

* En el marco de Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario registraron gastos por valor de $333.991.762. Los registros realizados corresponden a la legalización de recursos entregados en administración en el marco de la suscripción de convenios suscritos con la ERU y la Caja de la Vivienda Popular

## De actividades y/o servicios especializados

* Anexo 29.5.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Operaciones interinstitucionales

* Ver Anexo 29.6. (Operaciones interinstitucionales)

La subcuenta “57208001 - Recaudos De Multas Y Sanciones”, presenta un saldo de $5.817.575.345,19, por concepto del registro de los pagos o abonos de actos administrativos, consignados en la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda, por los terceros que han sido multados y sancionados por infractores de las normas de arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, en el marco del cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el tema de control de vivienda a dicha dependencia.

## Otros gastos

* Anexo 29.7.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Costo de ventas de bienes

* Anexo 30.1.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Costo de ventas de servicios

* Anexo 30.2.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Costo de transformación - Detalle

* Anexo 31.1.
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Detalle de los acuerdos de concesión

* Anexo 32.1. Detalle de acuerdos de concesión
* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Activos por impuestos corrientes y diferidos

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Pasivos por impuestos corrientes y diferidos

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Ingresos por impuestos diferidos

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

## Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.

# NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

* De acuerdo con los temas de competencia de la entidad este tema no aplica para las actividades desempañadas en el objeto misional y/o actividades diarias de la Secretaría.